FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1	
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARIA DEL AGROCAMPESINADO
FECHA	MAYO 07 DE 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Constitución Política de Colombia en su artículo 2º consagra entre los fines esenciales del Estado "(…) *servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución".* En su artículo 209 establece lo siguiente: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".* De conformidad con el artículo 298, corresponde a los departamentos ejercer funciones administrativas de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes.

Las disposiciones Constitucionales de las que trata el artículo 65 de la Carta, encuentran plena aplicabilidad habida cuenta que el constituyente de 1991 concedió al Estado, mediante el artículo 334, la dirección general de la economía, con lo cual reconoció su capacidad para incidir sobre variables macroeconómicas preponderantes en cualquier economía tales como el crédito, la moneda, la política fiscal y, por supuesto, sobre el gasto y la inversión pública. La Constitución Política, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes (…)."

Para los departamentos, en las atribuciones mencionadas en el Artículo 305 de la Constitución Política se estableció como atribución, el fomento de empresas, industrias y actividades convenientes al desarrollo cultural, social y económico del departamento, de acuerdo con los planes y programas generales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", tiene como objetivo sentar las bases para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestro relacionamiento con el ambiente y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza.

Dentro de los cinco (05) ejes de transformación del Plan de Desarrollo se encuentra ─ 3. Derecho Humano a la Alimentación que expresa "Busca que las personas puedan acceder, en todo momento, a una alimentación adecuada. Se desarrolla a través de tres pilares principales: disponibilidad, acceso y adecuación de alimentos. Bajo este contexto, se establecen las bases para que progresivamente se logre la soberanía alimentaria y para que todas las personas tengan una alimentación adecuada y saludable, que reconozca las dietas y gastronomías locales y que les permita tener una vida activa y sana.

Dentro de este eje de transformación se encuentra la META 04 "Producción para la Vida", que enuncia: "Aumentar en 10,38% la producción en cadenas agrícolas priorizadas para Derecho Humano a la Alimentación al pasar de 35,3 toneladas de alimentos a 38, 9.

Por otra parte, dentro de los ejes transversales se encuentra el tres (03) Estabilidad macroeconómica que tiene como objetivo "un conjunto de apuestas en materia económica para garantizar la disponibilidad de los recursos públicos que permitirán financiar las transformaciones, las cuales están enmarcadas en la actual coyuntura económica global, regional y nacional."

Así pues, el Plan Nacional de Desarrollo plantea que para convertir a Colombia en potencia mundial de la vida "es imperativo garantizar el derecho humano a la alimentación de toda su población. Este derecho implica que, de manera sostenible ambientalmente, todas las personas tengan una alimentación adecuada y saludable, que les permita tener una vida activa y sana, que contribuya a la ampliación de sus capacidades.

El Derecho Humano a la Alimentación (DHA) tiene tres pilares soportados en una gobernanza interinstitucional: disponibilidad y accesibilidad a alimentos, así como su adecuación a las necesidades nutricionales de la población según su curso de vida y las prácticas alimentarias territoriales. La disponibilidad se refiere a una oferta suficiente y sostenible de alimentos, el acceso se refiere a capacidad de pago para adquirir alimentos (aspecto que se profundiza en la Transformación de Seguridad Humana y los temas relacionados con ingresos) y a la disponibilidad física de los alimentos."

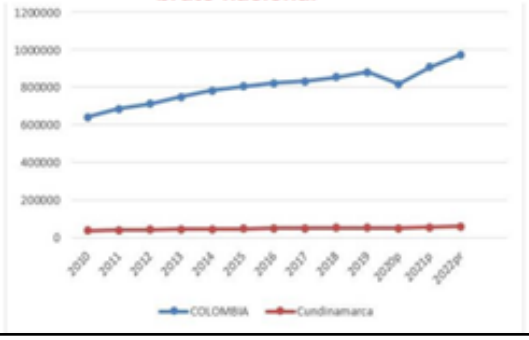
El Plan Nacional de Desarrollo se encuentra en concordancia con un proyecto de largo plazo con el que Colombia alcance los Objetivos de Desarrollo Sostenible al 2030, ODS, a continuación, se observa la concordancia:

Indicador	Línea base	Meta cuatrienio	Asociación con Objetivos de Desarrollo Sostenible - ODS
Producción en cadenas agrícolas priorizadas para el Derecho Humano a la Alimentación	35.318.147 (2021)	39.113.435	Objetivo 2. Hambre cero

Cundinamarca es uno de los 32 departamentos que conforman Colombia. Su superficie corresponde a 24.210 km2 y su población de 2.280.037 habitantes. Los recursos naturales más destacados son el carbón y la sal, principalmente en Zipaquirá, Nemocón y Tausa. También se cuenta con cal, hierro, azufre, esmeraldas, cuarzo, plomo, yeso, cobre y mármol. Los principales productos agrícolas son café, maíz, caña de azúcar, papa, cebada, trigo, yuca, algodón, arroz, fríjol y frutas.

Según análisis realizados por el equipo del Observatorio de Competitividad de la gobernación de Cundinamarca, se evidenció que el producto interno bruto (PIB) real del departamento desde el año 2012 hasta el año 2022 creció un 27.5%, para 2010 el PIB per cápita del departamento a precios corrientes tiene una participación del 5.9% del PIB nacional (ver gráfico 1), para el año 2022(P) el PIB del departamento tiene una participación 6.13% dentro de la dinámica económica nacional evidenciando un crecimiento en cuanto a la participación dentro de la economía colombiana de 3 puntos porcentuales, al observar dicha tasa de crecimiento anual durante el periodo de 2010 a 2021 se observa que no se generó una crisis económica , pero tampoco un auge con tasas superiores al 4%; durante los años 2020 y 2021 se observa una marcada desaceleración de la economía en el departamento de Cundinamarca del - 6.32% proporcional a la desaceleración de la economía nacional del 7.25% fenómeno producto de la pandemia del COVID 19.

Gráfico 1. Producto interno bruto Cundinamarca versus producto interno bruto nacional



Fuente: Observatorio de Competitividad de Cundinamarca. Fecha de Publicación: agosto de 2023

Para el año 2025(P) el PIB del departamento tiene una participación 6.9%, observándose nuevamente un aumento del 0,77%, en relación al año 2022.

El departamento de Cundinamarca cuenta con una economía diversificada compuesta por varias actividades económicas importantes, presenta un aparato productivo que destaca por las siguientes actividades:

Industria manufacturera: Cundinamarca alberga numerosas empresas manufactureras en sectores como la producción de alimentos, bebidas, productos farmacéuticos, productos químicos, productos textiles, prendas de vestir, productos metálicos, entre otros. Con una participación estimada del 20% siendo una las actividades con mayor participación dentro de la dinámica económica del departamento.

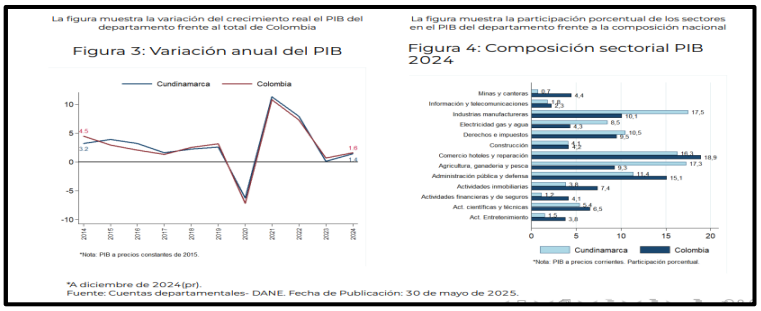
Agricultura: La agricultura desempeña un papel significativo en la economía de Cundinamarca. La región cuenta con una gran variedad de cultivos, incluyendo flores, frutas, hortalizas, café, cacao, caña de azúcar sumado a actividades económicas como ganadería, caza, silvicultura y pesca con un estimado de 15%.

Comercio: Dado su cercanía a la capital colombiana, Bogotá, Cundinamarca tiene una fuerte actividad comercial. La región cuenta con centros comerciales, establecimientos minoristas y mayoristas que satisfacen las necesidades de la población local y de los visitantes, actividades económicas como el Comercio al por mayor y por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida cuentan con una participación estimada del 17%.

Construcción: El sector de la construcción también es importante en Cundinamarca, con la realización de proyectos residenciales, comerciales e infraestructura pública mostrando una variación en la participación dentro del PIB del departamento del -37% durante los años de pandemia respecto al año 2018.

Siendo la agricultura el tercer renglón de importancia en el Departamento y considerándose como Actividad Primaria junto con la ganadería, silvicultura y pesca; y explotación de minas y canteras.

En publicación del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en cuanto a los Perfiles Económicos Departamentales de marzo de 2026 se muestra la composición así:



Fuente: Cuentas departamentales- DANE. Fecha de publicación: 30 de mayo de 2025.

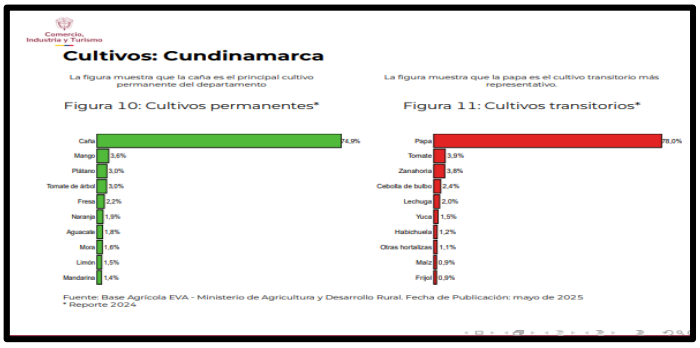
De acuerdo a las Estadísticas Agropecuarias de la Secretaría del Agrocampesinado, en cuanto a la producción estimada para el año 2024, se obtuvo un total aproximado de 3.033.333,9 toneladas

de productos de origen agrícola y 935.598,9 toneladas de alimentos de origen animal, al igual que un total de 2.368.804.479 litros de leche en el año y 637.905 litros de origen apícola.

En cuanto a datos de los cultivos que fueron recolectados en el año 2024 se reportó en total un área sembrada de 271.310,9 hectáreas, de las cuales fueron cosechadas 250.465,3 hectáreas. En comparación con las 248.319,7 hectáreas cosechadas en el año 2023, lo reportado en el año 2024 representa un incremento del 0,86%, lo que significó un total de 2.145,6 hectáreas más que se cosecharon en el departamento. La distribución por tipo de cultivos es la siguiente: Cultivos Permanentes con un total de 126.179,2 hectáreas cosechadas y una participación de 50,38 %, en segundo lugar, Cultivos Transitorios con un total de 120.524,6 hectáreas cosechadas y una participación del 48,12%, y finalmente los Cultivos Anuales con 3.761,3 hectáreas y una participación de 1,50 % para el año 2024, lo que representó un incremento del 0,86% con relación al año anterior 2023.

En el departamento de Cundinamarca para el año 2024, la población total del ganado bovino tuvo un ascenso de 14.075 ejemplares respecto al año 2023, es decir pasó de 1.497.275 ejemplares a 1.511.350, lo que significó una variación positiva del 0,94%.

En publicación del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en cuanto a la estructura agrícola se visualiza que la caña es el primer cultivo permanente del Departamento y la papa es el cultivo transitorio más representativo:



Fuente: Base Agrícola EVA - Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Fecha de Publicación: mayo de 2025 * Reporte 2024.

El agua es uno de los recursos más importantes del mundo. Es fundamental para la agricultura, que representa el 72% de las extracciones mundiales de agua dulce, así como para el resto de los sectores económicos, y es fundamental para lograr la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible. Si bien existe una mayor conciencia sobre la importancia del agua, todavía se necesitan acciones más eficaces, integradas y coordinadas, junto con una fuerte voluntad política, para reconocer,

valorar y gestionar el agua de manera holística e integrada para lograr todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)[1].

Actualmente el cambio climático está sometiendo a un estrés sin precedentes a los recursos hídricos del mundo. Según los datos de la FAO, actualmente 300 millones de personas habitan en países que sufren escasez de agua, y más de 733 millones —aproximadamente el 10 % de la población mundial— viven en países afectados por un elevado y grave estrés hídrico. En los últimos años hemos observado las repercusiones del clima en el agua, con la generación de inundaciones y sequías nunca vistas en muchos países y regiones[2].

El documento "Cambio Climático: El impacto en la agricultura y los costos de adaptación" de FAO (2009), expresa: "*El aumento irrestricto de las emisiones de gases está subiendo la temperatura del planeta. Las consecuencias incluyen el derretimiento de glaciares, el aumento de las precipitaciones y de la frecuencia de eventos meteorológicos extremos, y modificaciones en las estaciones del clima. El ritmo acelerado de cambio climático, junto con el aumento de la población y de los ingresos a nivel mundial, amenaza la seguridad alimentaria en todas partes.*

La agricultura es extremadamente vulnerable al cambio climático. El aumento de las temperaturas termina por reducir la producción de los cultivos deseados, a la vez que provoca la proliferación de malas hierbas y pestes.

Los cambios en los regímenes de lluvias aumentan las probabilidades de fracaso de las cosechas a corto plazo y de reducción de la producción a largo plazo. Aunque algunos cultivos en ciertas regiones del mundo puedan beneficiarse, en general se espera que los impactos del cambio climático sean negativos para la agricultura, amenazando la seguridad alimentaria mundial." Así mismo como recomendación plantea: *"Aumentar la financiación para programas de adaptación en US$ 7 mil millones al año como mínimo. Se requieren al menos US$ 7 mil millones anuales de fondos adicionales para financiar las inversiones requeridas en investigación, infraestructura rural e irrigación para contrarrestar los efectos negativos del cambio climático en el bienestar humano. La mezcla de inversiones difiere según las regiones: África Sub-Sahariana requiere la mayor inversión global, así como una proporción mayúscula de las inversiones en carreteras; América Latina requiere inversiones en investigación agrícola, y Asia, en mejoras en la eficiencia del riego.*"

En cuanto a CAMBIO CLIMATICO en el estudio realizado por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca-CAR en el año 2011, y en el que se realizaron escenarios de cambio climático para la jurisdicción CAR, con los cuales se presentan los cambios que se darían en los diferentes periodos del siglo XXI comparados con el clima de referencia 1971-2000, se menciona: *"Las anomalías más notorias son las generadas por los fenómenos El Niño y La Niña. En periodos en*

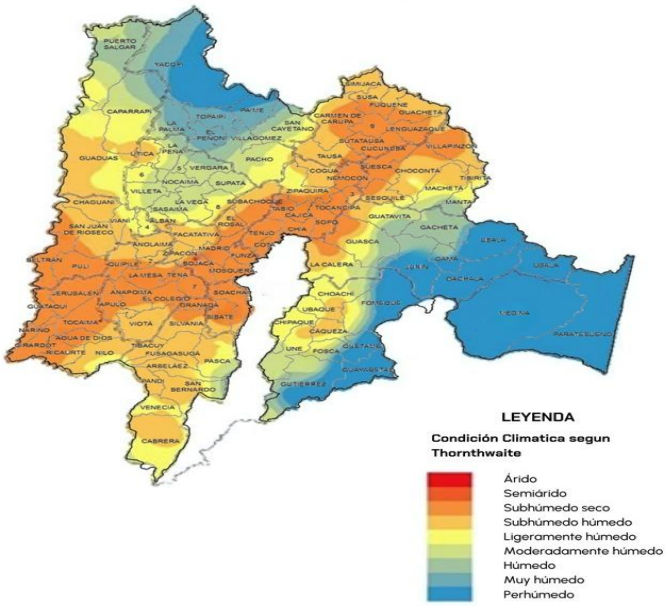
[1] https://www.fao.org/events/detail/rome-water-dialogue/es

[2] https://www.fao.org/americas/noticias/ver/es/c/1630092/#:~:text=El%20agua%2C%20un%20recurso%20en%20crisis&text=Adem%C3%A1sC%20la%20agricultura%20depende%20del,2030%20para%20el%20Desarrollo%20Sostenible.

los que en el Pacifico, se desarrolla el fenómeno del Niño, el clima de la región CAR responde con temperaturas medias mensuales por encima de lo normal y con déficit de precipitación que en ocasiones puede llegar a constituirse en escasez extrema de lluvias" … (…) …Bajo la influencia del fenómeno de la Niña: ocurre lo contrario: temperaturas mensuales por debajo del promedio y precipitación por encima de lo que normalmente se registra… (…) … Estas anomalías climáticas asociadas tanto al Niño como a la Niña alteran la relación "normal" clima-ecosistemas y clima- sociedad con impactos socioeconómicos de magnitud considerable". Por todo lo antepuesto la importancia de generar proyectos que contribuyan a la mitigación y adaptación al cambio climático de los procesos productivos que se desarrollan en el Departamento de Cundinamarca e implementar aquellas medidas establecidas en el Plan Regional Integrado de Cambio Climático PRICC.

La secretaria del Agrocampesinado basándose en el sistema de clasificación climática de Charles Warren Thornthwaite siendo esta una alternativa con respecto a los sistemas de clasificación climática y que se basa en dos conceptos: la evapotranspiración potencial y en el balance de vapor de agua lo que permite definir los tipos de clima, los cuales presentan diferentes subtipos en función las variaciones de la ETP que se produce en cada estación del año. Thornthwaite establece dos clasificaciones una en función de la humedad, y otra en función de la eficacia térmica; de esta manera ha seleccionado los municipios y zonas de algunos de ellos que están clasificados como "SEMIARIDO", y que para el año 2024 permitió realizar inversión por parte del Departamento en municipios como. Jerusalén, Nariño, Guataquí, San Antonio del Tequendama, Tocaima, Fúquene, Anapoima, entre otros.

Clasificación climatica segun Thornthwaite



Durante el primer semestre y parte del segundo semestre del año 2024, el país se vio afectado por el fenómeno del niño, siendo una constante las sequías y los incendios, generando pérdidas en la agricultura y ganadería, así como racionamientos de agua hasta en las grandes ciudades y hoy día se habla de un 69 % de probabilidad de que inicie la niña en el segundo semestre de este año.

En razón a lo anterior, dentro del Plan de Desarrollo Departamental para la vigencia 2024-2028 denominado **"GOBERNANDO: MÁS QUE UN PLAN"**, se contempló la Línea Estratégica **"COMPETITIVIDAD COMPARTIDA"** que busca la generación y fortalecimiento de capacidades y competencias en los diversos actores, como comunidades, organizaciones, empresas, emprendimientos e iniciativas de progreso, con el propósito de crear valor tanto social como económico para las regiones, así como además busca que muchos ganen y que el impulso para el desarrollo económico sea más democrático, progresivo e igualitario.

Dentro de las apuestas que se desarrollan para fortalecer la competitividad compartida se tienen: Productividad vía Sofisticación de Productos y Valor Agregado. Se plantea la necesidad de mejorar la producción agropecuaria con un enfoque en la mejora de la calidad y los rendimientos por área sembrada o intervenida. Esto implica la transformación de productos con innovación, por ejemplo, **el uso de tecnologías** y procesos probados como el empleo de biofertilizantes para lograr una mayor calidad, y así, generar un mejor valor en los productos agrícolas, fomentando una mejor comercialización y consecuentemente, un mayor retorno económico para los productores

El objetivo de dicha línea estratégica es: "Potenciar el crecimiento económico del Departamento a través de: el reconocimiento de las vocaciones productivas del territorio, la agregación de valor, y la conectividad entre cada uno de los sectores productivos; es decir un desarrollo sustentable, innovador y eficiente"; la Apuesta **"PRODUCTIVIDAD"**, que "pretende impulsar las actividades económicas del departamento, mediante la focalización de las vocaciones productivas del territorio en función de la rentabilidad y sostenibilidad de las cadenas productivas, además de impulsar las actividades económicas y de productos mediante la inversión de infraestructura productiva, maquinaria y acceso a nuevos mercados. Además, se desea impulsar la gestión de recursos eficientes para **implementar acciones novedosas** que permitan aumentar las condiciones productivas básicas en las provincias del departamento.

Teniendo en cuenta la misionalidad de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural encaminada a contribuir con el desarrollo sostenible, competitivo y equitativo del sector agropecuario y al mejoramiento de la calidad de vida de la población rural del departamento de Cundinamarca, en armonía con las políticas nacionales, regionales, departamentales, municipales y el principio constitucional de participación comunitaria y que para efectos del cumplimiento del Plan Departamental de Desarrollo está facultada para gestionar, formular y ejecutar proyectos que cumplan las estrategias de la apuesta de Productividad como son: … "Implementar acciones de adaptación al cambio climático en las unidades productivas que disminuyan el efecto de las condiciones extremas del mismo y mejore la capacidad de reacción y resiliencia, **implementar**

sistemas de cosecha y almacenamiento de agua para el fortalecimiento de proyectos productivos agropecuarios, fortalecer las capacidades productivas del sector primario de las cadenas agrícolas y forestales del Departamento, entre otras, teniendo en cuenta la pertinencia de generar medidas de adaptación y mitigación al cambio climático que permitan fortalecer la productividad en las unidades de producción del sector agropecuario.

Se busca el desarrollo de herramientas que permitan mejorar las capacidades competitivas que generen productividad en el sector agropecuario, crecimiento de la economía, propendiendo por un crecimiento con sostenibilidad y buscando la inclusión de actividades de mitigación y adaptación al cambio climático

Dentro de la mencionada Apuesta se encuentra la meta de Resultado – "Mantener el rendimiento del sector agrícola en 10,6 Ton/ha como mínimo."

De acuerdo con la estructuración del Plan de Desarrollo y la disposición del mismo frente a la Secretaría que tendrá a cargo el desarrollo y cumplimiento de esta, corresponde entonces a la Secretaría del Agrocampesinado, perteneciente al Sector de Competitividad Sostenible, de acuerdo con lo establecido en el **Decreto Ordenanzal 406 DE 2024** *"Por el cual se establece la estructura de la administración pública departamental, se define la organización interna y las funciones de las dependencias del sector central de la administración pública de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones",* y mediante el artículo 200, se estableció la misión de la Secretaría del Agrocampesinado en los siguientes términos: *"Es misión de la Secretaría del Agrocampesinado contribuir al reconocimiento de los derechos del campesinado como sujetos de especial protección constitucional, el desarrollo rural con enfoque territorial y ambiental, el mejoramiento de la productividad, la competitividad y desarrollo sostenible del sector agropecuario, impulsando la innovación, transferencia de tecnología, asistencia técnica, participación comunitaria, inclusión social y gestión compartida en el contexto de las dinámicas de convergencia con la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca y la Región Administrativa, de Planeación Especial RAP-E, que contribuyan a la economía campesina, familiar y comunitaria, la seguridad alimentaria y al mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes."*

Que los objetivos y funciones esenciales se encuentran identificados en el artículo 201 y 202, ibídem.

Son objetivos de la Secretaría del Agrocampesinado, los siguientes:

1. Implementar las políticas públicas en materia de desarrollo agropecuario, productivo, asistencia técnica, transferencia de tecnología y desarrollo rural integral en el Departamento de Cundinamarca.
2. Estructurar e implementar programas, proyectos y estrategias que permitan el mejoramiento productivo, en el marco de los objetivos de desarrollo sostenible y los principios de sostenibilidad, competitividad, equidad y participación comunitaria.

3. Promover el mejoramiento de la competitividad del sector productivo agropecuario, mediante la implementación de estrategias que fomenten la inversión de capital nacional e internacional, así como el desarrollo tecnológico, la investigación e innovación.
4. Fomentar la integración social y económica, por medio del fortalecimiento de la participación comunitaria, la asociatividad y la inclusión de las poblaciones vulnerables del Departamento.
5. Promover e implementar las estrategias en ordenamiento productivo, seguridad alimentaria, gestión del riesgo y desarrollo rural en el contexto de la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca, Región Administrativa, de Planeación Especial RAP-E, bajo los principios de concurrencia, complementariedad, coordinación y subsidiariedad.
6. Diseñar y ejecutar estrategias que propendan en el fortalecimiento y apoyo a los procesos de extensión rural y asistencia técnica, dirigidas a las entidades prestadoras del servicio de asistencia técnica rural en los municipios del Departamento.

Además, contempla la Secretaría del Agrocampesinado como funciones esenciales:

1. Formular y articular las políticas públicas departamentales y nacionales respectivamente, en materia de desarrollo agropecuario, productivo, asistencia técnica y desarrollo rural integral en el Departamento de Cundinamarca.

2. Liderar y gestionar los lineamientos y operatividad de la política agropecuaria en el Departamento, a través de las instancias de concertación y comités, que permitan la coordinación y articulación de esta a nivel interno y externo.

3. Gestionar procesos que propendan el desarrollo productivo y social del sector agropecuario en el Departamento de Cundinamarca, procurando que los cundinamarqueses puedan participar de manera equitativa de los beneficios de estos.

4. Impulsar la consolidación de las cadenas productivas para mejorar su nivel de competitividad, con el fin de buscar la seguridad alimentaria, el cierre de brechas económicas, tecnológicas y sociales en los municipios del Departamento y la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca.

5. Fortalecer la innovación productiva agropecuaria y la competitividad de las cadenas productivas existentes y potenciales, orientando la oferta en atención a la demanda de productos y servicios, con enfoque de mercado, en los ámbitos local, nacional e internacional.

6. Promover procesos y estrategias para la gestión e inversión de capital nacional e internacional, dirigido al sector agropecuario en el departamento de Cundinamarca.

7. Dirigir los programas de desarrollo rural con enfoque territorial, relacionados con la gestión de los bienes públicos para la producción primaria, el ordenamiento social, la formalización de la propiedad rural, el uso productivo del suelo, el acceso y la adecuación de tierras.

8. Prestar asistencia técnica a productores de especies menores que faciliten su producción, domesticación y manejo para que de esa forma sean productivamente rentables, obteniendo por un lado animales comercializables y por otro lado beneficios económicos para el productor contribuyendo a la seguridad alimentaria de la población cundinamarquesa.

9. Promover los procesos de acceso al financiamiento agropecuario, crédito, aseguramiento agropecuario y capital semilla, dirigidos a los pequeños y medianos productores del Departamento.

10. Dirigir los procesos de planificación del uso y ordenamiento productivo del suelo, gestión del riesgo, así como la implementación de sistemas de información. Gestión de proyectos y seguimiento en el Departamento de Cundinamarca.

11. Dirigir los programas de fortalecimiento del servicio de asistencia directa rural en la producción primaria, así como la coordinación institucional para la implementación de procesos de transferencia de tecnología y extensión rural, dirigidos a las entidades prestadoras del servicio de asistencia técnica directa rural en los municipios del Departamento.

12. Dirigir estrategias, planes, programas y proyectos del sector agropecuario a implementar en el marco de las competencias establecidas en la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca, impulsando las vocaciones productivas de la misma, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Comisión Regional de Competitividad e Innovación-CRCI y demás espacios de concertación regional.

13. Gestionar procesos de articulación interinstitucional para la planificación estratégica con visión de desarrollo rural regional, que responda a las necesidades de los municipios del departamento y la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca.

14. Promover el fortalecimiento de los esquemas asociativos de productores, para el mejoramiento de la productividad y competitividad en el sector agropecuario del Departamento de Cundinamarca.

15. Realizar estudios y adelantar acciones que permitan al sector agropecuario la adaptación al cambio climático.

Así mismo y en concordancia con el PND, el departamento de Cundinamarca ha establecido dentro del Plan de Desarrollo *"¡Gobernando, Más que un Plan!"*, Línea Estratégica ***Competitividad Compartida***, la Apuesta: ***Productividad***; cuyo objetivo es el de "*impulsar las actividades económicas del departamento, mediante la focalización de las vocaciones productivas del territorio en función de la rentabilidad y sostenibilidad de las cadenas productoras. Además, impulsar las actividades económicas y de productos mediante la inversión de infraestructura productiva, maquinaria y acceso a nuevos mercados. Además, se desea impulsar la gestión de recursos eficientes para implementar acciones novedosas que permitan aumentar*

las condiciones productivas básicas en las provincias del departamento.", a través de las estrategias de "Implementar acciones de adaptación al cambio climático en las unidades productivas que disminuyan el efecto de las condiciones extremas del mismo y mejore la capacidad de reacción y resiliencia, implementar sistemas de cosecha y almacenamiento de agua para el fortalecimiento de proyectos productivos agropecuarios, fortalecer las capacidades productivas del sector primario de las cadenas agrícolas y forestales del Departamento."

Por lo anterior, la Secretaría del Agrocampesinado dentro de su misión, objetivos y funciones contempla: Dirigir los programas de desarrollo rural con enfoque territorial, relacionados con la gestión de los bienes públicos para la producción primaria, el ordenamiento social, la formalización de la propiedad rural, el uso productivo del suelo, el acceso y la adecuación de tierras.

Para el presente programa en específico, se pretende la Entrega de reservorios para almacenamiento de agua de uso agropecuario en unidades productivas de municipios del Departamento; cuya función se orienta a mejorar la productividad de los cultivos y poder disponer del recurso hídrico en épocas de sequía, específicamente en las actuales circunstancias de fenómenos niño y niña que cada vez son más recurrentes, teniendo en cuenta que se trata de poblaciones que contribuyen a la seguridad alimentaria del Departamento; que a su vez subsisten de la explotación de productos agropecuarios y se encuentran dentro de población rural de bajos ingresos y en algunos casos vulnerable.

RESERVORIOS

Según, la Real Academia de la Lengua (RAE), una definición de reservorio es *("Depósito, estanque.")*[3]. Bajo esta premisa podemos identificar los tipos de reservorios con los cuales podemos suplir la necesidad. Así mismo, un reservorio de líquido es "Reservorio a partir del cual puede rellenarse el recipiente del líquido o, en ausencia de éste, reservorio que suministra líquido"[4]

Históricamente, desde sus comienzos, el hombre aprovecha el agua superficial como primera fuente de abastecimiento, consumo y vía de transporte, por ello el valle de los ríos es el lugar escogido para establecer las primeras civilizaciones, allí el hombre aprende a domesticar los cultivos y con ello encuentra la primera aplicación al agua lluvia; pero no depende directamente de ella para su supervivencia debido a la presencia permanente del agua superficial. Cuando las civilizaciones crecieron demográficamente y algunos pueblos debieron ocupar zonas áridas o semiáridas del planeta comenzó el desarrollo de formas de captación de aguas lluvias, como alternativa para el riego de cultivos y el consumo doméstico.

[3] https://dle.rae.es/reservorio

[4] https://enclavedeciencia.rae.es/reservorio

El sistema de acumulación y captación hídrica más antiguo se encuentra en el desierto de Negev, en Israel y Jordania; han sido descubiertos sistemas de captación de agua de lluvia que datan de 4.000 años o más, estos sistemas consistían en el desmonte de lomeríos para aumentar la escorrentía superficial, que era entonces dirigida a predios agrícolas en las zonas más bajas.

En Centroamérica, se conoce el caso del Imperio Maya donde sus reyes sostenían a sus pueblos de modos prácticos, ocupándose de la construcción de obras públicas. Al sur de la ciudad Oxkutzcab (estado de Yucatán) en el pie de la montaña Puuc, en el siglo X a.C. el abastecimiento de agua para la población y el riego de los cultivos se hacía a través una tecnología para el aprovechamiento de agua lluvia, el agua era recogida en un área de 100 a 200 m2 y almacenada en cisternas llamadas “Chultuns”, estas cisternas tenían un diámetro aproximado de 5 m, y eran excavadas en el subsuelo e impermeabilizadas con yeso. En Cerros, una ciudad y centro ceremonial que se encuentra en el actual Belice, los habitantes cavaron canales y diques de drenaje para administrar el agua de lluvia y mediante un sistema de depósitos, estos permitían que la gente permaneciera en la zona durante la estación seca cuando escaseaba el agua potable (año 200 d.C.).[5]

Diferentes formas de captación de agua de lluvia se han utilizado tradicionalmente a través de la historia de las civilizaciones; pero estas tecnologías sólo se han comenzado a estudiar y publicar recientemente. Con base en la distribución de restos de estructuras de captación de agua de lluvia en el mundo y el continuo uso de estas obras en la historia, se puede concluir que las técnicas de captación de agua de lluvia cumplen un papel importante en la producción agrícola y en satisfacer las necesidades domésticas, con un uso intensivo en las regiones áridas o semiáridas del planeta.

Teniendo en cuenta lo anterior, el ser humano ha generado estrategias de captación y acumulación hídrica, bien sea para consumo o para destino de uso agropecuario.

En la actualidad, el generar alternativas de acumulación hídrica como estrategia de abastecimiento del sector agropecuario, siendo este, una alternativa frente la mitigación de los efectos de la variabilidad climática.

Los sistemas de aprovechamiento de agua lluvia son el resultado de las necesidades (demanda), recursos disponibles (precipitación, dinero para invertir y materiales de construcción), y las condiciones ambientales en cada región. Sólo cuando no existe red de agua potable, el suministro es deficiente o el agua tiene un costo muy alto, se piensa en buscar sistemas alternativos de abastecimiento, por ello la documentación sobre sistemas de aprovechamiento de aguas lluvias, se limita a las acciones realizadas en las últimas décadas en zonas del planeta con las deficiencias mencionadas anteriormente.

[5] https://sswm.info/sites/default/files/reference_attachments/BALLEN%20et%20al.%202006.%20Historia%20de%20los%20sist%20de%20aprovechamiento%20agua%20lluvia.pdf

Las tecnologías para el aprovechamiento del agua lluvia encajan muy bien dentro de los lineamientos del desarrollo sostenible, ya que contribuyen al uso racional del agua y los recursos. Las nuevas tecnologías y los materiales modernos permiten que los sistemas para el aprovechamiento de agua lluvia sean factibles y estén al alcance de las comunidades donde se carece de un suministro adecuado de agua. Desde estas comunidades se irradia los conceptos de uso racional del agua y sus metodologías siendo ahora aplicadas en lugares donde los problemas de abastecimiento de agua no son tan graves.

Entre los más utilizados en el sector agropecuario encontramos los siguientes sistemas de acumulación hídrica:

Estanques en tierra.

Corresponden a reservorios, excavados directamente sobre el suelo, bien sea a mano o con maquinaria especializada, que tienen como propósito almacenar agua proveniente de la precipitación, escorrentía e infiltración de aguas superficiales de ladera. Los reservorios pueden tener forma circular, cuadrada o rectangular, con diferentes dimensiones según el uso para el que sean construidos. El tamaño y forma dependen del potencial de precipitación, del área de influencia del drenaje, de la demanda de agua y de la textura, estructura y pendiente de los suelos.

Estas estructuras, necesariamente deben ubicarse en la zona más baja del terreno o en lugares en donde se pueda establecer la acometida para ser comunicadas con aditamentos que permitan la captación de agua lluvia, como lo son los techos de las casas. Esta tecnología es apta para todos los niveles de productores y puede beneficiar a toda una comunidad; sin embargo, sus costos de construcción se ven incrementados cuando la topografía o el acceso a los sitios de intervención no permiten utilizar maquinaria especializada para realizar las excavaciones; adicionalmente, su implementación lleva implícita una intervención mecánica que, necesariamente, afecta la morfología del suelo, condición que limita su construcción en suelos que geológicamente puedan desestabilizarse.

Tanques plásticos.

Son estructuras elaboradas a partir de la transformación de polímeros en soluciones de roto moldeo, estas estructuras sirven para el almacenamiento de líquidos para los diferentes sectores del mercado, permiten concluir que existen, en el mercado colombiano, opciones para la instalación rápida y efectiva de sistemas de acopio de agua, correspondientes a tanques plásticos prefabricados.

La principal dificultad detectada corresponde a la baja capacidad que tienen los tanques comerciales, los cuales van, en el mejor de los casos, hasta los 20.000 litros. Adicionalmente, por tratarse de equipos que se entregan listos para instalación, tiene una logística de transporte de mayor complejidad, debido al volumen de los mismos tanques, lo cual restringe su desplazamiento por las vías secundarias y terciarias que comunican nuestros municipios.

Tanques en fibra de vidrio.

En términos generales, los tanques en fibra de vidrio corresponden a una variación mejorada de los tanques plásticos antes reseñados, con el agravante de ser de mayor peso, pero en cierta medida, conservan las mismas dificultades en materia de transporte e instalación.

La característica más conocida de la fibra de vidrio es su resistencia, que se debe a los numerosos filamentos de dióxido de silicio que componen a dicho material, el cual tiene diferentes aplicaciones, una de ellas sirve para hacer los tanques de almacenamiento.

Este tipo de tanques están reforzados con fibra de vidrio para dotarlos de una mayor resistencia, durabilidad y eficiencia, en ellos se puede almacenar agua, que es el material más común, aunque existen otras sustancias aptas para conservarse dentro de estos tanques, por ejemplo, los combustibles.

La dificultad más grande para manejar grandes volúmenes de agua es la logística dispendiosa para su establecimiento en el lugar definitivo, elevando exponencialmente los costos de implementación en zonas rurales de difícil acceso.

Tanques en concreto.

Otra opción, tal vez la más alejada de las posibilidades de inversión por parte de la Secretaría, la representa las obras civiles especializadas para la construcción de tanques elevados en concreto 21 MPa (3000 psi), alternativa en la que, a las exigencias en materia de diseños especializados, adecuación del suelo y cimentación, se le deben sumar los elevados costos para su implementación.

Tanque modular metálico (Australiano)

Se denomina, tanques australianos modulares, son depósitos de agua fáciles de ensamblar con hojas metálicas, de gran capacidad, portátiles, que pueden ser armados y desarmados en horas, según su capacidad. Están fabricados con materiales de alta calidad que lo hacen ideal para un uso prolongado. Los tanques australianos son reservorios metálicos, con forma cilíndrica, fabricados con láminas de acero corrugadas y galvanizadas, unidas con pernos de alta resistencia. Las juntas se sellan con una cinta asfáltica flexible que cura a temperatura ambiente, garantizando la hermeticidad e impermeabilidad necesaria para su uso.

Este sistema fue desarrollado especialmente para el almacenaje de grandes volúmenes de agua para las fracturas hidráulicas en yacimientos no convencionales de shale oíl & gas, aunque gracias a sus numerosas ventajas su utilización se extendió a otros usos dentro de la industria petrolera como el almacenaje de agua para perforaciones con pérdida total, almacenaje de flowback, redes contra incendio temporarias, pruebas hidráulicas de ductos, etc.; y a otras industrias como biodigestores para tanques de biogás, almacenamiento de agua en paradas de planta, situaciones de emergencia, etc. Sus múltiples ventajas, como la rápida puesta en servicio, la baja alteración del medio ambiente, su bajo requerimiento de mano de obra en la operación de

bombeo y su baja relación costo/prestación, hacen que sea una alternativa muy conveniente en operaciones de fractura en yacimientos no convencionales y otras situaciones donde se requieran almacenamientos temporarios de grandes cantidades de agua.[6]

Tanques plegables tipo fast tank

Estructura desarmable, consta de columnas y estabilizadores en acero estructural de 1 ¼ " y 1" Cal. 14 cincado. Capacidades Diseñadas bajo pedido con medidas especiales para cada cliente Fácil de lavar y transportar. Tiene unas características muy similares al tanque modular metálico, la diferencia más notoria Es que la geo membrana queda expuesta al ambiente, siendo esta más susceptible a daños mecánicos.

Tanque plegable tipo vejiga

Fabricado en lona PVC calibre 800. No requiere infraestructura especializada, gran capacidad volumétrica (desde 1 hasta 60 m 3). Solución eficiente y rentable para el almacenamiento temporal o permanente de fluidos, solo se despliegue y abastezca. Es ideal para la atención de emergencias y ayuda humanitaria por su fácil de lavar y transportar. El tanque plegable tipo vejiga, aunque es una opción de reservorio tiene como desventaja que el área que ocupa para su funcionamiento es mayor que la que se utiliza con el tanque plegable de tubo y el reservorio en lámina, además de que también queda expuesta la geo membrana a daños mecánicos externos.

Bajo las anteriores consideraciones, las alternativas con mayor viabilidad corresponden al TANQUE DE ARMADO RÁPIDO FAST TANK y el TANQUE MODULAR METÁLICO cuenta con características técnicas superiores, ya que la totalidad de su contorno está constituido por lámina galvanizada, siendo este factor, una ventaja referente al tanque modular fast tank, el cual en su estructura y contorno están dadas por tubos, dejando expuesta la geo membrana a factores externos que pueden llegar a bajar su vida útil, siendo estos como punzaduras, rasgaduras, etc. Teniendo en cuenta que el objeto de los reservorios es el almacenamiento del recurso hídrico para ser usado en el sector rural, en donde estos factores externos abundan en el entorno. Así las cosas, la opción más favorable para esta contratación corresponde a la adquisición de reservorios modulares metálicos, es a bien saber que el valor por metro cúbico es mayor, pero al ser un proceso contractual de subasta inversa, este valor prevalente disminuirá, además de las ventajas estructurales que posee, las cuales deben predominar al momento de determinar su funcionalidad.

En concordancia con estos objetivos y con lo establecido en el Plan de Desarrollo, la Secretaría del Agrocampesinado debe materializar estos preceptos en el campo Cundinamarqués, creándose la necesidad de establecer los mecanismos contractuales para cristalizar el apoyo a quienes producen los alimentos, dando cumplimiento a lo consignado en la Constitución Política en sus artículos 64 y 65, que disponen:

[6] Recuperado de: http://www.hidrofrac.com.ar/tanques.html

"ARTÍCULO 64. Es deber del Estado promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa, y a los servicios de educación, salud, vivienda, seguridad social, recreación, crédito, comunicaciones, comercialización de los productos, asistencia técnica y empresarial, con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos".

ARTÍCULO 65. La producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras".

Teniendo en cuenta lo anterior y con base en el Plan de Desarrollo Departamental ***"GOBERNANDO: MÁS QUE UN PLAN 2024– 2028"***, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Departamento de Cundinamarca, formuló el proyecto que se enuncia a continuación:

Servicios de Almacenamiento de Agua (BPIN 2024004250027 año 2024 – Fortalecimiento del acceso y disponibilidad hídrica con destinación agropecuaria como mitigación a la variabilidad climática en el departamento de Cundinamarca, **Línea estratégica:** Competitividad Compartida, **Apuesta:** Productividad, **Meta de Producto**: **237.** Entregar 1.000 reservorios para almacenamiento de agua de uso agropecuario, **Producto:** 3203048. Servicio de almacenamiento de agua; **Actividad**: Realizar la instalación de reservorios estructurales. **Insumo:** Materiales. Materiales requeridos para la construcción de reservorios.
En el mismo sentido, entre las estrategias asignadas a la Secretaría del Agrocampesinado de acuerdo a la Ordenanza No. 001/2024, *Por la cual se adopta el Plan Departamental de Desarrollo 2024 –2028 "Gobernando: ¡Más que un Plan!"*, se encuentran:

1- **Fortalecer las capacidades de los esquemas asociativos, mediante el acceso a financiamiento de las organizaciones productivas que formulen e implementen estrategias de diferenciación basadas en la calidad y sostenibilidad de productos y servicios, así como el desarrollo de capacidades en infraestructura y logística comercial para la generación de valor agregado y economías de escala.**

2-Desarrollar alternativas de transporte rural sostenible, para la movilización de productos agropecuarios en zonas de difícil acceso.

3- Desarrollo de infraestructura productiva en coordinación con las bases sociales, implementando Asociaciones Público-Populares, convenios solidarios y otras modalidades de contratación para la consecución de distritos de riego, centros de acopio y transformación, corredores estratégicos y reservorios comunales, entre otros.

4**- Acercar el conocimiento científico y tecnológico a los productores agrícolas y pecuarios para mejorar los niveles de productividad y competitividad**.

5- Generar oportunidades a jóvenes rurales a través de emprendimientos productivos sostenible

6- Aprovechar la posición geoestratégica de nuestro departamento para consolidar a Cundinamarca como el principal corredor de provisión de alimentos del país, en condiciones de alta calidad y sostenibilidad, trasladando la mayor cantidad de beneficios económicos para el sector productivo del departamento.

7**- Implementar acciones de adaptación al cambio climático en las unidades productivas que disminuyan el efecto de las condiciones extremas del mismo y mejore la capacidad de reacción y resiliencia.**

8- **Generar procesos de acompañamiento, fortalecimiento técnico, logístico, productivo**

9- Intervenir distritos de riego del Departamento (estudios y diseños, construcción, rehabilitación y/o mantenimiento

La Apuesta **"PRODUCTIVIDAD"** pretende *impulsar las actividades económicas del departamento, mediante la focalización de las vocaciones productivas del territorio en función de la rentabilidad y sostenibilidad de las cadenas productoras. Además, impulsar las actividades económicas y de productos mediante la inversión de infraestructura productiva, maquinaria y acceso a nuevos mercados. Además, se desea impulsar la gestión de recursos eficientes para implementar acciones novedosas que permitan aumentar las condiciones productivas básicas en las provincias del departamento."*, en este sentido adelantar acciones para el cumplimento de las metas del plan de desarrollo y dentro de la adquisición de bienes que no constituyen activos y que por ende no ingresan al almacén, los cuales serán entregados bajo la modalidad de actas, teniendo en cuenta que estos bienes no van a retornar al Departamento y que la responsabilidad va a estar en cabeza de la entidad receptora, de conformidad con la circular 48 de 2019, respecto de la entrega de bienes a terceros.

Para el presente programa en específico, se pretende la Entrega de reservorios para almacenamiento de agua de uso agropecuario en unidades productivas de municipios del departamento de Cundinamarca; cuya función se orienta a mejorar la productividad de los cultivos y poder disponer del recurso hídrico en épocas de sequía, específicamente en las actuales circunstancias de fenómenos niño y niña que cada vez son más recurrentes, teniendo en cuenta que se trata de poblaciones que contribuyen a la seguridad alimentaria del departamento; que a su vez subsisten de la explotación de productos agropecuarios y se encuentran dentro de población rural de bajos ingresos y en algunos casos vulnerable.

Dentro del proceso contractual a desarrollar se busca el cumplimiento de actividades previstas en la siguiente meta:

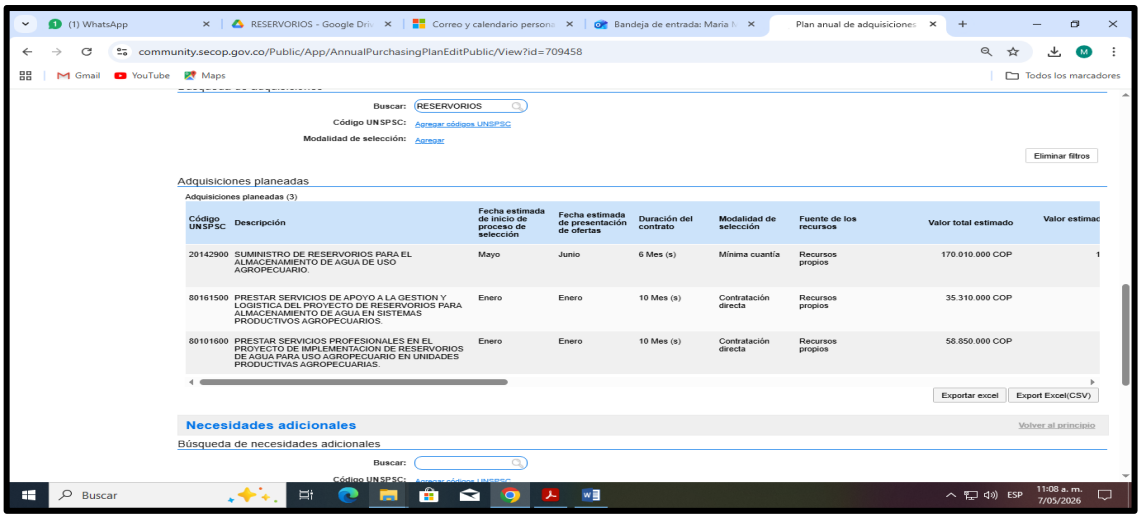
LÍNEA ESTRATÉGICA – Competitividad Compartida
APUESTA- PRODUCTIVIDAD
META PRODUCTO 237. ENTREGAR 1.000 RESERVORIOS PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA DE USO AGROPECUARIO.
PROYECTO- Fortalecimiento del acceso y disponibilidad hídrica con destinación Agropecuaria como mitigación a la variabilidad climática en el departamento de Cundinamarca
PRODUCTO - 3203048. SERVICIO DE ALMACENAMIENTO DE AGUA

- **Valor Total** TRESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE ($329.360.000)

En desarrollo de lo señalado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, y en el Decreto Departamental No. 0038 del 2 de febrero de 2016, se hace necesario adelantar el proceso contractual para la adquisición de reservorios para el almacenamiento de agua de uso agropecuario, proyecto priorizado, de conformidad con los requerimientos de los municipios, organizaciones de productores y comunidades, que serán entregados a los beneficiarios buscando el mejoramiento de la competitividad del sector agropecuario departamental y el incremento de la productividad, así como la mitigación al cambio climático.

De otra parte, es de común aceptación que, en la contratación estatal, es imperativo que la escogencia de la mejor oferta para la entidad se haga bajo el principio fundamental del interés general sobre el particular. Así, las diferentes propuestas u opciones que ofrezcan los particulares, serán evaluadas de acuerdo con parámetros objetivos y adecuados para los fines que persigue el Estado.

La programación y ejecución de este proceso, se encuentra contenida dentro del Plan de Adquisiciones de la Secretaría del Agrocampesinado, actualizado con corte a 2026 como se observa a continuación:



1.1. Población que se espera beneficiar con el proceso de contratación.

En esta sección se relacionarán los territorios en los cuales se tiene previsto el apoyo mediante el suministro de tanques tipo australiano para almacenamiento de agua de utilidad en unidades agropecuarias para el fortalecimiento del sector agrícola del departamento de Cundinamarca, dando cumplimiento a las metas a cargo de la Entidad, con el fin de brindar un fortalecimiento real a dichos sectores; además de ello y con base en la misión misma de la secretaria, se han recepcionado solicitudes de apoyo en estos aspectos por parte de municipios y asociaciones del Departamento, dichos requerimientos hacen parte del expediente y antecedentes contractuales.

Es de aclarar que los municipios, las organizaciones agropecuarias, solicitan frecuentemente proyectos para el almacenamiento de agua; con el fin de modernizar y mejorar las condiciones de producción, además de mitigar las condiciones extremas derivadas del cambio climático, generar valor agregado a los modelos de negocios adelantados y desarrollados por estos y de esta forma ser más competitivos dentro del mercado nacional. Estas solicitudes las realizan de forma escrita mediante la plataforma Cóndor - del Departamento, presencialmente o electrónicamente, las cuales como se mencionó anteriormente, resultan superiores y satisfacer la totalidad de ellas no es posible, por aspectos de orden presupuestal; no obstante, se focalizan los beneficiarios de acuerdo con la naturaleza del objeto, su alcance y enlazado ello a las metas específicas del Plan de Desarrollo Departamental.

Las solicitudes referidas corresponden a las diferentes necesidades insatisfechas las cuales redundan en el Departamento de Cundinamarca y que resultan en todo caso superiores a las que pueden ser satisfechas durante cada vigencia por parte del Departamento de Cundinamarca, a través de sus diferentes Secretarías, y las cuales forman parte del presente documento de

estudios previos como documentos anexos y resultan necesarias para realizar la focalización de la inversión y por tanto la justificación y necesidad técnica de los bienes a adquirir.

Los municipios, las organizaciones agropecuarias, han solicitado apoyo y de acuerdo a su conformación se constata que las mismas propenden por la modernización del sector agropecuario y el fortalecimiento de la competitividad de las cadenas productivas, que busca atender la Secretaría del Agrocampesinado del Departamento de Cundinamarca.

Una vez analizado el presupuesto asignado a la Secretaría del Agrocampesinado, de acuerdo a las metas programadas, en concordancia con los proyectos inscritos en el Banco de Proyectos de Planeación Departamental, la Dirección de Desarrollo Rural y Ordenamiento Productivo establece que es procedente el apoyo a las solicitudes elevadas tanto por Municipios, como por asociaciones con el fin de dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Departamental.

Así las cosas, por tratarse de un negocio jurídico que busca vincular a un proveedor de bienes y servicios de características técnicas uniformes el cual presente la mejor opción en el mercado con el fin de que la entidad pública contratante alcance sus objetivos misionales, en aplicación a la normativa antes citada, se considera procedente la suscripción de un Contrato de suministro e instalación derivado de un proceso de **Selección Abreviada mediante Subasta Inversa electrónica a través de la plataforma SECOP II**.

Respecto de la cantidad de reservorios a adquirir, esta resulta de las diferentes solicitudes dirigidas a la Secretaría del Agrocampesinado por parte de los diferentes municipios del departamento de Cundinamarca las cuales son recepcionadas por parte de la Entidad, cantidad la cual resulta del sondeo de mercado adelantado por la Entidad correspondiente al valor unitario acorde con las especificaciones técnicas requeridas versus los recursos presupuestales incluidos en la meta del plan de desarrollo departamental a impactar.

De acuerdo a lo anterior, resulta ser la opción más favorable para satisfacer la necesidad prevista en los términos expuestos en el presente estudio previo.

En cuanto a los municipios relacionados, corresponden a necesidades recibidas a la fecha y que serán priorizados y focalizados por la Entidad, teniendo en cuenta que es necesario poder abarcar la mayoría de municipios de manera objetiva, lo cual permite una focalización de la inversión adecuada.

1.2. Análisis de las diferentes opciones mediante las cuales es posible satisfacer la necesidad.

Una vez analizadas las opciones citadas, se considera pertinente adelantar un proceso de selección abreviada mediante subasta inversa electrónica para lo cual cabe destacar que el departamento ha efectuado este tipo de procesos durante las vigencias 2015 a 2025, realizando inversiones en este sentido de conformidad con los contratos que se enuncian a continuación:

BIENES ADQUIRIDOS	CONTRATO EJECUTADO
ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA, E IMPLEMENTOS	SADR–CT-0004-2019
ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA, E IMPLEMENTOS AGRÍCOLAS	SADR–CT-025-2018
ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS PARA PROCESAMIENTO DE CAÑA PANELERA	SADR–CT-026-2018
ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS PARA APOYO A LOS SECTORES DE CAFÉ, PAPA Y FRUTALES	SADR–CT-027-2018
MAQUINARIA E IMPLEMENTOS AGRÍCOLAS	SADR 073 DE 2014, SADR 043 2015, SADR 014 DE 2016 y SADR CT 091 DE 2017.
MAQUINARIA Y EQUIPOS PARA PROCESAMIENTO DE CAÑA PANELERA	SADR 017 DE 2016, SADR-CT-100 DE 2017
MAQUINARIA Y EQUIPOS PARA APOYO A LOS SECTORES DE CAFÉ, PAPA Y FRUTALES	SADR 067 DE 2014, SADR 023 DE 2016 y SADR-CT-101 DE 2017
EQUIPOS E INSUMOS PARA PROYECTOS AGROPECUARIOS	SADR-SASI-003-2020
EQUIPOS, ELEMENTOS E INSUMOS PARA PROYECTOS AGROPECUARIOS	SADR-SASI-012-2021
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RESERVORIOS MODULARES	SADR-SASI-009-2021
MAQUINARIA Y EQUIPOS PARA APOYO A LOS SECTORES DE CAÑA PANELERA Y CAFÉ	SCDE SASI 276 2022
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RESERVORIOS MODULARES	SADR-SASI-052-2022
MAQUINARIA, EQUIPOS, ELEMENTOS E INSUMOS PARA PROYECTOS AGROPECUARIOS	SADR-SASI-048-2022

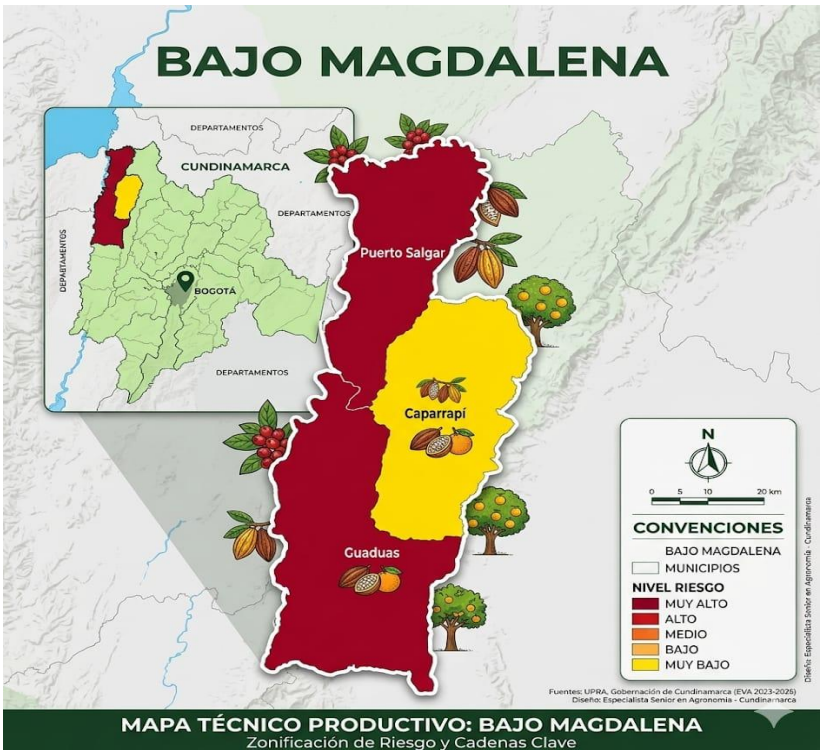
MAQUINARIA, EQUIPOS, ELEMENTOS E INSUMOS PARA PROYECTOS AGROPECUARIOS	SADR-SASI-060-2023
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RESERVORIOS MODULARES	SADR-SASI-053-2023
SUMINISTRO DE RESERVORIOS PARA EL ALMACENAMIENTO DE AGUA DE USO AGROPECUARIO	SADR-SASI-176-2024

De las diferentes solicitudes las cuales forman parte integral del presente estudio previo, se pretende atender por parte de la Secretaría del Agrocampesinado del departamento de Cundinamarca, los siguientes municipios priorizados para hacer parte de las soluciones de almacenamiento de agua para mitigación al cambio climático y mejoramiento y modernización de las unidades productivas correspondientes a las cadenas productivas, correspondiente a los municipios de Puerto Salgar, Guaduas y Caparrapí.

Además, de acuerdo al análisis de vulnerabilidad climática del departamento de Cundinamarca frente al fenómeno de El Niño–Oscilación del Sur evidencia una alta exposición de la provincia del Bajo Magdalena a condiciones de déficit hídrico prolongado, derivadas de la reducción significativa de las precipitaciones, el incremento de la temperatura media y el aumento de la evapotranspiración. Estas condiciones afectan de manera directa la disponibilidad de agua para uso agropecuario, particularmente en sistemas productivos que dependen de fuentes hídricas superficiales y de la lluvia como principal mecanismo de abastecimiento.

En este contexto, los municipios de Puerto Salgar, Guaduas y Caparrapí presentan niveles de riesgos diferenciados pero convergentes en términos de vulnerabilidad productiva. Puerto Salgar registra condiciones de riesgo muy alto asociadas a déficits hídricos recurrentes y limitada capacidad de regulación del recurso, mientras que Guaduas presenta un riesgo alto derivado de su dependencia de la precipitación y baja infraestructura de almacenamiento. Por su parte, Caparrapí, clasificado en un nivel de riesgo medio, presenta una exposición significativa a variabilidad climática estacional que afecta la estabilidad de los ciclos productivos.

Como se observa en el siguiente mapa:



La priorización de estos municipios para la implementación de reservorios responde a criterios técnicos relacionados con la alta vulnerabilidad hídrica, la dependencia estructural de la lluvia y la limitada capacidad de almacenamiento existente a nivel predial. La construcción e implementación de reservorios permitirá captar y almacenar agua en periodos de mayor disponibilidad, garantizando su uso en épocas de déficit, lo que se traduce en una mayor estabilidad productiva, optimización del uso del recurso hídrico y reducción del riesgo de pérdidas agropecuarias. En consecuencia, esta intervención se configura como una medida de adaptación efectiva frente a la variabilidad climática, con impacto directo en la sostenibilidad y competitividad del sector agropecuario en la región.

Para resolver las necesidades de los Municipios relacionadas anteriormente, se busca adquirir tanques reservorios tipo australianos con una capacidad de mínimo 32.500 litros, de conformidad con las solicitudes previamente enviadas a la Entidad enmarcadas en el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Departamental, los cuales serán entregados a los beneficiarios, a través de actas de entrega con destinación específica a productores agropecuarios.

En este sentido, deben observarse las disposiciones constitucionales y legales de promoción y de fortalecimiento a las unidades productivas del sector agropecuario, el mejoramiento de la productividad y en general de los índices de productividad, se enmarca en la misión, objetivos y funciones generales de la Secretaría del Agrocampesinado, en concordancia con las metas asignadas en el Plan de Desarrollo 2024 – 2028 *“ Gobernando, ¡Más que un Plan!”,* así como

con la calidad de vida de la población rural en armonía con todas las políticas nacionales, regionales, departamentales y el principio constitucional de participación comunitaria.

Esto se encuentra relacionado con las políticas de desarrollo rural con enfoque territorial, relacionadas con la gestión de los bienes públicos rurales, el ordenamiento social de la propiedad rural, el uso productivo del suelo y adecuación de tierras rurales, el desarrollo de capacidades productivas y la generación de ingresos, para que, a partir de su crecimiento socioeconómico, se superen las brechas e inequidades que existen entre la población rural y urbana.

Las disposiciones constitucionales de que trata el artículo 65 de la Carta Política, se encuentra en relación con los artículos 334 y siguientes de la Constitución, en referencia a la dirección general de la economía, con lo cual reconoció su capacidad para incidir sobre variables macroeconómicas preponderantes en cualquier economía tales como el crédito, la moneda, la política fiscal y, por supuesto, sobre el gasto y la inversión pública.

El referido artículo 334 superior contempló una intervención *"cualificada"*, que en el marco social del Estado de Derecho justifica el empleo de los *"recursos"* necesarios para asegurar a todas las personas y, en especial, a las de menores ingresos, el acceso a bienes y servicios básicos, sin apartarse, en todo caso, de que dicha intervención económica encuentra límite en el artículo 150 – 21 de la Carta, según el cual se consigna una reserva legal dirigida a que sea la ley la que precise sus fines, alcances y límites.

A partir de lo antes expuesto, es una condición preeminente para la Secretaría del Agrocampesinado disponer lo que corresponda para generar escenarios adecuados para el fortalecimiento de las capacidades de los productores rurales Cundinamarqueses, mediante la entrega a las entidades municipales, esquemas asociativos, gremios y organizaciones.

La Corte Constitucional ha señalado:

> *"En un estado social de derecho, el Estado tiene ciertas obligaciones sociales que se concretan, entre otras, en la asignación de bienes o recursos públicos a sectores especialmente protegidos por la Constitución, y para que este tipo de asignaciones resulten ajustadas a la Carta, se requiere que satisfagan, cuando menos, cuatro requisitos constitucionales: En primer lugar, debe respetar el principio de legalidad del gasto; en segundo término, toda política pública del sector central, cuya ejecución suponga la asignación de recursos o bienes públicos, debe encontrarse reflejada en el Plan Nacional de Desarrollo y en el correspondiente plan de inversión, y tiene que encontrarse fundada en un mandato constitucional claro y suficiente que la autorice; por último, debe respetar el principio de igualdad"*[7].

[7] Sentencia C-507 de 2008 M.P. Dr. Jaime Córdoba Triviño

Para todos los efectos, la suscripción de las Actas de Entrega de los bienes gestionados por la secretaria del Agrocampesinado, que se entienden como fortalecimiento del sector agropecuario, se suscriben con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política. Igualmente, respetan las reglas propias de la planeación y de inversión del presupuesto público, a partir de su adquisición a partir de procesos contractuales enmarcados en lo dispuesto en el Estatuto General de la Contratación.

La Honorable Corte Constitucional, previendo que todas las actuaciones que dispongan recursos públicos en cumplimiento de una determinada política social o económica, busca que se asegure como mínimo el principio de igualdad y no discriminación, también que garantice un retorno social mayor que el costo del auxilio y se encuentre acorde con el Plan Nacional de Desarrollo, el máximo órgano constitucional, mediante Sentencia C – 324/09 expreso que: *"(…)* ***Las subvenciones o auxilios que otorga el Estado pueden: (…)…(iii) Derivarse de un precepto constitucional que lo autorice expresamente, en orden a garantizar los derechos fundamentales vía acceso a bienes y servicios por parte de quienes tienen mayores necesidades y menores ingresos, con lo cual se garantiza una contraprestación o beneficio social.*** *(…)"*[8]

En este contexto, estas acciones de la Secretaría del Agrocampesinado se enmarcan en las obligaciones derivadas para el Estado, a partir de las premisas constitucionales mencionadas y encuentran asidero jurisprudencial en las disposiciones de la Corte Constitucional en las que se habilita el desarrollo de esta clase de intervención.

De otra parte, la entrega de bienes adquiridos con recursos públicos encuentra soporte legal en lo promulgado en la Ley 101 de 1993 – Ley General de Desarrollo Agropecuario y Pesquero, norma que desarrolla los apartes constitucionales que se ocupan de la obligación del Estado de promover el impulso a las actividades agropecuarias. Así, en el Capítulo II ─Prioridad para las Actividades Rurales─, en su Artículo 6, establece: *"En desarrollo del artículo 65 de la Constitución Política, el Gobierno Nacional otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, y su comercialización. Para este efecto, las reglamentaciones sobre precios, y costos de producción, régimen tributario, sistema crediticio, inversión pública en infraestructura física y social, y demás políticas relacionadas con la actividad económica en general, deberán ajustarse al propósito de asegurar preferentemente el desarrollo rural"* (Subrayado y énfasis fuera del texto original), condición que da cuenta de la obligatoriedad, derivada de las premisas constitucionales y legales ampliamente comentadas de dedicar esfuerzos administrativos, por parte de las entidades públicas de los diferentes niveles del gobierno, en el apoyo de las actividades propias del sector agropecuario y agroindustrial. Por lo que el departamento de Cundinamarca viene implementando programas y proyectos que buscan el fortalecimiento a los sectores productivos, especialmente en el área de producción y

[8] Recuperado de: http://www.corteconstitucional.gov.co/RELATORIA/2009/C-324-09.htm#_ftn24

comercialización en busca de hacerlos más competitivos; así como el posicionamiento tanto nacional como en el contexto internacional. El Departamento debe propender por la contribución al desarrollo sostenible, competitivo y equitativo, el mejoramiento de la calidad de vida de la población rural, en armonía con todas las políticas nacionales, regionales, departamentales, y el principio constitucional de participación comunitaria.

El espíritu de las disposiciones legales, contenidas en los apartes mencionados de la *Ley 101 de 1993 y su decreto reglamentario*, amparan la posibilidad de invertir recursos públicos para impulsar las actividades propias de las explotaciones agropecuarias, para garantizar la competitividad del sector agropecuario y prevenir el abandono de la producción en el campo y la consecuente migración poblacional, así como las políticas de precios justos y disminución de la brecha entre el campo y la ciudad, así como eliminación de circunstancia manifiesta en el Concepto No 1626 de 2005, emanado de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Honorable Consejo de Estado, en su condición de máximo tribunal administrativo y de lo contencioso administrativo.[9]

Adicional a lo anterior, es de tener en cuenta que la Ley 1551 de 2012 *"Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios"*, establece entre las funciones asignadas a los municipios la de: *"Promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del respectivo municipio, fomentando la industria nacional, el comercio y el consumo interno en sus territorios de conformidad con la legislación vigente para estas materias".*

En este contexto, la entrega de bienes se enmarca en las premisas del Plan de Desarrollo Departamental que determina los parámetros para promover nuevos modelos de desarrollo, integrando factores como competitividad, generación de valor agregado, aumento de la productividad y sostenibilidad ambiental, entre otros, y establece como premisa garantizar

[9] *"Si bien el precepto prohíbe de manera general a las ramas y órganos del poder público, destinar recursos a particulares, también lo es que el mandato no es absoluto, pues el inciso segundo admite excepciones, cuando se trata de ejecutar, mediante contratos celebrados con entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, actividades y programas de interés público, que estén en consonancia con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo. Las erogaciones que se autoricen para tales efectos, deben tener sustento en principios y derechos constitucionales y resultar indispensables para realizar los fines esenciales del Estado, sólo así se armoniza la prohibición de decretar auxilios o donaciones con el cumplimiento de los deberes propios de un estado social de derecho. // Es decir, las transferencias de recursos públicos a particulares que tengan un fundamento constitucional expreso, no constituyen erogación prohibida por la Carta, sino el cumplimiento de los deberes sociales a cargo del Estado. // Por vía negativa, el auxilio o donación que prohíbe la norma Superior, es aquél que se hace en beneficio de particulares por mera liberalidad, sin contraprestación alguna; en otros términos, "la transferencia injustificada de recursos del patrimonio público al particular, con el fin de favorecer a ciertos individuos o grupos de manera selectiva, así como la utilización política y electoral, y algunas veces económica, de las necesidades de personas y comunidades" (C-183/97), lo que equivale a revivir la práctica de los llamados "auxilios parlamentarios", cuyo mal uso generó el mandato constitucional. // Respecto de la naturaleza de los subsidios a los particulares, la jurisprudencia, de manera reiterada y uniforme, concluye que la prohibición no implicó la extinción de la función benéfica del Estado, sino que, admite otras excepciones que surgen del texto constitucional y que tienen por objeto garantizar el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos, o el estímulo a actividades que la misma Carta considera dignas y merecedoras de apoyo.//Por tanto, no desconoce el mandato superior, el otorgamiento de subsidios, ayudas o estímulos económicos, cuando obedecen al cumplimiento de deberes o principios de rango constitucional, como por ejemplo, los recursos que conforme a los artículos 64 y 65 se destinen a mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos, proteger la producción de alimentos, e impulsar el desarrollo de las actividades del campo; (...)".* (Subrayado fuera de texto)

arreglos institucionales para una mejor gestión del desarrollo económico, principalmente a través de los siguientes postulados y metas contenidas en el mismo.

Por otra parte, a través del oficio 2017352241 de la Secretaria General y de cercanía al ciudadano – Departamento de Cundinamarca, conceptuó respecto al ingreso de bienes al almacén general del Departamento, y modalidad de entrega de bienes adquiridos por la Administración.

a). La Secretaría General y de Cercanía al ciudadano del Departamento, respecto de la necesidad o no de ingresar al almacén los bienes muebles adquiridos para el fortalecimiento del sector agropecuario, obteniendo respuesta en los siguientes términos:

"… (…) La Secretaría General y de Cercanía al ciudadano a través de la Dirección de Bienes e Inventarios ha considerado que los bienes indicados por la Secretaría de Agricultura no se constituyen como un activo de Departamento, razón por la cual, no deben ingresar al Almacén General, toda vez que estos se constituyen como Gasto Público Social (….).

De igual forma, es importante precisar que todos los proyectos que se encaminan a adquirir bienes para el apoyo o fortalecimiento del sector agropecuario, están asociados a una meta del Plan de Desarrollo Departamental, por tal motivo, desde su origen deben indicar cuál será su destinación, teniendo en cuenta que estos elementos no van a retornar al Departamento". (Subrayado y énfasis fuera del texto original).

b). Así mismo La Secretaría General y de Cercanía al ciudadano del Departamento, precisa:

"… (…) le corresponde determinar la figura jurídica para la entrega de estos bienes muebles a los beneficiarios, conforme en lo indicado en la normatividad legal vigente. (….)

En el mismo documento, la Secretaría General y de Cercanía al ciudadano consigna, que el Consultor UT-GOB emitió concepto que sirvió de soporte a la respuesta arriba descrita, en el cual se hace referencia a: (…) "*La adquisición de bienes muebles para apoyo al Agro (maquinaria Amarilla, motocicletas, bienes agroindustriales entre otros, no cumple con la definición de* ***activo****… (…). Lo anterior, toda vez que el control de estos bienes no estará en cabeza del departamento de Cundinamarca.*

De igual forma estos bienes no retornarán a la Gobernación, por lo que no habrá lugar a celebrar contratos de comodato por el hecho de darse bajo la modalidad de subsidios en especie, en este sentido se determina que el Departamento de Cundinamarca no espera obtener un potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros" (Subrayado y énfasis fuera del texto original)

Sumado a lo anterior, se precisa que los subsidios que se entregan no tienen vocación de retorno al Departamento pues se incorporarán efectivamente al sistema productivo agropecuario, fortaleciendo las capacidades productivas, por lo que la administración y el uso de los mismos correrán por cuenta y riesgo del beneficiario.

Por lo anterior, y de conformidad con la disponibilidad de recursos el Departamento de Cundinamarca - la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, se puede determinar como la opción más adecuada para la adquisición de maquinaria agrícola, en el departamento de Cundinamarca, la gestión para adelantar un proceso de **Selección Abreviada por Subasta Inversa**, para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, proceso mediante el cual como la ley lo dispone, el criterio de selección se centrará exclusivamente en el menor precio ofrecido con el cumplimiento de todos los requisitos de habilitación, experiencia y cumplimiento exigidos por el Departamento, lo que se traducirá en una reducción en el valor total de los precios de adquisición.

1.3. Verificación de que la necesidad se encuentra incluida en el Plan de Adquisiciones y Plan de Contratación de la Entidad.

La programación y ejecución del presente proceso se encuentra contenida dentro del Plan de Adquisiciones de la Secretaría del Agrocampesinado, y cuenta con los recursos disponibles, respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7100079342 expedido el 17 de febrero de 2026, imputación presupuestal la cual se detalla a continuación:

Ítem: 1 Valor: $ 179.360.000 COP

Rubro: 1124/3-1900/2320201004/6/237/CC/ SECRETARIA DEL AGROCAMPESINADO / Fondo reactivación agropecuaria / Productos metálicos, maquinaria y equipo)

Proyecto: 2024/004250027/3203048 Acceso y disponibilidad hídrica agrope.

Importe Total: La suma de CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS

Valor $ 179.360.000 COP

Ítem: 2 Valor: $ 150.000.000 COP

Rubro: 1124/3-1900/2320201004/6/237/CC/ SECRETARIA DEL AGROCAMPESINADO / Fondo reactivación agropecuaria / Productos metálicos, maquinaria y equipo)

Proyecto: 2024/004250027/3203048 Acceso y disponibilidad hídrica agrope.

Importe Total: La suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS

Valor $ 150.000.000 COP

1.4. Justificación de la relación existente entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos.

La relación entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos, de conformidad con el siguiente concepto precontractual.



Gobernación de Cundinamarca	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y ARTICULACIÓN GERENCIAL		Código: E-DEAG-FR-028 Versión: 7
	CONCEPTO PRECONTRACTUAL GASTOS DE INVERSION		Fecha de Aprobación: 25-09-2024

Nº Concepto	0000004056	**Fecha Emisión**	14.02.2026
Entidad	1124 - SRIA DEL AGROCAMPES	**Valor Total**	179.360.000
Objeto Precontractual	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE RESERVORIOS MODULARES PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA DE USO AGROPECUARIO		

Posición 001	**Vigencia**	2026	**Valor**	179.360.000
Meta de Producto	6/237 Entregar 1.000 reservorios para almacenamiento de agua de uso agropecuario.			
Código - Sector	32 - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	**Código - Programa**	3203 - GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HIDRICO	
BPIN Proyecto	2024/004250027 - FORTALECIMIENTO DEL ACCESO Y DISPONIBILIDAD HIDRICA CON DESTINACION AGROPECUARIA COMO MITIGACION A LA VARIABILIDAD CLIMATICA EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA			
Producto	2024/004250027/3203048 Servicio de almacenamiento de agua (Producto principal del proyecto)			
Centro Gestor	1124	**Fondo**	3-1900	
Código - CCPET	2320201004	**Área Funcional**	6/237/CC	
Actividad	Realizar la instalación de reservorio estructurales			
Insumos	MATERIALES			
Proyecto específico				

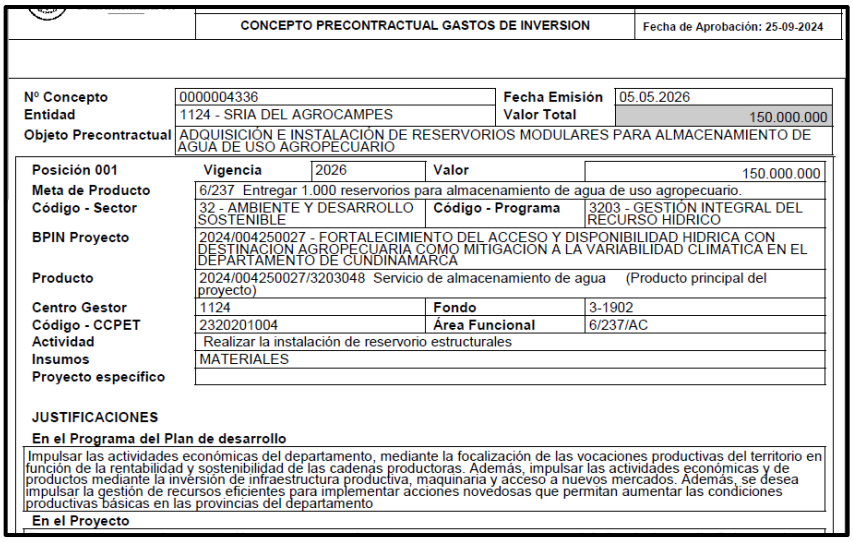
JUSTIFICACIONES

En el Programa del Plan de desarrollo

Impulsar las actividades económicas del departamento, mediante la focalización de las vocaciones productivas del territorio en función de la rentabilidad y sostenibilidad de las cadenas productoras. Además, impulsar las actividades económicas y de productos mediante la inversión de infraestructura productiva, maquinaria y acceso a nuevos mercados. Además, se desea impulsar la gestión de recursos eficientes para implementar acciones novedosas que permitan aumentar las condiciones productivas básicas en las provincias del departamento

En el Proyecto

El presente proceso de contratación se enmarca en las metas, proyectos, y programas del plan de desarrollo Gobernando: Más que un Plan 2024-2028 Cundinamarca, conforme a la misión de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural , con esta



CONCEPTO PRECONTRACTUAL GASTOS DE INVERSION			Fecha de Aprobación: 25-09-2024
Nº Concepto	0000004336	**Fecha Emisión**	05.05.2026
Entidad	1124 - SRIA DEL AGROCAMPES	**Valor Total**	150.000.000
Objeto Precontractual	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE RESERVORIOS MODULARES PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA DE USO AGROPECUARIO		
Posición 001	**Vigencia** 2026	**Valor**	150.000.000
Meta de Producto	6/237 Entregar 1.000 reservorios para almacenamiento de agua de uso agropecuario.		
Código - Sector	32 - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	**Código - Programa**	3203 - GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HIDRICO
BPIN Proyecto	2024/004250027 - FORTALECIMIENTO DEL ACCESO Y DISPONIBILIDAD HIDRICA CON DESTINACION AGROPECUARIA COMO MITIGACION A LA VARIABILIDAD CLIMATICA EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA		
Producto	2024/004250027/3203048 Servicio de almacenamiento de agua (Producto principal del proyecto)		
Centro Gestor	1124	**Fondo**	3-1902
Código - CCPET	2320201004	**Área Funcional**	6/237/AC
Actividad	Realizar la instalación de reservorio estructurales		
Insumos	MATERIALES		
Proyecto específico			

JUSTIFICACIONES

En el Programa del Plan de desarrollo

Impulsar las actividades económicas del departamento, mediante la focalización de las vocaciones productivas del territorio en función de la rentabilidad y sostenibilidad de las cadenas productoras. Además, impulsar las actividades económicas y de productos mediante la inversión de infraestructura productiva, maquinaria y acceso a nuevos mercados. Además, se desea impulsar la gestión de recursos eficientes para implementar acciones novedosas que permitan aumentar las condiciones productivas básicas en las provincias del departamento

En el Proyecto

El valor incluye impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter departamental vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve. Este valor se sustenta en el capítulo de valor estimado del contrato y justificación del mismo, a partir de las diferentes variables tenidas en cuenta por la entidad en el presente documento de estudios.

DESCUENTOS DEPARTAMENTALES	
PRODESARROLLO	2%
PROHOSPITALES	2%
ADULTO MAYOR	2%
PROCULTURA	1%
UNIV. CUNDINAMARCA	1,5%
PRODEPORTE Y RECREACIÓN	2,5 %
PROELECTRIFICACION	0.2%

2. ESTUDIO DEL SECTOR:

ANÁLISIS DEL MERCADO

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística — DANE, agrupa las distintas actividades económicas de acuerdo con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme para Colombia, las cuales se subdividen en 15 grandes ramas, de las cuales, para este Estudio del

Sector es de interés en el grupo perteneciente a “Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas” pues allí nos enfocaremos en el subgrupo de “Comercio al por menor”, subgrupo el cual tiene un boletín detallado denominado EMC (Encuesta Mensual de Comercio al por Menor), este es el subgrupo a analizar pues es el que contempla el sector de Ferretería, vidrios y pinturas.

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

En el entendido que la Entidad requiere conocer las características del sector con el propósito de establecer el contexto del Proceso de Contratación, para su análisis e identificar algunos de los Riesgos y determinar los requisitos habilitantes de carácter financiero o especiales relativo al objeto del Proceso de Contratación, es necesario establecer y conocer las características de cada sector, apoyándose en las siguiente definiciones establecidas por la red cultural del banco de la república[10] en donde se define que *“la actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.”*

Igualmente, establece que, según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

1. **Sector primario o sector agropecuario:** Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

2. **Sector secundario o sector Industrial:** Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos sub sectores: industrial extractivo e industrial de transformación:

2.1. **Industrial extractivo:** extracción minera y de petróleo.

2.2. **Industrial de transformación:** envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

[10] https://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php/Sectores_economicos

3. **Sector terciario o sector de servicios.** Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

1. **Sector agropecuario:** Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.

2. **Sector de servicios:** Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.

3. **Sector industrial:** Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.

4. **Sector de transporte:** Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.

5. **Sector de comercio:** Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresito, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.

6. **Sector financiero:** En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.

7. **Sector de la construcción:** En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.

8. **Sector minero y energético:** Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).

9. **Sector solidario:** En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.

10. **Sector de comunicaciones:** En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.).

Como complemento de lo anterior, la Organización Mundial para el trabajo OIT, establece que los siguientes son los sectores e industrias[11]:

1. Agricultura; plantaciones, otros sectores rurales
2. Alimentación; bebidas; tabaco
3. Comercio
4. Construcción
5. Educación
6. Fábrica de materiales de transporte
7. Función pública
8. Hotelería restauración y turismo
9. Industrias químicas
10. Medios de comunicación, cultura y gráficos
11. Minería
12. Petrolero y productos de gas
13. Producción de materiales básico
14. Servicio de correo y telecomunicaciones
15. Servicio de salud
16. Servicios financieros, servicios profesionales
17. Servicios públicos
18. Textiles; vestido; cuero; calzado
19. Transporte
20. Transporte marítimo; puertos; pesca; transporte interior.

Para el presente proceso, se identificaron los siguientes bienes:

- TANQUE AUSTRALIANO DE MÍNIMO 32.500 L
- SUMINISTRO E INSTALACIÓN ACCESORIOS TANQUE AUSTRALIANO 32.500 L

Los cuales pertenecen al sector secundario o sector industrial de la economía.

De esta manera, el objeto de la contratación a adelantar se encuentra acorde a las actividades asociadas a las divisiones C. Industrias manufactureras, F. construcción y G. Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas. A continuación, se presentan las clases correspondientes al objeto contractual:

En la sección C, se identifican las siguientes divisiones con los productos dentro del sector:

[11] https://www.ilo.org/global/industries-and-sectors/lang--es/index.htm

- División 10 – Elaboración de productos alimenticios
- División 11 – Elaboración de bebidas
- División 12 – Elaboración de productos de tabaco
- División 13 – Fabricación de productos textiles
- División 14 – Confección de prendas de vestir; acabado de textiles
- División 15 – Curtido y acabado de cuero; fabricación de artículos de cuero, artículos para el calzado y similares
- División 16 – Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de paja y materiales trenzables
- División 17 – Fabricación de papel, cartón y productos de papel y cartón
- División 18 – Actividades de impresión y de producción de copias a partir de grabaciones originales
- División 19 – Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles
- División 20 – Fabricación de sustancias y productos químicos
- División 21 – Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico
- División 22 – Fabricación de productos de caucho y de plástico
- División 23 – Fabricación de otros productos minerales no metálicos
- División 24 – Fabricación de productos metalúrgicos básicos
- ***División 25 – Fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo***
- División 26 – Fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos
- División 27 – Fabricación de equipos eléctricos
- División 28 – Fabricación de maquinaria y equipo n.c.p. (no clasificados previamente)
- División 29 – Fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques
- División 30 – Fabricación de otros tipos de equipo de transporte
- División 31 – Fabricación de muebles, colchones y somieres
- División 32 – Otras industrias manufactureras
- División 33 – Mantenimiento, reparación e instalación especializada de maquinaria y equipo

En la sección F, se identifican las siguientes divisiones con los productos dentro del sector:

- División 41 – Construcción de edificios
- División 42 – Obras de ingeniería civil
- ***División 43 – Actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil***

En la sección G, se identifican las siguientes divisiones con los productos dentro del sector:

- División 45 – Comercio y reparación de vehículos automotores
- **División 46 – Comercio al por mayor e intermediarios del comercio, excepto de vehículos automotores y motocicletas**

- **División 47 – Comercio al por menor, excepto de vehículos automotores y motocicletas**

Productos incluidos dentro del sector

Teniendo en cuenta la naturaleza contractual del proceso que la Secretaría del Agrocampesinado desea adelantar con el presente proceso y por las condiciones de los bienes a adquirir, los cuales son de características técnicas uniformes pero que al momento de planificar la elaboración del análisis del sector es importante identificar:

Según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, revisión 4 adaptada para Colombia CIIU Rev. 4 A.C, en la Sección C identifica “Industrias manufactureras”

En la sección C, se identifican las siguientes divisiones con los productos dentro del sector:

División 25 Fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo, del grupo 251, se encuentra la clase **2512 Fabricación de tanques, depósitos y recipientes de metal, excepto los utilizados para el envase o transporte de mercancías:**

Esta clase incluye:

- La fabricación de recipientes de metal para gas comprimido o licuado, de cualquier capacidad. Algunos son de formas generalmente cilíndricas (tubos o botellas), resistentes, construidos para soportar presiones altas. Otros, constituidos por un depósito interior y una o varias capas envolventes entre las que se puede disponer un material aislante, hacer el vacío, tener reservado un espacio para un líquido criogénico (oxígeno líquido, nitrógeno líquido), para obtener un gran aislamiento térmico, están diseñados para ciertos gases licuados que se mantienen en general a presiones bajas.
- La fabricación de calderas y radiadores para calefacción central está proyectada para producir al mismo tiempo agua caliente y vapor a baja presión (por debajo de las cinco libras). Comprende las que se utilizan, por ejemplo, para calefacción de las viviendas, fábricas, invernaderos, entre otros.
- La fabricación de tanques, cisternas o recipientes similares de metal utilizados habitualmente como equipo fijo para el almacenamiento o la producción de los establecimientos industriales. Pueden ser abiertos o cerrados, estar revestidos interiormente de ebonita, de plástico, o incluso, de un metal distinto del hierro, del acero o del aluminio.

- La fabricación de cubas y tanques sin accesorios térmicos y mecánicos.

Esta clase excluye:

- La fabricación de cajas, cajones, barriles, toneles, barricas, cubas, tinas y artículos similares en madera del tipo habitualmente utilizado para el transporte o envase de productos. Se incluye en la clase 1640, «Fabricación de recipientes de madera».
- La fabricación de barriles, tambores, bidones, baldes, cajas y artículos similares en metal del tipo habitualmente utilizado para el transporte o envase de productos, incluidos los de gran tamaño. Se incluye en la clase 2599, «Fabricación de otros productos elaborados de metal n.c.p.».
- La fabricación para los usos descritos anteriormente, de tanques, cisternas y contenedores metálicos similares provistos de dispositivos mecánicos o térmicos. Se incluye en la clase 2819, «Fabricación de otros tipos de maquinaria y equipo de uso general n.c.p.».
- La fabricación de contenedores diseñados y equipados especialmente para su acarreo por uno o más medios de transporte. Se incluye en la clase 2920, «Fabricación de carrocerías para vehículos automotores; fabricación de remolques y semirremolques».
- La fabricación de tanques y otros vehículos militares para combate y abastecimiento. Se incluye en la clase 3040, «Fabricación de vehículos militares de combate».
- El mantenimiento y reparación de tanques, depósitos y recipientes de metal, excepto los utilizados para el envase o transporte de mercancías. Se incluyen en la clase 3311, «Mantenimiento y reparación especializado de productos elaborados en metal».

En la sección F, se identifican las siguientes divisiones con los productos dentro del sector:

División 43, Actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil, del grupo 432, se encuentra la clase **4322 Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado:**

Esta clase incluye:

- La instalación en edificios y otros proyectos de construcción de: - Sistemas de calefacción (eléctricos, de gas y de gasóleo). - Calderas, torres de refrigeración, colectores de energía solar no eléctricos. - Equipo de fontanería y sanitario. -

Equipo y conductos de ventilación, refrigeración o aire acondicionado. - Instalaciones de gas. - Tuberías de vapor. - Sistemas de aspersores contra incendios. - Sistemas de riego por aspersión para el césped.

- La instalación de conductos.

Esta clase excluye:

- La instalación de sistemas de calefacción radiante. Se incluye en la clase 4321, «Instalaciones eléctricas»

En la sección G, se identifican las siguientes divisiones con los productos dentro del sector:

División 46, Comercio al por mayor y en comisión o por contrata, excepto el comercio de vehículos automotores y motocicletas. el grupo 466, se encuentra la clase **4663 Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción:**

Esta clase incluye:

- El comercio al por mayor de madera no trabajada y productos resultantes de la elaboración primaria de la madera.
- El comercio al por mayor de pinturas, barnices y materiales de construcción, tales como: arena y gravilla.
- El comercio al por mayor de papel de empapelar, persianas y revestimiento para suelos (alfombras y tapetes).
- El comercio al por mayor de mallas plásticas para la construcción e industria.
- El comercio al por mayor de vidrio plano, productos de fibra de vidrio, frascos de vidrio para diferentes usos (industria farmacéutica, alimenticia etc.).
- El comercio al por mayor de artículos de ferretería, cerraduras y calentadores de agua.
- El comercio al por mayor de sanitarios (bañeras, lavabos, inodoros y otros sanitarios de porcelana).
- El comercio al por mayor de estructuras metálicas o armazones, y partes de estructuras metálicas (elaboradas de acero), y productos similares para uso estructural.

- El comercio al por mayor de equipo para la instalación de sanitarios tales como: tubos, tuberías, accesorios, grifos, derivaciones, conexiones, tuberías de caucho, etcétera.
- El comercio al por mayor de herramientas de ferretería, tales como: martillos, sierras, destornilladores, taladros, barras de soldadura y otras herramientas de mano.

Esta clase excluye:

- La fabricación de aparatos sanitarios de cerámica. Se incluye en la clase 2392 «Fabricación de materiales de arcilla para la construcción».
- La fabricación de artículos manuales para actividades agropecuarias. Se incluye en la clase 2593 «Fabricación de artículos de cuchillería, herramientas de mano y artículos de ferretería».
- La fabricación de pinturas y barnices. Se incluye en la clase 2022 «Fabricación de pinturas, barnices y revestimientos similares, tintas para impresión y masillas».

División 47, Comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles), excepto el de vehículos automotores y motocicletas el grupo 475, se encuentra la clase **4752 Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados:**

Esta clase incluye:

- El comercio al por menor de artículos de ferretería (incluidos artículos eléctricos).
- El comercio al por menor de pinturas, barnices, lacas, vinilos, masillas, esmaltes, pigmentos, solventes, removedores de pintura y vidrio plano.
- El comercio al por menor de materiales de construcción para reparaciones caseras, tales como: ladrillos, madera y equipo sanitario.
- El comercio al por menor de baldosas de corcho para pisos.
- El comercio al por menor de material y equipo de bricolaje. El bricolaje es la actividad manual que realiza uno mismo como aficionado o por hobby, sin recurrir a los servicios de un profesional, para la creación, mejora, mantenimiento o reparación en especialidades como albañilería, carpintería, electricidad y fontanería, y es de carácter casero.

- Las actividades de comercio al por menor de segadoras de césped de cualquier tipo y el comercio al por menor de saunas.
- Las actividades de las marqueterías, que son establecimientos dedicados a la enmarcación de cuadros y otros.
- El comercio al por menor de repuestos y componentes electrónicos, (excepto para vehículos automotores y maquinaria).

Esta clase excluye:

- La fabricación de pinturas, barnices, esmaltes o lacas. Se incluye en la clase 2022 «Fabricación de pinturas, barnices y revestimientos similares, tintas para impresión y masillas».
- La fabricación de ladrillos, bloques, losetas y otros artículos similares de cerámica refractaria. Se incluye en la clase 2391 «Fabricación de productos refractarios».
- La fabricación de aparatos sanitarios de cerámica. Se incluye en la clase 2392 «Fabricación de materiales de arcilla para la construcción».[12]

Así mismo, el objeto de este contrato está codificado en la clasificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, los cuales se describen a continuación:

Tabla 1 Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas[13]

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
24111801	24000000 Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales	24110000 Recipientes y almacenamiento	24111800 Tanques y cilindros y sus accesorios	24111801 Reservorios
24111803	24000000 Maquinaria, Accesorios y	24110000 Recipientes y almacenamiento	24111800 Tanques y	24111803 Tanques de almacenamiento

[12] Ingrese a: https://linea.ccb.org.co/descripcionciiu/

[13] https://operaciones.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios

	Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales		cilindros y sus accesorios	
24111810	24000000 Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales	24110000 Recipientes y almacenamiento	24111800 Tanques y cilindros y sus accesorios	24111810 Tanques de almacenamiento de agua
47101523	47000000 Equipos de Limpieza y Suministros	47100000 Tratamiento, suministros y eliminación de agua y aguas residuales	47101500 Equipo para el tratamiento y suministro de agua	47101523 Tanques de recolección
72152909	72000000 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	72150000 Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	72152900 Servicios de montaje de acero estructural	72152909 Servicio de instalación de tanques de almacenamiento metálicos

FUENTE: elaboración propia (Departamento de Cundinamarca)

ASPECTO ECONÓMICO

Entendido como la estimación de recursos, producción, distribución y consumo de bienes y servicios, para satisfacer la necesidad. A continuación, se identifican algunas variables económicas que se deben analizar referentes a este aspecto:

- ✓ **Productos incluidos dentro del sector:** Aquellos productos que por características similares a nuestro bien o servicio también conforman el sector.
- ✓ **Agentes que componen el sector:** Son aquellas instituciones que regulan la actividad económica del sector.

- ✓ **Gremios y asociaciones que participan en el sector:** Grupos conformados por personas naturales o jurídicas que participan de manera directa en el sector (sindicatos, cooperativas, entre otros).
- ✓ **Variables económicas:** Indicadores que afectan el sector tales como inflación, variación del SMMLV, Tasa Representativa del Mercado - TRM, Índice de los Precios al Consumidor- IPC, Índice del Precio de Alimentos - IPA, etc.
- ✓ **Balanza comercial:** Comportamiento de las importaciones, exportaciones y contrabando, en caso de que aplique.

Productos incluidos dentro del sector (Tanques Australianos):

El sector económico relacionado con este proceso se especializa en soluciones de almacenamiento hídrico de **instalación rápida y estructura modular**. Los productos que integran este mercado, alineados con las capacidades requeridas de **25.000, 32.500 y 41.500 litros**, son:

- **Tanques Australianos de Placas de Acero:** Estructuras circulares compuestas por chapas de acero galvanizado de alta resistencia, diseñadas para soportar la presión hidrostática de volúmenes medianos y grandes.
- **Recubrimientos e Impermeabilización (Liners):** Bolsas internas o revestimientos en **geo membrana (PVC o HDPE)** con calibres específicos para garantizar la estanqueidad y la potabilidad del agua (en caso de requerirse).
- **Sistemas de Cimentación y Anclaje:** Bases preparadas (camas de arena o placas de concreto) y pernos de alta resistencia para la fijación de la estructura metálica.
- **Accesorios de Succión y Descarga:** Bridas, adaptadores de tanque, válvulas de salida y sistemas de rebose compatibles con los diámetros de las placas.
- **Cubiertas de Protección:** Techos cónicos o planos (en lona o metal) diseñados para evitar la evaporación y la contaminación externa del líquido almacenado.

Agentes que Componen el Sector (Marco Institucional y Regulatorio)

Dado que el objeto contractual se centra en la entrega de reservorios (tanques australianos de 25.000 a 41.500 litros) para unidades productivas rurales en condiciones de vulnerabilidad, los agentes reguladores que enmarcan esta actividad económica y social son:

- **Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural**: Es el principal agente rector que dicta las políticas de adecuación de tierras y desarrollo rural. Regula el uso de activos productivos

para garantizar la Seguridad Alimentaria y la sostenibilidad de los pequeños productores de bajos ingresos.

- **Agencia de Desarrollo Rural**: Institución encargada de ejecutar la política de proyectos integrales de desarrollo agropecuario. Regula los estándares técnicos de los sistemas de almacenamiento hídrico destinados a mejorar la productividad en épocas de variabilidad climática.
- **Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible / Corporaciones Autónomas Regionales (CAR):** Agentes determinantes en la regulación del ciclo del agua. Emiten la normativa sobre Adaptación al Cambio Climático, crucial para mitigar los efectos de los fenómenos de El Niño y La Niña, asegurando que los reservorios cumplan con los planes de manejo ambiental y protección de cuencas.
- **Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD):** Institución que regula las acciones de prevención ante eventos climáticos extremos. Su normativa orienta la implementación de soluciones de almacenamiento hídrico como estrategia de resiliencia para poblaciones rurales ante sequías recurrentes.
- **Instituto Colombiano Agropecuario (ICA):** Como autoridad sanitaria, regula que las estructuras de almacenamiento de agua en unidades productivas cumplan con las Buenas Prácticas Agropecuarias (BPA), evitando la contaminación del recurso hídrico que afecta la calidad de los productos de explotación agropecuaria.
- **Departamento Administrativo para la Prosperidad Social (DPS):** Agente que regula las políticas de superación de la pobreza. Su enfoque es fundamental para validar que la inversión de $179.360.000 se dirija efectivamente a población rural de bajos ingresos, garantizando el impacto social del proyecto.
- **Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) e ICONTEC:** Entidades que regulan la calidad técnica de los materiales (acero galvanizado y geomembranas). Aseguran que los tanques entregados a la población vulnerable tengan la vida útil y resistencia necesarias para soportar las condiciones climáticas del Departamento.

Gremios y asociaciones que participan en el sector

- **ANDI (Asociación Nacional de Empresarios de Colombia):** A través de la Cámara de Fedemetal, agrupa a las principales industrias siderúrgicas y metalmecánicas del país encargadas de la producción de las placas de acero galvanizado. Asimismo, la Cámara de la Industria Química representa a los fabricantes de polímeros y geo membranas de alta densidad.

- **ACODAL (Asociación Colombiana de Ingeniería Sanitaria y Ambiental):** Gremio que reúne a profesionales y empresas expertas en el manejo del recurso hídrico, diseño de reservorios y sistemas de tratamiento de agua, aportando el rigor técnico en la infraestructura hidráulica.

- **Procultivos (Cámara de la ANDI):** Aunque enfocada en la productividad agrícola, participa activamente en la promoción de tecnologías de riego y almacenamiento hídrico como herramienta de competitividad para el campo.

- **SAC (Sociedad de Agricultores de Colombia):** Principal gremio que articula a las diferentes asociaciones de productores del país, velando por políticas de adecuación de tierras y resiliencia ante fenómenos climáticos como El Niño y La Niña.

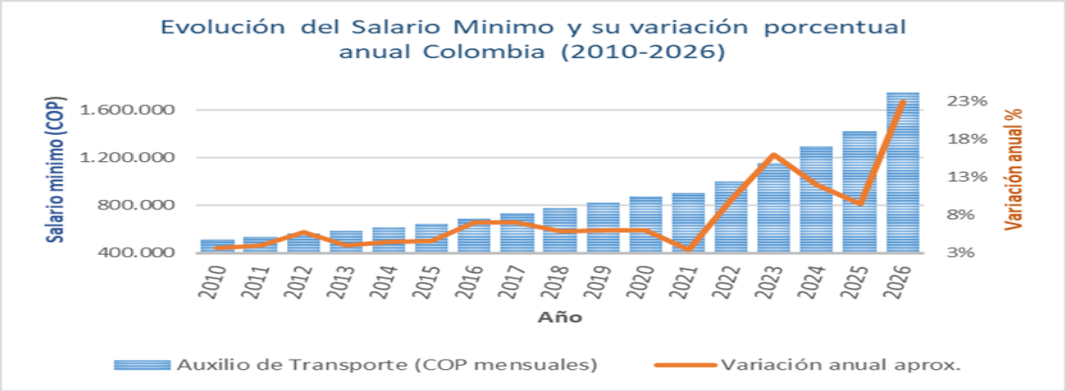
- **FEDEGAN (Federación Colombiana de Ganaderos):** Participa directamente en este sector debido a que los tanques australianos son una solución histórica y eficiente para el suministro de agua en unidades productivas ganaderas, especialmente en zonas de sequía recurrente.

- **ASOHOFRUCOL (Asociación Hortifrutícola de Colombia):** Representa a los productores de frutas y hortalizas, quienes dependen de reservorios de 25.000 a 41.500 litros para garantizar el riego de sus cultivos y mantener la seguridad alimentaria regional.

- **Cooperativas y Asociaciones de Productores Locales:** Grupos de pequeños agricultores organizados bajo figuras asociativas para acceder a proyectos de inversión pública de las Gobernaciones. Estas asociaciones son las receptoras directas del beneficio y actúan como vigilantes de la calidad técnica de los reservorios entregados.

Variables económicas

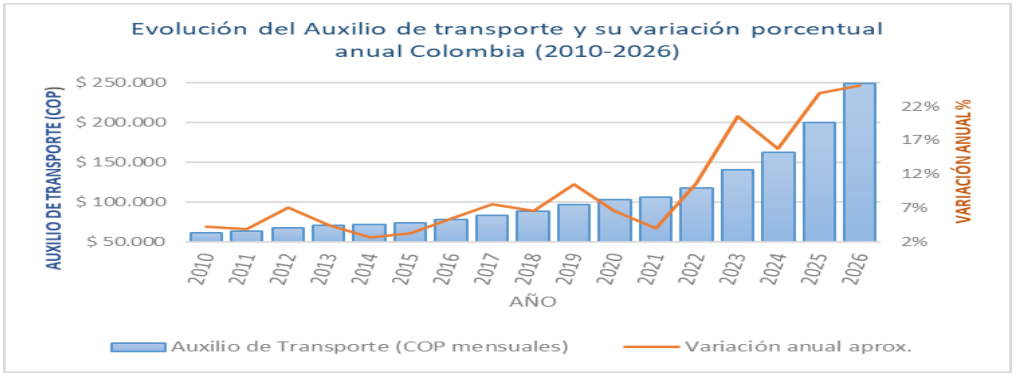
Salario Mínimo Legal Vigente



Fuente*: elaboración propia (Departamento de Cundinamarca)*

Con un incremento del 23% mediante decreto, el Gobierno Nacional estableció el salario mínimo para el 2026 en $1.750.905 y el auxilio de transporte fue fijado en $249.095 con un incremento que asciende al 24.55%.

Auxilio de transporte



Fuente: elaboración propia (Departamento de Cundinamarca)

Tabla 2. Histórico Salario Mínimo en Colombia

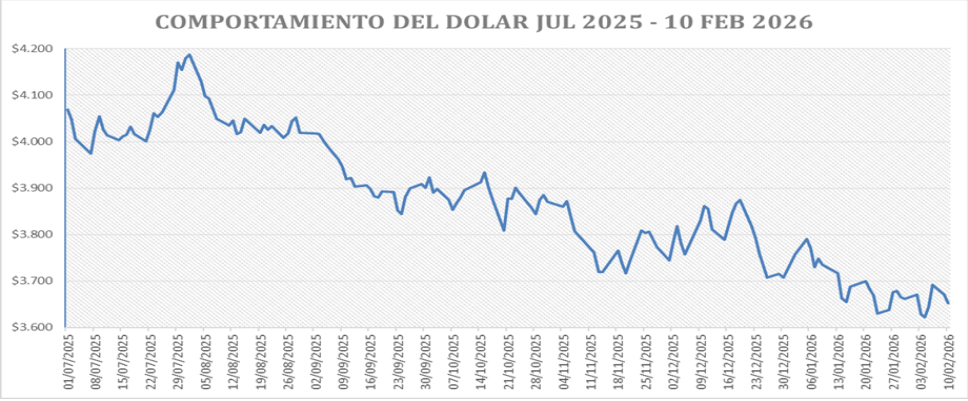
Año	Salario Mínimo	Auxilio de Transporte
2010	$ 515.000	$ 61.500
2011	$ 535.600	$ 63.600
2012	$ 566.700	$ 67.800
2013	$ 589.500	$ 70.500

2014	$ 616.000	$ 72.000
2015	$ 644.350	$ 74.000
2016	$ 689.455	$ 77.700
2017	$ 737.717	$ 83.140
2018	$ 781.242	$ 88.211
2019	$ 828.116	$ 97.032
2020	$ 877.803	$ 102.854
2021	$ 908.526	$ 106.454
2022	$ 1.000.000	$ 117.172
2023	$ 1.160.000	$ 140.606
2024	$ 1.300.000	$ 162.000
2025	$ 1.423.500	$ 200.000
2026	$ 1.750.905	$ 249.095

Fuente: *elaboración propia (Departamento de Cundinamarca)*

Comportamiento del dólar[14]

En el 2026 (corte febrero 10) la TRM ha presentado un máximo de $3.790,77 un mínimo de $3.622,00 con una variación de $168.77 (4.45%) y una tasa promedio de $3.683,16.



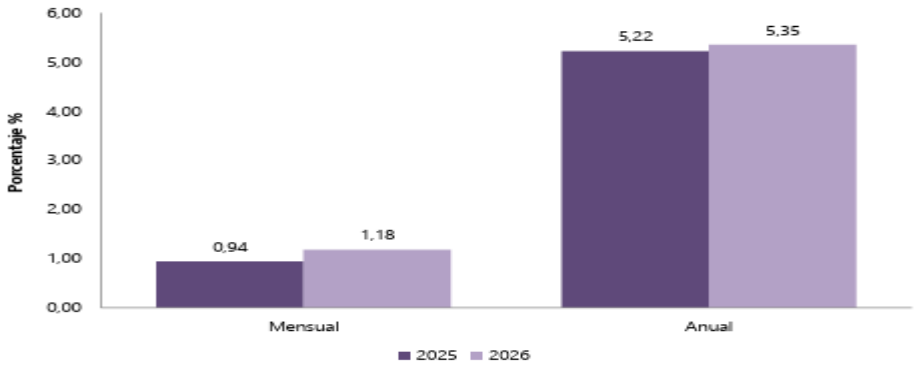
Fuente: *elaboración propia (Departamento de Cundinamarca)*

Durante el periodo comprendido entre julio de 2025 y febrero de 2026, la TRM en Colombia ha mantenido una tendencia a la baja, fortaleciendo el peso colombiano frente al dólar de aproximadamente el 12.34%, teniendo en cuenta el punto máximo en el segundo semestre de $4.187 y su punto mínimo de $3.670 en febrero del 2026. Tras alcanzar máximos de $4.200 en

[14] https://www.datos.gov.co/Econom-a-y-Finanzas/Tasa-de-Cambio-Representativa-del-Mercado-TRM/32sa-8pi3/about_data

el tercer trimestre de 2025, la divisa inició un descenso sostenido que ha estabilizado la tasa oficial en niveles cercanos a los $3.665,78 al cierre del presente estudio (febrero 2026). Este comportamiento indica que los bienes o servicios importados asociados al proceso de compra presentan actualmente un costo de adquisición menor en términos de moneda local respecto al año anterior.

Variaciones IPC Total Nacional enero 2025 - 2026



Fuente: Cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)[15].

En el mes de enero de 2026, el IPC registró una variación de 1,18% en comparación con diciembre de 2025, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,18%): Restaurantes y hoteles (2,94%), Transporte (2,14%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,79%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,66%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,50%) y por último, Salud (1,21%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,79%), Recreación y cultura (0,50%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,23%), Prendas de vestir y calzado (0,18%), Información y comunicación (0,06%) y por último, Educación (0,00%).

Variación y contribución mensual Según divisiones de gasto enero 2025 – 2026

[15] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	1,90	0,21	2,94	0,33
Transporte	12,93	1,71	0,23	2,14	0,29
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,64	0,01	1,79	0,03
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,62	0,30	1,66	0,31
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,70	0,03	1,50	0,06
Salud	1,71	1,04	0,02	1,21	0,02
TOTAL	100,00	0,94	0,94	1,18	1,18
Bienes y servicios diversos	5,36	0,54	0,03	0,79	0,04
Recreación y cultura	3,79	-0,18	-0,01	0,50	0,02
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,39	0,12	0,23	0,07
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,15	0,00	0,18	0,01
Información y comunicación	4,33	-0,19	-0,01	0,06	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00

Fuente: Cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (1,18%), se ubicaron en las divisiones de: Restaurantes y hoteles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, las cuales aportaron 1,00 puntos porcentuales a la variación total.

Variación y contribución anual Según divisiones de gasto enero 2025 – 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	8,06	0,88	9,01	1,01
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,08	0,09	7,58	0,13
Salud	1,71	5,47	0,09	7,38	0,12
Educación	4,41	10,62	0,40	7,36	0,29
Transporte	12,93	4,90	0,66	5,79	0,78
TOTAL	100,00	5,22	5,22	5,35	5,35
Bienes y servicios diversos	5,36	2,90	0,15	5,23	0,27
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,49	0,85	5,11	0,96
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,48	1,99	4,59	1,42
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,20	0,09	4,12	0,17
Recreación y cultura	3,79	-0,18	-0,01	2,54	0,08
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,60	0,05	2,45	0,08
Información y comunicación	4,33	-0,99	-0,03	1,48	0,04

Fuente: Cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (www.dane.gov.co).

En el mes de enero de 2026, el IPC registró una variación de 5,35% en comparación con enero de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,01%), Bebidas alcohólicas y tabaco (7,58%), Salud (7,38%), Educación (7,36%) y por último, Transporte (5,79%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,35%). Entre tanto, las divisiones Bienes y servicios diversos (5,23%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,11%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,59%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (4,12%), Recreación y cultura (2,54%), Prendas de vestir y calzado (2,45%) y por último, Información y comunicación (1,48%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Alimentos y bebidas no

alcohólicas, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,47 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

LA IMPORTANCIA DEL SECTOR EN EL CONTEXTO LOCAL Y NACIONAL

El sector agropecuario en Colombia constituye un eje estratégico para la seguridad alimentaria, la generación de ingresos rurales y el desarrollo territorial, con una participación relevante en la dinámica económica nacional y un papel fundamental en la estabilidad de las cadenas de abastecimiento. En este contexto, factores como la disponibilidad de agua, la eficiencia en su uso y la capacidad de adaptación a condiciones climáticas variables inciden directamente en la productividad de los sistemas agrícolas, especialmente en territorios con alta dependencia de la precipitación como principal fuente hídrica.

A nivel territorial, el departamento de Cundinamarca presenta una alta vocación agropecuaria, soportada en su diversidad de pisos térmicos y su cercanía a mercados estratégicos como Bogotá D.C., lo que lo posiciona como un proveedor clave de alimentos a nivel nacional. Sin embargo, los sistemas productivos del departamento enfrentan limitaciones estructurales asociadas a la estacionalidad de las lluvias, la variabilidad climática y la baja capacidad de almacenamiento y regulación del recurso hídrico a nivel predial, lo que genera inestabilidad en los ciclos productivos y afecta los rendimientos de los cultivos.

En este contexto, la implementación de soluciones de almacenamiento de agua, como los reservorios, adquiere un papel fundamental dentro de la gestión eficiente del recurso hídrico, en la medida en que permiten captar, almacenar y regular el uso del agua en periodos de déficit hídrico, reduciendo la dependencia exclusiva de las precipitaciones. Estas estructuras facilitan la continuidad de las actividades productivas, mejoran la oportunidad en la aplicación del riego y contribuyen a la optimización de los rendimientos agrícolas, especialmente en escenarios influenciados por fenómenos de variabilidad climática como El Niño–Oscilación del Sur.

Adicionalmente, el fortalecimiento de este tipo de infraestructura a nivel predial contribuye a mejorar la resiliencia de los productores frente a eventos climáticos adversos, optimizar el uso del recurso hídrico y reducir riesgos asociados a pérdidas productivas. En este sentido, la adquisición e implementación de reservorios se configura como una intervención estratégica para el sector agropecuario del departamento, al permitir mejorar las condiciones de producción, garantizar mayor estabilidad en la oferta agrícola y fortalecer la competitividad de las unidades productivas en el contexto local y su articulación con los mercados regionales y nacionales.

DATOS HISTÓRICOS DEL DESEMPEÑO DEL SECTOR

Teniendo en cuenta la necesidad que pretende satisfacer el Departamento de Cundinamarca con el proceso de SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA de este análisis del sector, a continuación, se detalla información de contratos suscritos por la Entidad desde el año 2021, relacionados con

ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE RESERVORIOS MODULARES PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA DE USO AGROPECUARIO

Tabla 3 Contratos relacionados suscritos por el Departamento de Cundinamarca

Contrato /Orden de Compra	Proveedor	Valor	Acuerdo Marco de Precios/ link Secop
SADR-SASI-009-2021	TDEPE SAS	$3.122.153.940	https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.2705904&awardUniqueIdentifier=CO1.AWD.1074518&buyerDossierUniqueIdentifier=CO1.BDOS.2064608&id=1165657
SADR-SASI-052-2022	TDEPE SAS	$1.639.959.930	https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.4123623&awardUniqueIdentifier=CO1.AWD.1439806&buyerDossierUniqueIdentifier=CO1.BDOS.3317603&id=2088352
SADR-SASI-053-2023	SUMINDFER SAS	$279.566.408	https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.5273084&awardUniqueIdentifier=CO1.AWD.1680405&buyerDossierUniqueIdentifier=CO1.BDOS.4719534&id=2893368
SADR-SASI-001-2024	TDEPE SAS	$1.772.408.373	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6679363&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

Fuente: elaboración propia (Departamento de Cundinamarca)

Se observa que los últimos procesos de contratación adelantados por el Departamento de Cundinamarca donde hay relación con ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE RESERVORIOS MODULARES PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA DE USO AGROPECUARIO obedece a los mencionados anteriormente por medio la TVEC y SECOP II.

Adquisiciones anteriores por parte de otras entidades públicas

A continuación, se presentan los procesos de contratación adelantados por otras Entidades que se encuentran relacionados con el objeto de la presente contratación y que se encuentran publicados en las plataformas del SECOP:

Tabla 4 Procesos de contratación adelantados por entidades nacionales[16]

ENTIDAD	PROCESO	OBJETO	VALOR (COP$)	MODALIDAD DE SELECCIIÓN
ALCALDÍA MUNICIPAL DE OCAÑA	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2013625&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA LA FINANCIACIÓN DE PROGRAMAS AMBIENTALES EN EL MUNICIPIO DE OCAÑA NORTE DE SANTANDER	$15.000.000	Contratación directa
ALCALDÍA MUNICIPAL DE OCAÑA	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Ind	AUNAR ESFUERZOS INTERINSTITUCIONALES; COMUNITARIOS; SOCIALES; ECONÓMICOS Y ADMINISTRATIVOS; PARA EL	$15.500.000	Contratación directa

[16] https://www.datos.gov.co/Estad-sticas-Nacionales/SECOP-II-Contratos-Electr-nicos/jbjy-vk9h/data_preview

	ex?noticeUID=CO1.NTC.4641656&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	FORTALECIMIENTO DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA MATACALABAZO; CORREGIMIENTO EL PUENTE PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL RESERVORIO PARA EL ALMACENAMIENTO DE AGUA PARA ESTE SECTOR RURAL; DEL MUNICIPIO DE OCAÑA; NORTE DE SANTANDER.		
ALCALDÍA MUNICIPAL DE MIRAFLORES BOYACÁ	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7014726&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RESERVORIOS DE AGUA TIPO TANQUE ZAMORANO COMO APOYO A LA ASOCIACIÓN DE GANADEROS DE MIRAFLORES -ASOMIGAN Y MEDIDA DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL MUNICIPIO DE MIRAFLORES; BOYACÁ	$90.200.000	Selección abreviada subasta inversa
ALCALDÍA MUNICIPAL SARDINATA	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7180893&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	ADQUISICIÓN DE TANQUES RESERVORIOS COMO ESTRATEGIA DE SOSTENIBILIDAD PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES GANADEROS DE SARDINATA - ASPROGASAR; NORTE DE SANTANDER	$54.000.000	Selección abreviada subasta inversa

MUNICIPIO DE SILOS	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8413518&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE RESERVORIOS TIPO AUSTRALIANO CON GEOMEMBRANA DE ALTA DENSIDAD HDPE	$443.078.095	Licitación pública

Fuente: elaboración propia (Departamento de Cundinamarca)

Con base en la información registrada en los procesos de contratación listados previamente, se puede identificar las modalidades de Selección Contratación directa, Selección abreviada subasta inversa y Licitación pública

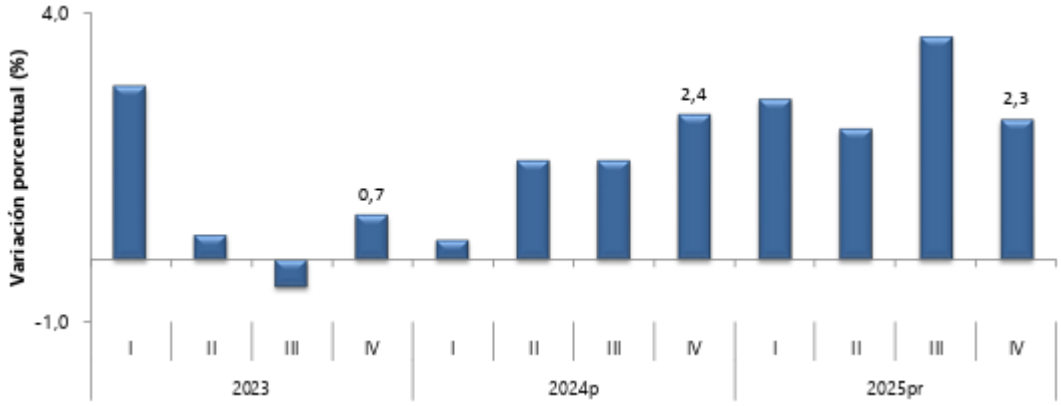
Adicionalmente, se observa que cada proceso presenta condiciones técnicas distintas y alcance diferencial, lo cual y según la necesidad de cada entidad, impacta en el presupuesto dispuesto para la contratación.

PARTICIPACIÓN DEL SECTOR EN EL PIB

El PIB es un indicador que permite evaluar el desempeño económico de un país. Se define como PIB el valor total de los bienes y servicios producidos en un país durante un cierto periodo de tiempo (generalmente un trimestre o un año); es decir, el total de lo que se produce con los recursos que se han utilizado en la economía, valorando cada bien final o servicio al precio que se maneja comúnmente en el mercado. Para el cálculo del PIB sólo se tiene en cuenta la producción que se realiza en el país, dentro de las fronteras geográficas de la nación, sin importar si esta producción fue realizada por personas o empresas nacionales o extranjeras.

Gráfico 2 Producto Interno Bruto (PIB) IV trimestre 2025 preliminar[17]

[17] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica



Fuente: Cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p (ver Tabla 2 Valor agregado por actividad económica). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Tabla 2 Valor agregado por actividad económica

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025^{Pr}/ 2024^{P}	2025^{Pr}-IV / 2024^{P}-IV	2025^{Pr}-IV / 2025^{Pr}-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-0,4	-2,6
Explotación de minas y canteras	-6,2	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,1	2,9	0,8
Construcción	-2,8	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	4,6	3,4	1,6
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,3	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,5	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,9	11,5	4,6
Valor agregado bruto	**2,7**	**2,3**	**-0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	**2,6**	**2,3**	**0,1**

Fuente: Cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)

Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca

Para el año 2025pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,1%, respecto al año 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver ilustración 3):

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 2,1%.
- Cultivo permanente de café decrece 2,2%.
- Ganadería crece 8,0%.
- Silvicultura y extracción de madera crece 2,9%.
- Pesca y acuicultura crece 11,2%.

En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca decrece 0,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver ilustración 3):

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 2,5%.
- Cultivo permanente de café decrece 22,1%.
- Ganadería crece 7,2%.
- Silvicultura y extracción de madera decrece 0,02%
- Pesca y acuicultura decrece 11,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca decrece en 2,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 1,0%.
- Cultivo permanente de café decrece 22,2%.
- Ganadería crece 1,4%.
- Silvicultura y extracción de madera decrece 0,4%.
- Pesca y acuicultura decrece 19,1%.

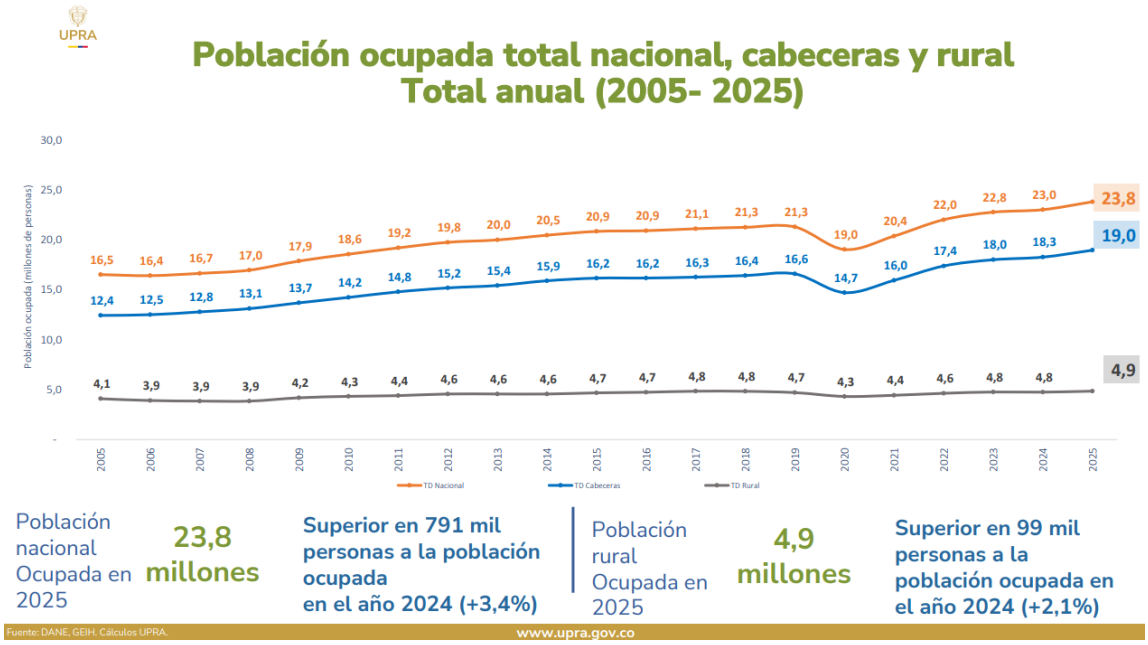
Ilustración 3 Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025pr / 2024p	2025pr-IV / 2024p-IV	2025pr-IV / 2025pr-III
Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes[2]	2,1	2,5	1,0
Cultivo permanente de café	-2,2	-22,1	-22,2
Ganadería	8,0	7,2	1,4
Silvicultura y extracción de madera	2,9	-0,02	-0,4
Pesca y acuicultura	11,2	-11,4	-19,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	**3,1**	**-0,4**	**-2,6**

Fuente: Cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)

EMPLEO QUE GENERA

MERCADO LABORAL TOTAL2025[18]



[18] https://upra.gov.co/sites/default/files/2026-02/Empleo%20diciembre%20de%202025%20%281%29.pdf

UPRA

Principales indicadores del mercado laboral Centros poblados y rural disperso 2024-2025

Concepto	2024	2025	Variación absoluta
Fuerza de trabajo*	5.135	5.201	66
Ocupados*	4.753	4.853	99
Desocupados*	381	349	-33
Población fuera de la fuerza laboral*	3.393	3.411	18
Tasa de desocupación – TD (%)	7,4	6,7	-0,7
Tasa de subocupación – TS (%)	8,2	6,9	-1,3
Tasa de ocupación – TO (%)	55,7	56,3	0,6
Tasa global de participación –TGP (%)	60,2	60,4	0,2

*Datos en miles

- En 2025 **la población ocupada en el sector rural aumentó en 99 mil personas (+2,1%)** con respecto a 2024.
- La reducción en la tasa de desocupación en el sector rural en el año 2025 (-0,7 p.p.) se explica principalmente por el **aumento en la fuerza de trabajo en 66 mil personas y por la disminución en el número de desocupados en 33 mil personas.**
- En 2025, **el 56,3% de la población en edad de trabajar en el sector rural, estuvo ocupada** (tasa de ocupación - TO), lo que representó un aumento de 0,6 p.p en comparación con 2024.
- En 2025, **el 60,4% de la población en edad de trabajar en el sector rural, hizo parte de la fuerza laboral** (tasa global de participación - TGP), aumentando en 0,2 p.p en comparación con 2024.

Fuente: DANE, GEIH. Cálculos UPRA. www.upra.gov.co

UPRA

Población ocupada según rama de actividad económica 2024-2025. Total nacional

Rama de actividad	2024	2025	Variación absoluta	Variación porcentual	Participación (%)
Ocupados Total Nacional	**23.036**	**23.827**	**791**	**3,4**	**100,0**
Alojamiento y servicios de comida	1.691	1.834	**143**	8,5	**7,7**
Industrias manufactureras	2.467	2.609	**142**	5,8	**11,0**
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.771	2.883	**113**	4,1	**12,1**
Transporte y almacenamiento	1.708	1.820	**112**	6,5	**7,6**
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	**3.283**	**3.386**	**103**	**3,1**	**14,2**
Construcción	1.543	1.605	**62**	4,0	**6,7**
Comercio y reparación de vehículos	4.056	4.104	**49**	1,2	**17,2**
Actividades inmobiliarias	305	322	**17**	5,6	**1,4**
Actividades profesionales, científicas, técnicas y de servicios administrativos	1.797	1.812	**15**	0,8	**7,6**
Actividades financieras y de seguros	422	436	**15**	3,5	**1,8**
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos	602	617	**15**	2,4	**2,6**
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.984	1.992	**8**	0,4	**8,4**
No informa	1	1	**0**	45,1	**0,0**
Información y comunicaciones	406	406	**0**	0,0	**1,7**

Datos en miles

En el año 2025 la población ocupada del país aumentó en 791 mil personas (3,4%) con respecto a 2024.

Fuente: DANE, GEIH. Cálculos UPRA www.upra.gov.co

UPRA

Población ocupada según rama de actividad económica Total nacional en el año 2025

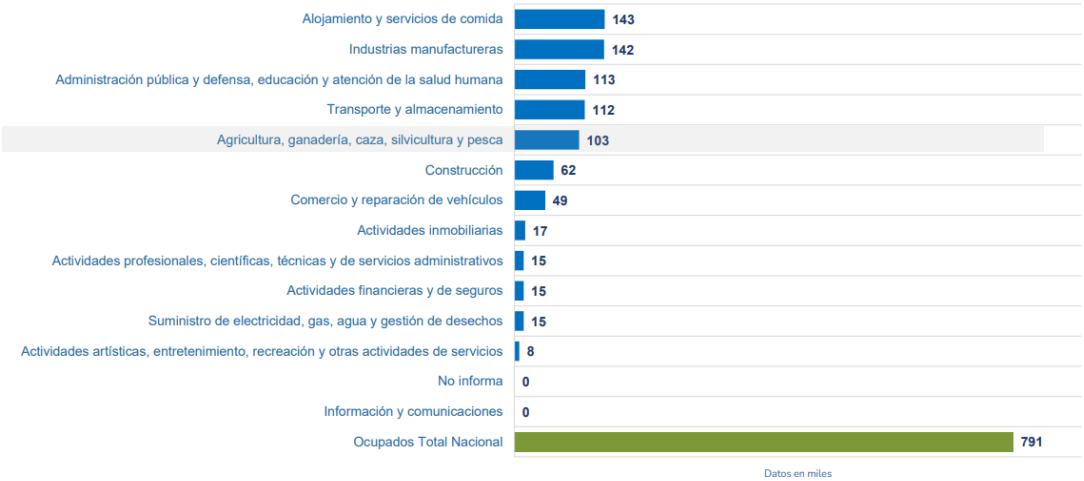


La agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca fue la segunda actividad económica que más personas ocupó durante el año 2025 con 3,4 millones de ocupados y una participación del 14,2% dentro del total de ocupados nacional.

Fuente: DANE, GEIH. Cálculos UPRA www.upra.gov.co

UPRA

Variación de la población ocupada según rama de actividad económica. Total nacional 2025/2024



La agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca aumentó en el año 2025 en 103 mil ocupados (+3,1%) en comparación con el año 2024.

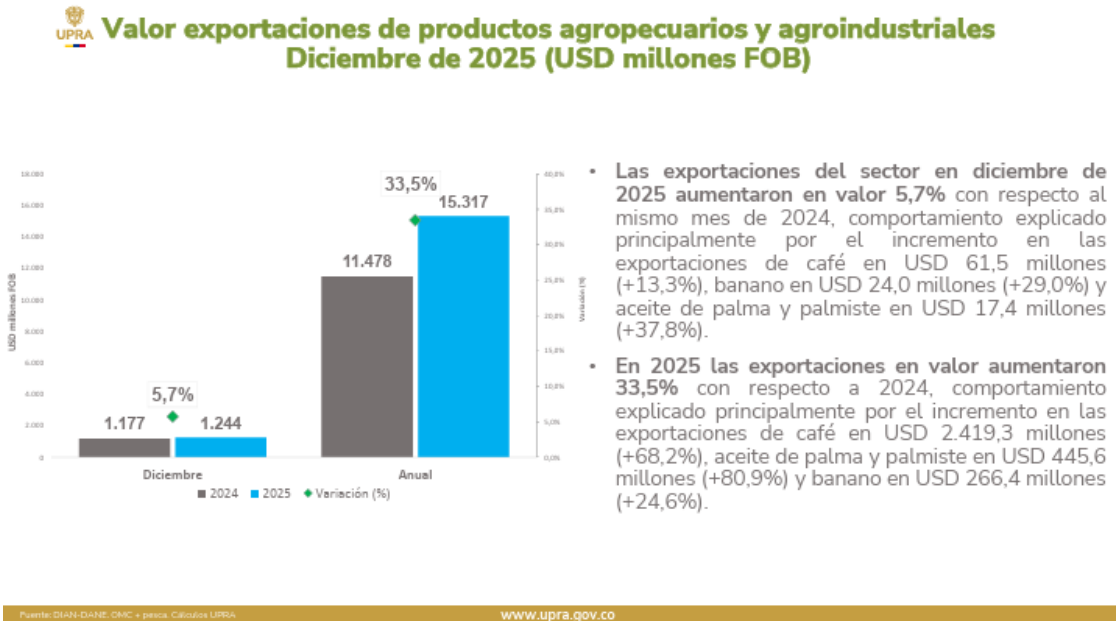
Fuente: DANE, GEIH. Cálculos UPRA www.upra.gov.co

ASPECTO INTERNACIONAL

Comportamiento de las importaciones y exportaciones.

Exportaciones de productos agropecuarios y agroindustriales 2025[19]





[19] https://upra.gov.co/sites/default/files/2026-02/Exportaciones%20de%20productos%20agropecuarios%20y%20agroindustriales%20diciembre%20de%202025.pdf

UPRA

Principales productos agropecuarios y agroindustriales que aumentaron y disminuyeron sus exportaciones Diciembre (2024-2025). USD miles

Aumentaron sus exportaciones en diciembre de 2025

Producto	Diciembre 2024	Diciembre 2025	Variación (USD Miles)	Variación (%)
Café	461.407	522.860	61.453	13,3
Banano	82.692	106.687	23.995	29,0
Aceite de palma y palmiste	46.151	63.594	17.444	37,8
Azúcar	30.705	47.396	16.691	54,4
Tilapia	2.975	9.889	6.914	232,4

Disminuyeron sus exportaciones en diciembre de 2025

Producto	Diciembre 2024	Diciembre 2025	Variación (USD Miles)	Variación (%)
Flores	200.139	181.530	- 18.609	-9,3
Aguacate	42.191	26.038	- 16.153	-38,3
Ganado bovino en pie	26.317	10.214	- 16.103	-61,2
Carne bovina y despojos	17.578	9.280	- 8.298	-47,2
Aceite de soja (soya)	15.336	8.735	- 6.601	-43,0

Fuente: DIAN-DANE. OMC + pesca. Cálculos UPRA www.upra.gov.co

UPRA

Principales productos agropecuarios y agroindustriales que aumentaron y disminuyeron sus exportaciones 2024-2025. USD miles

Aumentaron sus exportaciones en 2025

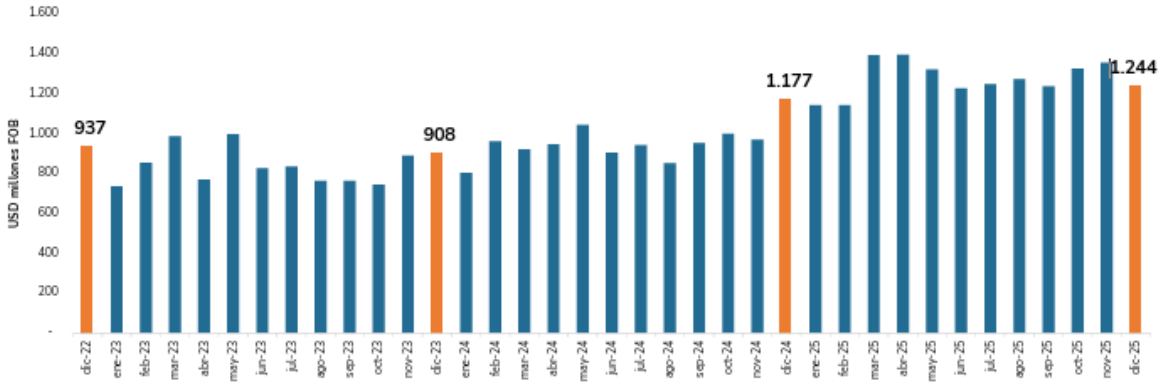
Producto	2024	2025	Variación (USD Miles)	Variación (%)
Café	3.545.448	5.964.754	2.419.306	68,2
Aceite de palma y palmiste	550.642	996.290	445.648	80,9
Banano	1.084.901	1.351.317	266.416	24,6
Extractos, esencias y concentrados de café	338.632	511.101	172.469	50,9
Cacao y sus preparaciones	265.112	413.182	148.070	55,9

Disminuyeron sus exportaciones en 2025

Producto	2024	2025	Variación (USD Miles)	Variación (%)
Lima Tahití	137.505	120.612	- 16.892	-12,3
Productos de origen animal	54.909	42.119	- 12.790	-23,3
Condimentos, salsas y sazonadores	38.450	29.071	- 9.378	-24,4
Otras especias	5.937	293	- 5.645	-95,1
Licores de anis	18.532	14.071	- 4.461	-24,1

Fuente: DIAN-DANE. OMC + pesca. Cálculos UPRA www.upra.gov.co

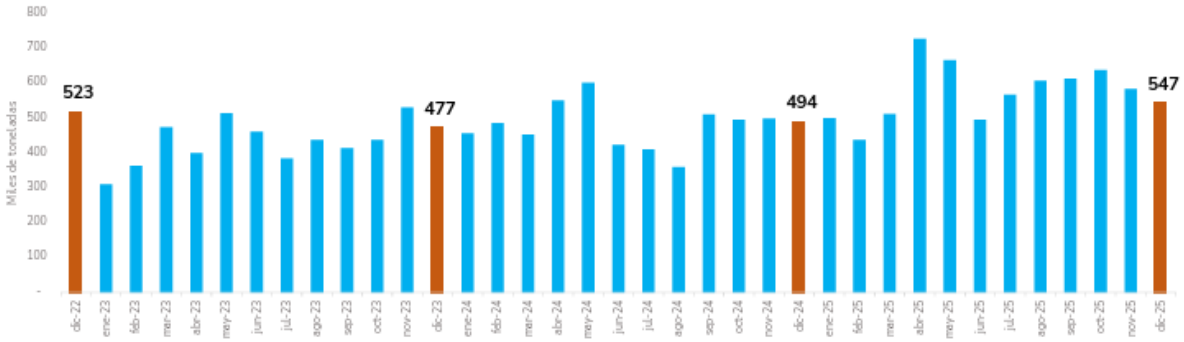
Exportaciones de productos agropecuarios y agroindustriales en valor
Diciembre de 2022 - Diciembre de 2025
(USD millones FOB)



En diciembre de 2025, las exportaciones de productos agropecuarios y agroindustriales alcanzaron los USD 1.244 millones FOB. Esta cifra representa el valor más alto registrado para dicho mes desde que se tienen registros estadísticos, logrando un crecimiento del 5,7% (USD 67,5 millones) frente al mismo periodo del año anterior.

Fuente: DIAN-DANE, OMC + pesca. Cálculos UPRA www.upra.gov.co

Exportaciones de productos agropecuarios y agroindustriales en volumen
Diciembre de 2022 - Diciembre de 2025
(miles de toneladas)



En diciembre de 2025, las exportaciones agropecuarias y agroindustriales alcanzaron 547 mil toneladas, **lo que representó un aumento de 54 mil toneladas (+10,9%)** frente al mismo mes de 2024.

Fuente: DIAN-DANE, OMC + pesca. Cálculos UPRA www.upra.gov.co

ASPECTO TÉCNICO

El presente proceso de contratación tiene por objeto el suministro, transporte e instalación de reservorios modulares metálicos para almacenamiento de agua de uso agropecuario, destinados a unidades productivas rurales priorizadas en municipios de la provincia del bajo Magdalena del Departamento de Cundinamarca. La estructuración técnica de esta solución obedece a un análisis previo de alternativas tecnológicas disponibles en el mercado, evaluadas bajo criterios de durabilidad, confiabilidad estructural, comportamiento frente a condiciones ambientales rurales y sostenibilidad operativa en el tiempo.

El desarrollo tecnológico en sistemas de almacenamiento hídrico ha evolucionado hacia soluciones industrializadas, prefabricadas y modulares, que permiten mayor control de calidad en fabricación, reducción de tiempos de instalación y homogeneidad técnica en su desempeño. En este contexto, los reservorios modulares metálicos representan una alternativa técnicamente madura, ampliamente implementada en el sector agropecuario, con mejoras sustanciales en resistencia a la corrosión, estabilidad estructural y protección del sistema de impermeabilización interno.

La solución seleccionada incorpora estructura perimetral en lámina galvanizada con tratamiento anticorrosivo, diseñada para soportar presión hidráulica constante y exposición prolongada a condiciones climáticas variables. El sistema de recubrimiento interno mediante geo membrana de alta densidad con protección UV garantiza estanqueidad, resistencia mecánica y estabilidad química frente al almacenamiento continuo del recurso hídrico. Este diseño reduce significativamente la probabilidad de filtraciones, deformaciones estructurales o deterioro prematuro, aspectos críticos en contextos rurales donde el mantenimiento especializado puede ser limitado.

<u>Respaldo técnico y estado del mercado</u>

El análisis de mercado evidencia una oferta amplia de sistemas de almacenamiento, con variaciones en capacidad volumétrica, espesores de lámina, calibres de geo membrana y accesorios hidráulicos. Sin embargo, las diferencias sustanciales entre proveedores no radican únicamente en el precio unitario, sino en la calidad certificada de los materiales, los estándares de fabricación, la garantía ofrecida y la experiencia demostrada en instalación en entornos rurales.

Por lo anterior, las especificaciones técnicas definidas en el presente proceso no responden a preferencias particulares de marca o fabricante, sino a parámetros objetivos de desempeño estructural, vida útil estimada y resistencia a condiciones ambientales. Se establecen requisitos mínimos relacionados con espesor de lámina galvanizada, calidad de geo membrana, sistema de anclaje, componentes hidráulicos resistentes a presión y garantía técnica del fabricante, asegurando que cualquier oferente que cumpla dichas condiciones pueda participar en igualdad de condiciones.

La estructuración técnica propuesta no restringe la libre concurrencia, sino que delimita un estándar mínimo de calidad necesario para proteger la inversión pública y garantizar que el activo cumpla su función durante el horizonte proyectado del proyecto.

Condiciones de Entrega, Instalación y Operatividad

Dado que los reservorios serán instalados en unidades productivas rurales, la solución contractual incluye no solo el suministro del bien, sino su transporte hasta el sitio final, ensamble completo, verificación de nivelación del terreno, pruebas de estanqueidad y entrega formal con sistema plenamente funcional. La obligación del contratista comprende garantizar que la estructura quede instalada bajo condiciones técnicas adecuadas y que el beneficiario reciba orientación básica para su operación y mantenimiento preventivo.

Las especificaciones técnicas detalladas de los reservorios modulares metálicos harán parte integral del **Anexo Técnico – Fichas Técnicas de los Bienes a Contratar**, documento que establecerá de manera precisa, medible y verificable las características mínimas exigidas en términos de capacidad volumétrica, espesor de lámina galvanizada, tipo y calibre de geo membrana, sistema de anclaje, componentes hidráulicos, condiciones de instalación, garantía y demás parámetros técnicos requeridos.

En el presente estudio previo se incluye una matriz referencial de especificaciones mínimas, cuya finalidad es evidenciar los componentes estructurales esenciales que soportan la selección tecnológica realizada. No obstante, la descripción completa y vinculante de los requisitos técnicos será la contenida en el Anexo Técnico correspondiente, el cual formará parte integral de los documentos del proceso contractual.

Ítem	Componente	Parámetro General
1	Tipo de sistema	Reservorio modular metálico prefabricado
2	Capacidad	Mínima de 32500 litros (32,5 metros cuadrados)
3	Estructura	Lámina galvanizada con protección anticorrosiva
4	Impermeabilización	Geo membrana de alta densidad con protección UV
5	Sistema de anclaje	Adaptado a condiciones de terreno rural
6	Componentes hidráulicos	Válvulas y accesorios resistentes a presión
7	Instalación	Transporte, ensamble y pruebas de estanqueidad incluidas
8	Manual y capacitación	Entrega obligatoria al beneficiario

Debido a que el proceso contempla no solo el suministro de los bienes sino también su debida instalación, es necesario determinar también protocolos de protección de los materiales durante transporte y almacenamiento previo a la instalación, con el fin de evitar deformaciones o daños que comprometan la calidad estructural del sistema.

Condiciones de Entrega e Instalación

La obligación contractual incluye transporte hasta el sitio final, ensamble integral del sistema, verificación de nivelación del terreno cuando sea requerido, pruebas de estanqueidad y entrega formal con funcionamiento pleno. El contratista deberá garantizar que los materiales lleguen en condiciones óptimas y que la estructura quede instalada bajo parámetros técnicos adecuados.

El sistema deberá quedar completamente operativo al momento del recibo a satisfacción, incluyendo capacitación básica al beneficiario para su correcta operación y mantenimiento preventivo.

Enfoque Costo–Beneficio y Sostenibilidad

Desde la perspectiva de la Metodología General Ajustada, la alternativa seleccionada debe maximizar beneficios sociales y minimizar riesgos en el ciclo de vida del activo. Aunque el costo inicial por metro cúbico resulta superior frente a otras alternativas, el análisis integral de ciclo de vida evidencia menor costo total equivalente en el horizonte del proyecto, considerando mayor vida útil, menor frecuencia de mantenimiento correctivo y reducción de probabilidad de fallas estructurales.

Este enfoque considera la estabilidad productiva de las unidades agropecuarias y la continuidad en el almacenamiento del recurso hídrico frente a escenarios asociados a El Niño y La Niña, representando mayor eficiencia en el uso de recursos públicos y mayor rentabilidad social.

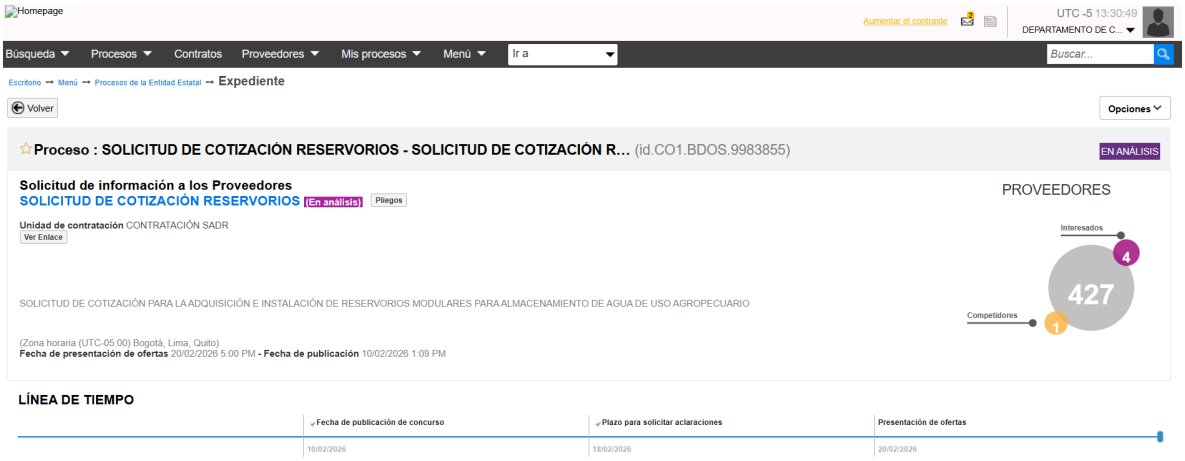
Conclusión Técnica

La estructuración técnica del objeto contractual se fundamenta en criterios de ingeniería aplicada, análisis comparativo de mercado, evaluación de riesgos y enfoque de sostenibilidad financiera. La definición de especificaciones mediante Anexo Técnico garantiza claridad, precisión y seguridad jurídica, asegurando que el bien contratado cumpla estándares de calidad, durabilidad y funcionalidad acordes con las condiciones rurales del Departamento.

2.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

- **SOLICITUD DE COTIZACIONES**

la Secretaría del Agrocampesinado de Cundinamarca adelantó solicitud de cotización a través de la plataforma transaccional SECOP II el día 10 de febrero de 2026 módulo solicitud de información a proveedores CO1.BDOS.9983855, con el objetivo de poder determinar el valor de adquisición e instalación de bienes y elementos, dirigidos al fortalecimiento a la productividad de unidades agropecuarias, mediante la implementación de reservorios modulares de agua tipo tanque australiano, lo cual se puede verificar en la siguiente imagen:



No obstante, mediante la plataforma SECOP II se recibió la cotización por parte de la empresa **CORPACERO SAS** y mediante correo electrónico se recibieron cotizaciones por parte de las empresas **CONTRACTIVA GROUP SAS, ITMCOL** y **SUMINISTROS INDUSTRIALES Y FERRETEROS SAS**

Tabla 2 Información de cotizaciones

Advertencia	La Secretaría del Agrocampesinado de Cundinamarca, actualmente se encuentra estructurando un programa para el fortalecimiento a la productividad de unidades agropecuarias, mediante la implementación de reservorios modulares de agua ─ tipo tanque australiano─, que deben ser instalados en los municipios descritos en el numeral 3., teniendo en cuenta condiciones de transporte, variables inherentes al suelo, clima, ubicación, altura, adecuación de terreno; entre otros factores En este sentido, se requiere cotización por unidad de cada ítem, que servirá de base para la elaboración de estudios previos y del mercado, documento que no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente no obliga a las partes (…)
Objeto	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE RESERVORIOS MODULARES PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA DE USO AGROPECUARIO
Validez de la cotización	60 días calendario
Especificaciones Técnicas	Adquisición e instalación de tanques australianos, producto fabricado en lámina galvanizada recubierto con geo membrana, el cual deberá corresponder a una capacidad mínima de 32.500 litros. Características de la lámina: Calibre mínimo 18 Recubrimiento: Acero Galvanizado G-

	60 Altura mínima: 118 cm Diámetro mínimo: 5,96 metros Características de la Geo membrana: Espesor mínimo: 0,6 mm Tipo de material: PVC con refuerzo en malla de Poliéster Uniones termo selladas Características del Geo textil: 1800 NO TEJIDO (NT) Nota: Deberá el proveedor tener en cuenta el afinado correspondiente para lograr la compactación y nivelación del terreno los cuales no superen el 3% de la pendiente, garantizando así la debida instalación de cada uno de los tanques.
Valor ofrecido	CONTRACTIVA GROUP SAS $14.510.384
Plazo para presentar cotización	20 de febrero de 2026, por medio de la plataforma SECOP II o al correo institucional

Advertencia	La Secretaría del Agrocampesinado de Cundinamarca, actualmente se encuentra estructurando un programa para el fortalecimiento a la productividad de unidades agropecuarias, mediante la implementación de reservorios modulares de agua ─ tipo tanque australiano─, que deben ser instalados en los municipios descritos en el numeral 3., teniendo en cuenta condiciones de transporte, variables inherentes al suelo, clima, ubicación, altura, adecuación de terreno; entre otros factores En este sentido, se requiere cotización por unidad de cada ítem, que servirá de base para la elaboración de estudios previos y del mercado, documento que no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente no obliga a las partes (…)
Objeto	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE RESERVORIOS MODULARES PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA DE USO AGROPECUARIO
Validez de la cotización	60 días calendario
Especificaciones Técnicas	Suministro e instalación de accesorios del tanque australiano, para su operación y mantenimiento, los cuales constan de dispositivo de lavado, salida de agua para su aprovechamiento y tubería de eliminación de excesos o rebose; instalados y ajustados en cada sitio de operación del tanque. El dispositivo de lavado es construido en el centro del tanque debidamente adecuado para que no presente fugas en las conexiones, y esté conectado a una tubería PVC; la salida de aprovechamiento cuenta con accesorios para utilizar el agua del tanque conectada a una válvula de PVC externa; los accesorios para la evacuación de excesos

	que eviten el rebose de agua, deben estar conectados con tubería PVC, la cual permita la conexión con el sistema de conducción de flujo a sitio seguro que tenga el beneficiario. El tanque debe contener como mínimo las siguientes especificaciones técnicas: 1. La tornillería debe ser galvanizada de 3/8" x ¾" 2. Ajuste superior de la geo membrana: Guaya elaborada en plástico y/o acero, con bolsillo y tensores de amarre 3. Salida de rebose superior en 1" en PVC que contenga como mínimo 1 flanche, 2 codos, 3 metros de tubería en PVC de 1". 4. Salida lateral de uso de 2" con registro PVC de 2" radial a 5 cm del piso. 5. Desagüe lateral de 2" a 2,5 cm del piso con registro PVC de 2" radial. 6. Platina porta mangueras en acero galvanizado con perforación de 1,5". 7. Tiras en geo membrana para proteger filos de la lámina, parte superior y uniones de láminas. 8. Geo textil 1800 No Tejido para el fondo del tanque. Deberá incluir todos los accesorios de instalación necesarios para la correcta operación en cada sitio de instalación en área rural de los municipios focalizados del departamento de Cundinamarca. Se deberá transportar e instalar del sistema en cada sitio determinado por la Secretaría del Agrocampesinado de Cundinamarca del área rural de los municipios definidos por el Departamento.
Valor ofrecido	CONTRACTIVA GROUP SAS $1.435.140
Plazo para presentar cotización	20 de febrero de 2026, por medio de la plataforma SECOP II o al correo institucional

Advertencia	La Secretaría del Agrocampesinado de Cundinamarca, actualmente se encuentra estructurando un programa para el fortalecimiento a la productividad de unidades agropecuarias, mediante la implementación de reservorios modulares de agua ─ tipo tanque australiano─, que deben ser instalados en los municipios descritos en el numeral 3., teniendo en cuenta condiciones de transporte, variables inherentes al suelo, clima, ubicación, altura, adecuación de terreno; entre otros factores En este sentido, se requiere cotización por unidad de cada ítem, que servirá de base para la elaboración de estudios previos y del mercado, documento que no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente no obliga a las partes (…)
Objeto	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE RESERVORIOS MODULARES PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA DE USO AGROPECUARIO

Validez de la cotización	60 días calendario
Especificaciones Técnicas	Adquisición e instalación de tanques australianos, producto fabricado en lámina galvanizada recubierto con geo membrana, el cual deberá corresponder a una capacidad mínima aproximada de 41.500 litros. Características de la lámina: Calibre mínimo 18 Recubrimiento: Acero Galvanizado G-60 Altura mínima: 110 cm Diámetro mínimo: 6.70 metros Características de la Geo membrana: Espesor mínimo: 0,6 mm Tipo de material: PVC con refuerzo malla de Poliéster Uniones termo selladas Características del Geo textil: 1800 NO TEJIDO (NT) Nota: Deberá el proveedor tener en cuenta el afinado correspondiente para lograr la compactación y nivelación del terreno los cuales no superen el 3% de la pendiente, garantizando así la debida instalación de cada uno de los tanques
Valor ofrecido	CONTRACTIVA GROUP SAS $15.403.836
Plazo para presentar cotización	20 de febrero de 2026, por medio de la plataforma SECOP II o al correo institucional

Advertencia	La Secretaría del Agrocampesinado de Cundinamarca, actualmente se encuentra estructurando un programa para el fortalecimiento a la productividad de unidades agropecuarias, mediante la implementación de reservorios modulares de agua ─ tipo tanque australiano─, que deben ser **instala**dos en los municipios descritos en el numeral 3., teniendo en cuenta condiciones de transporte, variables inherentes al suelo, clima, ubicación, altura, adecuación de terreno; entre otros factores En este sentido, se requiere cotización por unidad de cada ítem, que servirá de base para la elaboración de estudios previos y del mercado, documento que no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente no obliga a las partes (…)
Objeto	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE RESERVORIOS MODULARES PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA DE USO AGROPECUARIO
Validez de la cotización	60 días calendario
Especificaciones Técnicas	Adquisición e instalación de accesorios del tanque australiano, para su operación y mantenimiento, los cuales constan de dispositivo de lavado, salida de agua para su aprovechamiento y tubería de eliminación de

	excesos o rebose; instalados y ajustados en cada sitio de operación del tanque. El dispositivo de lavado es construido en el centro del tanque debidamente adecuado para que no presente fugas en las conexiones, y esté conectado a una tubería PVC; la salida de aprovechamiento cuenta con accesorios para utilizar el agua del tanque conectada a una válvula de PVC externa; los accesorios para la evacuación de excesos que eviten el rebose de agua, deben estar conectados con tubería PVC, la cual permita la conexión con el sistema de conducción de flujo a sitio seguro que tenga el beneficiario. El tanque debe contener como mínimo las siguientes especificaciones técnicas: 1. La tornillería debe ser galvanizada de 3/8" x ¾" 2. Ajuste superior de la geo membrana: Guaya elaborada en plástico y/o acero, con bolsillo y tensores de amarre 3. Salida de rebose superior en 1" en PVC que contenga como mínimo 1 flanche, 2 codos, 3 metros de tubería en PVC de 1". 4. Salida lateral de uso de 2" con registro PVC de 2" radial a 5 cm del piso. 5. Desagüe lateral de 2" a 2,5 cm del piso con registro PVC de 2" radial. 6. Platina porta mangueras en acero galvanizado con perforación de 1,5". 7. Tiras en geo membrana para proteger filos de la lámina, parte superior y uniones de láminas. 8. Geo textil 1800 No Tejido para el fondo del tanque. Deberá incluir todos los accesorios de instalación necesarios para la correcta operación en cada sitio de instalación en área rural de los municipios focalizados del departamento de Cundinamarca. Se deberá transportar e instalar del sistema en cada sitio determinado por la Secretaría del Agrocampesinado de Cundinamarca del área rural de los municipios definidos por el Departamento
Valor ofrecido	CONTRACTIVA GROUP SAS $1.523.438
Plazo para presentar cotización	20 de febrero de 2026, por medio de la plataforma SECOP II o al correo institucional

Advertencia	La Secretaría del Agrocampesinado de Cundinamarca, actualmente se encuentra estructurando un programa para el fortalecimiento a la productividad de unidades agropecuarias, mediante la implementación de reservorios modulares de agua ─ tipo tanque australiano─, que deben ser instalados en los municipios descritos en el numeral 3., teniendo en cuenta condiciones de transporte, variables inherentes al suelo, clima, ubicación, altura, adecuación de terreno; entre otros factores En este sentido, se requiere cotización por unidad de cada

	ítem, que servirá de base para la elaboración de estudios previos y del mercado, documento que no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente no obliga a las partes (…)
Objeto	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE RESERVORIOS MODULARES PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA DE USO AGROPECUARIO
Validez de la cotización	60 días calendario
Especificaciones Técnicas	Adquisición e instalación de tanques australianos, producto fabricado en lámina galvanizada recubierto con geo membrana, el cual deberá corresponder a una capacidad mínima aproximada de 25.000 litros. Características de la lámina: Calibre mínimo 18 Recubrimiento: Acero Galvanizado G-60 Altura mínima: 110 cm Diámetro mínimo: 5.20 metros Características de la Geo membrana: Espesor mínimo: 0,6 m.m Tipo de material: PVC con refuerzo malla de Poliéster Uniones termo selladas Características del Geo textil: 1800 NO TEJIDO (NT) Nota: Deberá el proveedor tener en cuenta el afinado correspondiente para lograr la compactación y nivelación del terreno los cuales no superen el 3% de la pendiente, garantizando así la debida instalación de cada uno de los tanques.
Valor ofrecido	CONTRACTIVA GROUP SAS $13.567.309
Plazo para presentar cotización	20 de febrero de 2026, por medio de la plataforma SECOP II o al correo institucional

Advertencia	La Secretaría del Agrocampesinado de Cundinamarca, actualmente se encuentra estructurando un programa para el fortalecimiento a la productividad de unidades agropecuarias, mediante la implementación de reservorios modulares de agua ─ tipo tanque australiano─, que deben ser instalados en los municipios descritos en el numeral 3., teniendo en cuenta condiciones de transporte, variables inherentes al suelo, clima, ubicación, altura, adecuación de terreno; entre otros factores En este sentido, se requiere cotización por unidad de cada ítem, que servirá de base para la elaboración de estudios previos y del mercado, documento que no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente no obliga a las partes (…)

Objeto	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE RESERVORIOS MODULARES PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA DE USO AGROPECUARIO
Validez de la cotización	60 días calendario
Especificaciones Técnicas	Adquisición e instalación de accesorios del tanque australiano, para su operación y mantenimiento, los cuales constan de dispositivo de lavado, salida de agua para su aprovechamiento y tubería de eliminación de excesos o rebose; instalados y ajustados en cada sitio de operación del tanque. El dispositivo de lavado es construido en el centro del tanque debidamente adecuado para que no presente fugas en las conexiones, y esté conectado a una tubería PVC; la salida de aprovechamiento cuenta con accesorios para utilizar el agua del tanque conectada a una válvula de PVC externa; los accesorios para la evacuación de excesos que eviten el rebose de agua, deben estar conectados con tubería PVC, la cual permita la conexión con el sistema de conducción de flujo a sitio seguro que tenga el beneficiario. El tanque debe contener como mínimo las siguientes especificaciones técnicas: 1. La tornillería debe ser galvanizada de 3/8” x ¾” 2. Ajuste superior de la geo membrana: Guaya elaborada en plástico y/o acero, con bolsillo y tensores de amarre 3. Salida de rebose superior en 1” en PVC que contenga como mínimo 1 flanche, 2 codos, 3 metros de tubería en PVC de 1”. 4. Salida lateral de uso de 2" con registro PVC de 2" radial a 5 cm del piso. 5. Desagüe lateral de 2" a 2,5 cm del piso con registro PVC de 2" radial. 6. Platina porta mangueras en acero galvanizado con perforación de 1,5". 7. Tiras en geo membrana para proteger filos de la lámina, parte superior y uniones de láminas. 8. Geo textil 1800 No Tejido para el fondo del tanque. Deberá incluir todos los accesorios de instalación necesarios para la correcta operación en cada sitio de instalación en área rural de los municipios focalizados del departamento de Cundinamarca. Se deberá transportar e instalar del sistema en cada sitio determinado por la Secretaría del Agrocampesinado de Cundinamarca del área rural de los municipios definidos por el Departamento.
Valor ofrecido	CONTRACTIVA GROUP SAS $1.341.844
Plazo para presentar cotización	20 de febrero de 2026, por medio de la plataforma SECOP II o al correo institucional

Advertencia	La Secretaría del Agrocampesinado de Cundinamarca, actualmente se encuentra estructurando un programa para el fortalecimiento a la productividad de unidades agropecuarias, mediante la implementación de reservorios modulares de agua ─ tipo tanque australiano─, que deben ser instalados en los municipios descritos en el numeral 3., teniendo en cuenta condiciones de transporte, variables inherentes al suelo, clima, ubicación, altura, adecuación de terreno; entre otros factores En este sentido, se requiere cotización por unidad de cada ítem, que servirá de base para la elaboración de estudios previos y del mercado, documento que no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente no obliga a las partes (…)
Objeto	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE RESERVORIOS MODULARES PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA DE USO AGROPECUARIO
Validez de la cotización	60 días calendario
Especificaciones Técnicas	Adquisición e instalación de tanques australianos, producto fabricado en lámina galvanizada recubierto con geo membrana, el cual deberá corresponder a una capacidad mínima de 32.500 litros. Características de la lámina: Calibre mínimo 18 Recubrimiento: Acero Galvanizado G-60 Altura mínima: 118 cm Diámetro mínimo: 5,96 metros Características de la Geo membrana: Espesor mínimo: 0,6 mm Tipo de material: PVC con refuerzo en malla de Poliéster Uniones termo selladas Características del Geo textil: 1800 NO TEJIDO (NT) Nota: Deberá el proveedor tener en cuenta el afinado correspondiente para lograr la compactación y nivelación del terreno los cuales no superen el 3% de la pendiente, garantizando así la debida instalación de cada uno de los tanques.
Valor ofrecido	SUMINISTROS INDUSTRIALES Y FERRETEROS SAS $13.154.974
Plazo para presentar cotización	20 de febrero de 2026, por medio de la plataforma SECOP II o al correo institucional

Advertencia	La Secretaría del Agrocampesinado de Cundinamarca, actualmente se encuentra estructurando un programa para el fortalecimiento a la productividad de unidades agropecuarias, mediante la implementación de reservorios modulares de agua ─ tipo tanque australiano─, que

	deben ser instalados en los municipios descritos en el numeral 3., teniendo en cuenta condiciones de transporte, variables inherentes al suelo, clima, ubicación, altura, adecuación de terreno; entre otros factores En este sentido, se requiere cotización por unidad de cada ítem, que servirá de base para la elaboración de estudios previos y del mercado, documento que no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente no obliga a las partes (…)
Objeto	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE RESERVORIOS MODULARES PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA DE USO AGROPECUARIO
Validez de la cotización	60 días calendario
Especificaciones Técnicas	Suministro e instalación de accesorios del tanque australiano, para su operación y mantenimiento, los cuales constan de dispositivo de lavado, salida de agua para su aprovechamiento y tubería de eliminación de excesos o rebose; instalados y ajustados en cada sitio de operación del tanque. El dispositivo de lavado es construido en el centro del tanque debidamente adecuado para que no presente fugas en las conexiones, y esté conectado a una tubería PVC; la salida de aprovechamiento cuenta con accesorios para utilizar el agua del tanque conectada a una válvula de PVC externa; los accesorios para la evacuación de excesos que eviten el rebose de agua, deben estar conectados con tubería PVC, la cual permita la conexión con el sistema de conducción de flujo a sitio seguro que tenga el beneficiario. El tanque debe contener como mínimo las siguientes especificaciones técnicas: 1. La tornillería debe ser galvanizada de 3/8” x ¾” 2. Ajuste superior de la geo membrana: Guaya elaborada en plástico y/o acero, con bolsillo y tensores de amarre 3. Salida de rebose superior en 1” en PVC que contenga como mínimo 1 flanche, 2 codos, 3 metros de tubería en PVC de 1”. 4. Salida lateral de uso de 2" con registro PVC de 2" radial a 5 cm del piso. 5. Desagüe lateral de 2" a 2,5 cm del piso con registro PVC de 2" radial. 6. Platina porta mangueras en acero galvanizado con perforación de 1,5". 7. Tiras en geo membrana para proteger filos de la lámina, parte superior y uniones de láminas. 8. Geo textil 1800 No Tejido para el fondo del tanque. Deberá incluir todos los accesorios de instalación necesarios para la correcta operación en cada sitio de instalación en área rural de los municipios focalizados del departamento de Cundinamarca. Se deberá transportar e instalar del sistema en cada sitio determinado por la Secretaría del Agrocampesinado de Cundinamarca del área rural de los municipios definidos por el Departamento.

Valor ofrecido	SUMINISTROS INDUSTRIALES Y FERRETEROS SAS $1.461.677
Plazo para presentar cotización	20 de febrero de 2026, por medio de la plataforma SECOP II o al correo institucional

Advertencia	La Secretaría del Agrocampesinado de Cundinamarca, actualmente se encuentra estructurando un programa para el fortalecimiento a la productividad de unidades agropecuarias, mediante la implementación de reservorios modulares de agua ─ tipo tanque australiano─, que deben ser instalados en los municipios descritos en el numeral 3., teniendo en cuenta condiciones de transporte, variables inherentes al suelo, clima, ubicación, altura, adecuación de terreno; entre otros factores En este sentido, se requiere cotización por unidad de cada ítem, que servirá de base para la elaboración de estudios previos y del mercado, documento que no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente no obliga a las partes (…)
Objeto	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE RESERVORIOS MODULARES PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA DE USO AGROPECUARIO
Validez de la cotización	60 días calendario
Especificaciones Técnicas	Adquisición e instalación de tanques australianos, producto fabricado en lámina galvanizada recubierto con geo membrana, el cual deberá corresponder a una capacidad mínima aproximada de 41.500 litros. Características de la lámina: Calibre mínimo 18 Recubrimiento: Acero Galvanizado G-60 Altura mínima: 110 cm Diámetro mínimo: 6.70 metros Características de la Geo membrana: Espesor mínimo: 0,6 mm Tipo de material: PVC con refuerzo malla de Poliéster Uniones termo selladas Características del Geo textil: 1800 NO TEJIDO (NT) Nota: Deberá el proveedor tener en cuenta el afinado correspondiente para lograr la compactación y nivelación del terreno los cuales no superen el 3% de la pendiente, garantizando así la debida instalación de cada uno de los tanques
Valor ofrecido	SUMINISTROS INDUSTRIALES Y FERRETEROS SAS $13.965.007

Plazo para presentar cotización	20 de febrero de 2026, por medio de la plataforma SECOP II o al correo institucional

Advertencia	La Secretaría del Agrocampesinado de Cundinamarca, actualmente se encuentra estructurando un programa para el fortalecimiento a la productividad de unidades agropecuarias, mediante la implementación de reservorios modulares de agua ─ tipo tanque australiano─, que deben ser instalados en los municipios descritos en el numeral 3., teniendo en cuenta condiciones de transporte, variables inherentes al suelo, clima, ubicación, altura, adecuación de terreno; entre otros factores En este sentido, se requiere cotización por unidad de cada ítem, que servirá de base para la elaboración de estudios previos y del mercado, documento que no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente no obliga a las partes (…)
Objeto	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE RESERVORIOS MODULARES PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA DE USO AGROPECUARIO
Validez de la cotización	60 días calendario
Especificaciones Técnicas	Adquisición e instalación de accesorios del tanque australiano, para su operación y mantenimiento, los cuales constan de dispositivo de lavado, salida de agua para su aprovechamiento y tubería de eliminación de excesos o rebose; instalados y ajustados en cada sitio de operación del tanque. El dispositivo de lavado es construido en el centro del tanque debidamente adecuado para que no presente fugas en las conexiones, y esté conectado a una tubería PVC; la salida de aprovechamiento cuenta con accesorios para utilizar el agua del tanque conectada a una válvula de PVC externa; los accesorios para la evacuación de excesos que eviten el rebose de agua, deben estar conectados con tubería PVC, la cual permita la conexión con el sistema de conducción de flujo a sitio seguro que tenga el beneficiario. El tanque debe contener como mínimo las siguientes especificaciones técnicas: 1. La tornillería debe ser galvanizada de 3/8” x ¾” 2. Ajuste superior de la geo membrana: Guaya elaborada en plástico y/o acero, con bolsillo y tensores de amarre 3. Salida de rebose superior en 1” en PVC que contenga como mínimo 1 flanche, 2 codos, 3 metros de tubería en PVC de 1”. 4. Salida lateral de uso de 2" con registro PVC de 2" radial a 5 cm del piso. 5. Desagüe lateral de 2" a 2,5 cm del piso con registro PVC de 2" radial. 6. Platina porta mangueras en acero galvanizado con perforación de 1,5". 7. Tiras en geo membrana para proteger filos de la lámina, parte superior y

	uniones de láminas. 8. Geo textil 1800 No Tejido para el fondo del tanque. Deberá incluir todos los accesorios de instalación necesarios para la correcta operación en cada sitio de instalación en área rural de los municipios focalizados del departamento de Cundinamarca. Se deberá transportar e instalar del sistema en cada sitio determinado por la Secretaría del Agrocampesinado de Cundinamarca del área rural de los municipios definidos por el Departamento
Valor ofrecido	SUMINISTROS INDUSTRIALES Y FERRETEROS SAS $1.551.641
Plazo para presentar cotización	20 de febrero de 2026, por medio de la plataforma SECOP II o al correo institucional

Advertencia	La Secretaría del Agrocampesinado de Cundinamarca, actualmente se encuentra estructurando un programa para el fortalecimiento a la productividad de unidades agropecuarias, mediante la implementación de reservorios modulares de agua ─ tipo tanque australiano─, que deben ser instalados en los municipios descritos en el numeral 3., teniendo en cuenta condiciones de transporte, variables inherentes al suelo, clima, ubicación, altura, adecuación de terreno; entre otros factores En este sentido, se requiere cotización por unidad de cada ítem, que servirá de base para la elaboración de estudios previos y del mercado, documento que no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente no obliga a las partes (…)
Objeto	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE RESERVORIOS MODULARES PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA DE USO AGROPECUARIO
Validez de la cotización	60 días calendario
Especificaciones Técnicas	Adquisición e instalación de tanques australianos, producto fabricado en lámina galvanizada recubierto con geo membrana, el cual deberá corresponder a una capacidad mínima aproximada de 25.000 litros. Características de la lámina: Calibre mínimo 18 Recubrimiento: Acero Galvanizado G-60 Altura mínima: 110 cm Diámetro mínimo: 5.20 metros Características de la Geo membrana: Espesor mínimo: 0,6 m.m Tipo de material: PVC con refuerzo malla de Poliéster Uniones termo selladas Características del Geo textil: 1800 NO TEJIDO (NT) Nota: Deberá el proveedor tener en cuenta el afinado correspondiente para lograr la compactación y nivelación del terreno los cuales no superen el 3% de

	la pendiente, garantizando así la debida instalación de cada uno de los tanques.
Valor ofrecido	SUMINISTROS INDUSTRIALES Y FERRETEROS SAS $12.299.959
Plazo para presentar cotización	20 de febrero de 2026, por medio de la plataforma SECOP II o al correo institucional

Advertencia	La Secretaría del Agrocampesinado de Cundinamarca, actualmente se encuentra estructurando un programa para el fortalecimiento a la productividad de unidades agropecuarias, mediante la implementación de reservorios modulares de agua ─ tipo tanque australiano─, que deben ser instalados en los municipios descritos en el numeral 3., teniendo en cuenta condiciones de transporte, variables inherentes al suelo, clima, ubicación, altura, adecuación de terreno; entre otros factores En este sentido, se requiere cotización por unidad de cada ítem, que servirá de base para la elaboración de estudios previos y del mercado, documento que no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente no obliga a las partes (…)
Objeto	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE RESERVORIOS MODULARES PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA DE USO AGROPECUARIO
Validez de la cotización	60 días calendario
Especificaciones Técnicas	Adquisición e instalación de accesorios del tanque australiano, para su operación y mantenimiento, los cuales constan de dispositivo de lavado, salida de agua para su aprovechamiento y tubería de eliminación de excesos o rebose; instalados y ajustados en cada sitio de operación del tanque. El dispositivo de lavado es construido en el centro del tanque debidamente adecuado para que no presente fugas en las conexiones, y esté conectado a una tubería PVC; la salida de aprovechamiento cuenta con accesorios para utilizar el agua del tanque conectada a una válvula de PVC externa; los accesorios para la evacuación de excesos que eviten el rebose de agua, deben estar conectados con tubería PVC, la cual permita la conexión con el sistema de conducción de flujo a sitio seguro que tenga el beneficiario. El tanque debe contener como mínimo las siguientes especificaciones técnicas: 1. La tornillería debe ser galvanizada de 3/8” x ¾” 2. Ajuste superior de la geo membrana: Guaya elaborada en plástico y/o acero, con bolsillo y tensores de amarre 3.

	Salida de rebose superior en 1” en PVC que contenga como mínimo 1 flanche, 2 codos, 3 metros de tubería en PVC de 1”. 4. Salida lateral de uso de 2" con registro PVC de 2" radial a 5 cm del piso. 5. Desagüe lateral de 2" a 2,5 cm del piso con registro PVC de 2" radial. 6. Platina porta mangueras en acero galvanizado con perforación de 1,5". 7. Tiras en geo membrana para proteger filos de la lámina, parte superior y uniones de láminas. 8. Geo textil 1800 No Tejido para el fondo del tanque. Deberá incluir todos los accesorios de instalación necesarios para la correcta operación en cada sitio de instalación en área rural de los municipios focalizados del departamento de Cundinamarca. Se deberá transportar e instalar del sistema en cada sitio determinado por la Secretaría del Agrocampesinado de Cundinamarca del área rural de los municipios definidos por el Departamento.
Valor ofrecido	SUMINISTROS INDUSTRIALES Y FERRETEROS SAS $1.366.715
Plazo para presentar cotización	20 de febrero de 2026, por medio de la plataforma SECOP II o al correo institucional

Advertencia	La Secretaría del Agrocampesinado de Cundinamarca, actualmente se encuentra estructurando un programa para el fortalecimiento a la productividad de unidades agropecuarias, mediante la implementación de reservorios modulares de agua ─ tipo tanque australiano─, que deben ser instalados en los municipios descritos en el numeral 3., teniendo en cuenta condiciones de transporte, variables inherentes al suelo, clima, ubicación, altura, adecuación de terreno; entre otros factores En este sentido, se requiere cotización por unidad de cada ítem, que servirá de base para la elaboración de estudios previos y del mercado, documento que no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente no obliga a las partes (…)
Objeto	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE RESERVORIOS MODULARES PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA DE USO AGROPECUARIO
Validez de la cotización	60 días calendario

Especificaciones Técnicas	Adquisición e instalación de tanques australianos, producto fabricado en lámina galvanizada recubierto con geo membrana, el cual deberá corresponder a una capacidad mínima de 32.500 litros. Características de la lámina: Calibre mínimo 18 Recubrimiento: Acero Galvanizado G-60 Altura mínima: 118 cm Diámetro mínimo: 5,96 metros Características de la Geo membrana: Espesor mínimo: 0,6 mm Tipo de material: PVC con refuerzo en malla de Poliéster Uniones termo selladas Características del Geo textil: 1800 NO TEJIDO (NT) Nota: Deberá el proveedor tener en cuenta el afinado correspondiente para lograr la compactación y nivelación del terreno los cuales no superen el 3% de la pendiente, garantizando así la debida instalación de cada uno de los tanques.
Valor ofrecido	CORPACERO $12.906.026
Plazo para presentar cotización	20 de febrero de 2026, por medio de la plataforma SECOP II o al correo institucional

Advertencia	La Secretaría del Agrocampesinado de Cundinamarca, actualmente se encuentra estructurando un programa para el fortalecimiento a la productividad de unidades agropecuarias, mediante la implementación de reservorios modulares de agua ─ tipo tanque australiano─, que deben ser instalados en los municipios descritos en el numeral 3., teniendo en cuenta condiciones de transporte, variables inherentes al suelo, clima, ubicación, altura, adecuación de terreno; entre otros factores En este sentido, se requiere cotización por unidad de cada ítem, que servirá de base para la elaboración de estudios previos y del mercado, documento que no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente no obliga a las partes (…)
Objeto	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE RESERVORIOS MODULARES PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA DE USO AGROPECUARIO
Validez de la cotización	60 días calendario
Especificaciones Técnicas	Suministro e instalación de accesorios del tanque australiano, para su operación y mantenimiento, los cuales constan de dispositivo de lavado, salida de agua para su aprovechamiento y tubería de eliminación de excesos o rebose; instalados y ajustados en cada sitio de operación del tanque. El dispositivo de lavado es construido en el centro del tanque

	debidamente adecuado para que no presente fugas en las conexiones, y esté conectado a una tubería PVC; la salida de aprovechamiento cuenta con accesorios para utilizar el agua del tanque conectada a una válvula de PVC externa; los accesorios para la evacuación de excesos que eviten el rebose de agua, deben estar conectados con tubería PVC, la cual permita la conexión con el sistema de conducción de flujo a sitio seguro que tenga el beneficiario. El tanque debe contener como mínimo las siguientes especificaciones técnicas: 1. La tornillería debe ser galvanizada de 3/8" x ¾" 2. Ajuste superior de la geo membrana: Guaya elaborada en plástico y/o acero, con bolsillo y tensores de amarre 3. Salida de rebose superior en 1" en PVC que contenga como mínimo 1 flanche, 2 codos, 3 metros de tubería en PVC de 1". 4. Salida lateral de uso de 2" con registro PVC de 2" radial a 5 cm del piso. 5. Desagüe lateral de 2" a 2,5 cm del piso con registro PVC de 2" radial. 6. Platina porta mangueras en acero galvanizado con perforación de 1,5". 7. Tiras en geo membrana para proteger filos de la lámina, parte superior y uniones de láminas. 8. Geo textil 1800 No Tejido para el fondo del tanque. Deberá incluir todos los accesorios de instalación necesarios para la correcta operación en cada sitio de instalación en área rural de los municipios focalizados del departamento de Cundinamarca. Se deberá transportar e instalar del sistema en cada sitio determinado por la Secretaría del Agrocampesinado de Cundinamarca del área rural de los municipios definidos por el Departamento.
Valor ofrecido	CORPACERO $1.130.738
Plazo para presentar cotización	20 de febrero de 2026, por medio de la plataforma SECOP II o al correo institucional

Advertencia	La Secretaría del Agrocampesinado de Cundinamarca, actualmente se encuentra estructurando un programa para el fortalecimiento a la productividad de unidades agropecuarias, mediante la implementación de reservorios modulares de agua – tipo tanque australiano–, que deben ser instalados en los municipios descritos en el numeral 3., teniendo en cuenta condiciones de transporte, variables inherentes al suelo, clima, ubicación, altura, adecuación de terreno; entre otros factores En este sentido, se requiere cotización por unidad de cada ítem, que servirá de base para la elaboración de estudios previos y del

	mercado, documento que no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente no obliga a las partes (…)
Objeto	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE RESERVORIOS MODULARES PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA DE USO AGROPECUARIO
Validez de la cotización	60 días calendario
Especificaciones Técnicas	Adquisición e instalación de tanques australianos, producto fabricado en lámina galvanizada recubierto con geo membrana, el cual deberá corresponder a una capacidad mínima aproximada de 41.500 litros. Características de la lámina: Calibre mínimo 18 Recubrimiento: Acero Galvanizado G-60 Altura mínima: 110 cm Diámetro mínimo: 6.70 metros Características de la Geo membrana: Espesor mínimo: 0,6 mm Tipo de material: PVC con refuerzo malla de Poliéster Uniones termo selladas Características del Geo textil: 1800 NO TEJIDO (NT) Nota: Deberá el proveedor tener en cuenta el afinado correspondiente para lograr la compactación y nivelación del terreno los cuales no superen el 3% de la pendiente, garantizando así la debida instalación de cada uno de los tanques
Valor ofrecido	CORPACERO $14.340.750
Plazo para presentar cotización	20 de febrero de 2026, por medio de la plataforma SECOP II o al correo institucional

Advertencia	La Secretaría del Agrocampesinado de Cundinamarca, actualmente se encuentra estructurando un programa para el fortalecimiento a la productividad de unidades agropecuarias, mediante la implementación de reservorios modulares de agua ─ tipo tanque australiano─, que deben ser instalados en los municipios descritos en el numeral 3., teniendo en cuenta condiciones de transporte, variables inherentes al suelo, clima, ubicación, altura, adecuación de terreno; entre otros factores En este sentido, se requiere cotización por unidad de cada ítem, que servirá de base para la elaboración de estudios previos y del mercado, documento que no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente no obliga a las partes (…)

Objeto	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE RESERVORIOS MODULARES PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA DE USO AGROPECUARIO
Validez de la cotización	60 días calendario
Especificaciones Técnicas	Adquisición e instalación de accesorios del tanque australiano, para su operación y mantenimiento, los cuales constan de dispositivo de lavado, salida de agua para su aprovechamiento y tubería de eliminación de excesos o rebose; instalados y ajustados en cada sitio de operación del tanque. El dispositivo de lavado es construido en el centro del tanque debidamente adecuado para que no presente fugas en las conexiones, y esté conectado a una tubería PVC; la salida de aprovechamiento cuenta con accesorios para utilizar el agua del tanque conectada a una válvula de PVC externa; los accesorios para la evacuación de excesos que eviten el rebose de agua, deben estar conectados con tubería PVC, la cual permita la conexión con el sistema de conducción de flujo a sitio seguro que tenga el beneficiario. El tanque debe contener como mínimo las siguientes especificaciones técnicas: 1. La tornillería debe ser galvanizada de 3/8” x ¾” 2. Ajuste superior de la geo membrana: Guaya elaborada en plástico y/o acero, con bolsillo y tensores de amarre 3. Salida de rebose superior en 1” en PVC que contenga como mínimo 1 flanche, 2 codos, 3 metros de tubería en PVC de 1”. 4. Salida lateral de uso de 2" con registro PVC de 2" radial a 5 cm del piso. 5. Desagüe lateral de 2" a 2,5 cm del piso con registro PVC de 2" radial. 6. Platina porta mangueras en acero galvanizado con perforación de 1,5". 7. Tiras en geo membrana para proteger filos de la lámina, parte superior y uniones de láminas. 8. Geo textil 1800 No Tejido para el fondo del tanque. Deberá incluir todos los accesorios de instalación necesarios para la correcta operación en cada sitio de instalación en área rural de los municipios focalizados del departamento de Cundinamarca. Se deberá transportar e instalar del sistema en cada sitio determinado por la Secretaría del Agrocampesinado de Cundinamarca del área rural de los municipios definidos por el Departamento
Valor ofrecido	CORPACERO $1.196.545
Plazo para presentar cotización	20 de febrero de 2026, por medio de la plataforma SECOP II o al correo institucional

Advertencia	La Secretaría del Agrocampesinado de Cundinamarca, actualmente se encuentra estructurando un programa para el fortalecimiento a la productividad de unidades agropecuarias, mediante la implementación de reservorios modulares de agua ─ tipo tanque australiano─, que deben ser instalados en los municipios descritos en el numeral 3., teniendo en cuenta condiciones de transporte, variables inherentes al suelo, clima, ubicación, altura, adecuación de terreno; entre otros factores En este sentido, se requiere cotización por unidad de cada ítem, que servirá de base para la elaboración de estudios previos y del mercado, documento que no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente no obliga a las partes (…)
Objeto	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE RESERVORIOS MODULARES PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA DE USO AGROPECUARIO
Validez de la cotización	60 días calendario
Especificaciones Técnicas	Adquisición e instalación de tanques australianos, producto fabricado en lámina galvanizada recubierto con geo membrana, el cual deberá corresponder a una capacidad mínima aproximada de 25.000 litros. Características de la lámina: Calibre mínimo 18 Recubrimiento: Acero Galvanizado G-60 Altura mínima: 110 cm Diámetro mínimo: 5.20 metros Características de la Geo membrana: Espesor mínimo: 0,6 m.m Tipo de material: PVC con refuerzo malla de Poliéster Uniones termo selladas Características del Geo textil: 1800 NO TEJIDO (NT) Nota: Deberá el proveedor tener en cuenta el afinado correspondiente para lograr la compactación y nivelación del terreno los cuales no superen el 3% de la pendiente, garantizando así la debida instalación de cada uno de los tanques.
Valor ofrecido	CORPACERO $11.942.305
Plazo para presentar cotización	20 de febrero de 2026, por medio de la plataforma SECOP II o al correo institucional

Advertencia	La Secretaría del Agrocampesinado de Cundinamarca, actualmente se encuentra estructurando un programa para el fortalecimiento a la productividad de unidades agropecuarias, mediante la implementación de reservorios modulares de agua ─ tipo tanque australiano─, que deben ser instalados en los municipios descritos en el numeral 3.,

	teniendo en cuenta condiciones de transporte, variables inherentes al suelo, clima, ubicación, altura, adecuación de terreno; entre otros factores En este sentido, se requiere cotización por unidad de cada ítem, que servirá de base para la elaboración de estudios previos y del mercado, documento que no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente no obliga a las partes (…)
Objeto	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE RESERVORIOS MODULARES PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA DE USO AGROPECUARIO
Validez de la cotización	60 días calendario
Especificaciones Técnicas	Adquisición e instalación de accesorios del tanque australiano, para su operación y mantenimiento, los cuales constan de dispositivo de lavado, salida de agua para su aprovechamiento y tubería de eliminación de excesos o rebose; instalados y ajustados en cada sitio de operación del tanque. El dispositivo de lavado es construido en el centro del tanque debidamente adecuado para que no presente fugas en las conexiones, y esté conectado a una tubería PVC; la salida de aprovechamiento cuenta con accesorios para utilizar el agua del tanque conectada a una válvula de PVC externa; los accesorios para la evacuación de excesos que eviten el rebose de agua, deben estar conectados con tubería PVC, la cual permita la conexión con el sistema de conducción de flujo a sitio seguro que tenga el beneficiario. El tanque debe contener como mínimo las siguientes especificaciones técnicas: 1. La tornillería debe ser galvanizada de 3/8” x ¾” 2. Ajuste superior de la geo membrana: Guaya elaborada en plástico y/o acero, con bolsillo y tensores de amarre 3. Salida de rebose superior en 1” en PVC que contenga como mínimo 1 flanche, 2 codos, 3 metros de tubería en PVC de 1”. 4. Salida lateral de uso de 2" con registro PVC de 2" radial a 5 cm del piso. 5. Desagüe lateral de 2" a 2,5 cm del piso con registro PVC de 2" radial. 6. Platina porta mangueras en acero galvanizado con perforación de 1,5". 7. Tiras en geo membrana para proteger filos de la lámina, parte superior y uniones de láminas. 8. Geo textil 1800 No Tejido para el fondo del tanque. Deberá incluir todos los accesorios de instalación necesarios para la correcta operación en cada sitio de instalación en área rural de los municipios focalizados del departamento de Cundinamarca. Se deberá transportar e instalar del sistema en cada sitio determinado por la Secretaría del Agrocampesinado de Cundinamarca del área rural de los municipios definidos por el Departamento.

Valor ofrecido	CORPACERO $1.057.970
Plazo para presentar cotización	20 de febrero de 2026, por medio de la plataforma SECOP II o al correo institucional

Tabla 2 Información de cotizaciones

Advertencia	La Secretaría del Agrocampesinado de Cundinamarca, actualmente se encuentra estructurando un programa para el fortalecimiento a la productividad de unidades agropecuarias, mediante la implementación de reservorios modulares de agua ─ tipo tanque australiano─, que deben ser instalados en los municipios descritos en el numeral 3., teniendo en cuenta condiciones de transporte, variables inherentes al suelo, clima, ubicación, altura, adecuación de terreno; entre otros factores En este sentido, se requiere cotización por unidad de cada ítem, que servirá de base para la elaboración de estudios previos y del mercado, documento que no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente no obliga a las partes (…)
Objeto	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE RESERVORIOS MODULARES PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA DE USO AGROPECUARIO
Validez de la cotización	60 días calendario
Especificaciones Técnicas	Adquisición e instalación de tanques australianos, producto fabricado en lámina galvanizada recubierto con geo membrana, el cual deberá corresponder a una capacidad mínima de 32.500 litros. Características de la lámina: Calibre mínimo 18 Recubrimiento: Acero Galvanizado G-60 Altura mínima: 118 cm Diámetro mínimo: 5,96 metros Características de la Geo membrana: Espesor mínimo: 0,6 mm Tipo de material: PVC con refuerzo en malla de Poliéster Uniones termo selladas Características del Geo textil: 1800 NO TEJIDO (NT) Nota: Deberá el proveedor tener en cuenta el afinado correspondiente para lograr la compactación y nivelación del terreno los cuales no superen el 3% de la pendiente, garantizando así la debida instalación de cada uno de los tanques.

Valor ofrecido	ITMCOL $13.000.000
Plazo para presentar cotización	20 de febrero de 2026, por medio de la plataforma SECOP II o al correo institucional

Advertencia	La Secretaría del Agrocampesinado de Cundinamarca, actualmente se encuentra estructurando un programa para el fortalecimiento a la productividad de unidades agropecuarias, mediante la implementación de reservorios modulares de agua ─ tipo tanque australiano─, que deben ser instalados en los municipios descritos en el numeral 3., teniendo en cuenta condiciones de transporte, variables inherentes al suelo, clima, ubicación, altura, adecuación de terreno; entre otros factores En este sentido, se requiere cotización por unidad de cada ítem, que servirá de base para la elaboración de estudios previos y del mercado, documento que no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente no obliga a las partes (…)
Objeto	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE RESERVORIOS MODULARES PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA DE USO AGROPECUARIO
Validez de la cotización	60 días calendario
Especificaciones Técnicas	Suministro e instalación de accesorios del tanque australiano, para su operación y mantenimiento, los cuales constan de dispositivo de lavado, salida de agua para su aprovechamiento y tubería de eliminación de excesos o rebose; instalados y ajustados en cada sitio de operación del tanque. El dispositivo de lavado es construido en el centro del tanque debidamente adecuado para que no presente fugas en las conexiones, y esté conectado a una tubería PVC; la salida de aprovechamiento cuenta con accesorios para utilizar el agua del tanque conectada a una válvula de PVC externa; los accesorios para la evacuación de excesos que eviten el rebose de agua, deben estar conectados con tubería PVC, la cual permita la conexión con el sistema de conducción de flujo a sitio seguro que tenga el beneficiario. El tanque debe contener como mínimo las siguientes especificaciones técnicas: 1. La tornillería debe ser galvanizada de 3/8” x ¾” 2. Ajuste superior de la geo membrana: Guaya elaborada en plástico y/o acero, con bolsillo y tensores de amarre 3. Salida de rebose superior en 1” en PVC que contenga como mínimo 1 flanche, 2 codos, 3 metros de tubería en PVC de 1”. 4. Salida lateral de uso de 2" con registro PVC de 2" radial a 5 cm del piso. 5. Desagüe

	lateral de 2" a 2,5 cm del piso con registro PVC de 2" radial. 6. Platina porta mangueras en acero galvanizado con perforación de 1,5". 7. Tiras en geo membrana para proteger filos de la lámina, parte superior y uniones de láminas. 8. Geo textil 1800 No Tejido para el fondo del tanque. Deberá incluir todos los accesorios de instalación necesarios para la correcta operación en cada sitio de instalación en área rural de los municipios focalizados del departamento de Cundinamarca. Se deberá transportar e instalar del sistema en cada sitio determinado por la Secretaría del Agrocampesinado de Cundinamarca del área rural de los municipios definidos por el Departamento.
Valor ofrecido	ITMCOL $600.000
Plazo para presentar cotización	20 de febrero de 2026, por medio de la plataforma SECOP II o al correo institucional

Advertencia	La Secretaría del Agrocampesinado de Cundinamarca, actualmente se encuentra estructurando un programa para el fortalecimiento a la productividad de unidades agropecuarias, mediante la implementación de reservorios modulares de agua ─ tipo tanque australiano─, que deben ser instalados en los municipios descritos en el numeral 3., teniendo en cuenta condiciones de transporte, variables inherentes al suelo, clima, ubicación, altura, adecuación de terreno; entre otros factores En este sentido, se requiere cotización por unidad de cada ítem, que servirá de base para la elaboración de estudios previos y del mercado, documento que no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente no obliga a las partes (…)
Objeto	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE RESERVORIOS MODULARES PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA DE USO AGROPECUARIO
Validez de la cotización	60 días calendario
Especificaciones Técnicas	Adquisición e instalación de tanques australianos, producto fabricado en lámina galvanizada recubierto con geo membrana, el cual deberá corresponder a una capacidad mínima aproximada de 41.500 litros. Características de la lámina: Calibre mínimo 18 Recubrimiento: Acero Galvanizado G-60 Altura mínima: 110 cm Diámetro mínimo: 6.70 metros Características de la Geo membrana: Espesor mínimo: 0,6 mm Tipo de material: PVC con refuerzo malla de Poliéster Uniones termo selladas

	Características del Geo textil: 1800 NO TEJIDO (NT) Nota: Deberá el proveedor tener en cuenta el afinado correspondiente para lograr la compactación y nivelación del terreno los cuales no superen el 3% de la pendiente, garantizando así la debida instalación de cada uno de los tanques
Valor ofrecido	ITMCOL $14.000.000
Plazo para presentar cotización	20 de febrero de 2026, por medio de la plataforma SECOP II o al correo institucional

Advertencia	La Secretaría del Agrocampesinado de Cundinamarca, actualmente se encuentra estructurando un programa para el fortalecimiento a la productividad de unidades agropecuarias, mediante la implementación de reservorios modulares de agua ─ tipo tanque australiano─, que deben ser instalados en los municipios descritos en el numeral 3., teniendo en cuenta condiciones de transporte, variables inherentes al suelo, clima, ubicación, altura, adecuación de terreno; entre otros factores En este sentido, se requiere cotización por unidad de cada ítem, que servirá de base para la elaboración de estudios previos y del mercado, documento que no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente no obliga a las partes (…)
Objeto	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE RESERVORIOS MODULARES PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA DE USO AGROPECUARIO
Validez de la cotización	60 días calendario
Especificaciones Técnicas	Adquisición e instalación de accesorios del tanque australiano, para su operación y mantenimiento, los cuales constan de dispositivo de lavado, salida de agua para su aprovechamiento y tubería de eliminación de excesos o rebose; instalados y ajustados en cada sitio de operación del tanque. El dispositivo de lavado es construido en el centro del tanque debidamente adecuado para que no presente fugas en las conexiones, y esté conectado a una tubería PVC; la salida de aprovechamiento cuenta con accesorios para utilizar el agua del tanque conectada a una válvula de PVC externa; los accesorios para la evacuación de excesos que eviten el rebose de agua, deben estar conectados con tubería PVC, la cual permita la conexión con el sistema de conducción de flujo a sitio seguro que tenga el beneficiario. El tanque debe contener como mínimo

	las siguientes especificaciones técnicas: 1. La tornillería debe ser galvanizada de 3/8" x ¾" 2. Ajuste superior de la geo membrana: Guaya elaborada en plástico y/o acero, con bolsillo y tensores de amarre 3. Salida de rebose superior en 1" en PVC que contenga como mínimo 1 flanche, 2 codos, 3 metros de tubería en PVC de 1". 4. Salida lateral de uso de 2" con registro PVC de 2" radial a 5 cm del piso. 5. Desagüe lateral de 2" a 2,5 cm del piso con registro PVC de 2" radial. 6. Platina porta mangueras en acero galvanizado con perforación de 1,5". 7. Tiras en geo membrana para proteger filos de la lámina, parte superior y uniones de láminas. 8. Geo textil 1800 No Tejido para el fondo del tanque. Deberá incluir todos los accesorios de instalación necesarios para la correcta operación en cada sitio de instalación en área rural de los municipios focalizados del departamento de Cundinamarca. Se deberá transportar e instalar del sistema en cada sitio determinado por la Secretaría del Agrocampesinado de Cundinamarca del área rural de los municipios definidos por el Departamento
Valor ofrecido	ITMCOL $700.000
Plazo para presentar cotización	20 de febrero de 2026, por medio de la plataforma SECOP II o al correo institucional

Advertencia	La Secretaría del Agrocampesinado de Cundinamarca, actualmente se encuentra estructurando un programa para el fortalecimiento a la productividad de unidades agropecuarias, mediante la implementación de reservorios modulares de agua ─ tipo tanque australiano─, que deben ser instalados en los municipios descritos en el numeral 3., teniendo en cuenta condiciones de transporte, variables inherentes al suelo, clima, ubicación, altura, adecuación de terreno; entre otros factores En este sentido, se requiere cotización por unidad de cada ítem, que servirá de base para la elaboración de estudios previos y del mercado, documento que no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente no obliga a las partes (…)
Objeto	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE RESERVORIOS MODULARES PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA DE USO AGROPECUARIO
Validez de la cotización	60 días calendario

Especificaciones Técnicas	Adquisición e instalación de tanques australianos, producto fabricado en lámina galvanizada recubierto con geo membrana, el cual deberá corresponder a una capacidad mínima aproximada de 25.000 litros. Características de la lámina: Calibre mínimo 18 Recubrimiento: Acero Galvanizado G-60 Altura mínima: 110 cm Diámetro mínimo: 5.20 metros Características de la Geo membrana: Espesor mínimo: 0,6 m.m Tipo de material: PVC con refuerzo malla de Poliéster Uniones termo selladas Características del Geo textil: 1800 NO TEJIDO (NT) Nota: Deberá el proveedor tener en cuenta el afinado correspondiente para lograr la compactación y nivelación del terreno los cuales no superen el 3% de la pendiente, garantizando así la debida instalación de cada uno de los tanques.
Valor ofrecido	ITMCOL $12.000.000
Plazo para presentar cotización	20 de febrero de 2026, por medio de la plataforma SECOP II o al correo institucional

Advertencia	La Secretaría del Agrocampesinado de Cundinamarca, actualmente se encuentra estructurando un programa para el fortalecimiento a la productividad de unidades agropecuarias, mediante la implementación de reservorios modulares de agua ─ tipo tanque australiano─, que deben ser instalados en los municipios descritos en el numeral 3., teniendo en cuenta condiciones de transporte, variables inherentes al suelo, clima, ubicación, altura, adecuación de terreno; entre otros factores En este sentido, se requiere cotización por unidad de cada ítem, que servirá de base para la elaboración de estudios previos y del mercado, documento que no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente no obliga a las partes (…)
Objeto	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE RESERVORIOS MODULARES PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA DE USO AGROPECUARIO
Validez de la cotización	60 días calendario
Especificaciones Técnicas	Adquisición e instalación de accesorios del tanque australiano, para su operación y mantenimiento, los cuales constan de dispositivo de lavado, salida de agua para su aprovechamiento y tubería de eliminación de excesos o rebose; instalados y ajustados en cada sitio de operación del tanque. El dispositivo de lavado es construido en el centro del tanque

	debidamente adecuado para que no presente fugas en las conexiones, y esté conectado a una tubería PVC; la salida de aprovechamiento cuenta con accesorios para utilizar el agua del tanque conectada a una válvula de PVC externa; los accesorios para la evacuación de excesos que eviten el rebose de agua, deben estar conectados con tubería PVC, la cual permita la conexión con el sistema de conducción de flujo a sitio seguro que tenga el beneficiario. El tanque debe contener como mínimo las siguientes especificaciones técnicas: 1. La tornillería debe ser galvanizada de 3/8" x ¾" 2. Ajuste superior de la geo membrana: Guaya elaborada en plástico y/o acero, con bolsillo y tensores de amarre 3. Salida de rebose superior en 1" en PVC que contenga como mínimo 1 flanche, 2 codos, 3 metros de tubería en PVC de 1". 4. Salida lateral de uso de 2" con registro PVC de 2" radial a 5 cm del piso. 5. Desagüe lateral de 2" a 2,5 cm del piso con registro PVC de 2" radial. 6. Platina porta mangueras en acero galvanizado con perforación de 1,5". 7. Tiras en geo membrana para proteger filos de la lámina, parte superior y uniones de láminas. 8. Geo textil 1800 No Tejido para el fondo del tanque. Deberá incluir todos los accesorios de instalación necesarios para la correcta operación en cada sitio de instalación en área rural de los municipios focalizados del departamento de Cundinamarca. Se deberá transportar e instalar del sistema en cada sitio determinado por la Secretaría del Agrocampesinado de Cundinamarca del área rural de los municipios definidos por el Departamento.
Valor ofrecido	ITMCOL $500.000
Plazo para presentar cotización	20 de febrero de 2026, por medio de la plataforma SECOP II o al correo institucional

El Departamento de Cundinamarca realizó una investigación de mercado con el fin de determinar el presupuesto del proceso y conocer los valores unitarios dentro del mercado. Producto de esta investigación se obtuvo respuesta por parte de las siguientes empresas, junto con sus valores cotizados:

VALORES UNITARIOS SIN IVA

MAQUINARIA Y EQUIPOS PROYECTADOS	CONTRACTIVA GROUP SAS	SUMINISTROS INDUSTRIALES Y FERRETEROS	CORPACERO	ITMCOL
1. Adquisición e Instalación tanque australiano de min	12.193.600	11.054.600	10.845.400	10.924.370
2. Adquisición e instalación accesorios tanque austra	1.206.000	1.228.300	950.200	504.202
3. Adquisición e instalación tanque australiano de 41.:	12.944.400	11.735.300	12.051.050	11.764.706
4. Adquisición e instalación accesorios tanque austra	1.280.200	1.303.900	1.005.500	588.235
5. Adquisición e instalación tanque australiano 25.000	11.401.100	10.336.100	10.035.550	10.084.034
6. Adquisición e nstalación accesorios tanque australi	1.127.600	1.148.500	889.050	420.168
Total general	**40.152.900**	**36.806.700**	**35.776.750**	**34.285.715**

Se procedió a efectuar el análisis de los valores cotizados antes de IVA por cada uno de los ítems establecidos, aplicando en primera instancia una media aritmética o promedio y la desviación estándar para establecer un rango de precios entre un valor mínimo (desviación estándar menos el promedio) y un valor máximo (desviación estándar más el promedio) para realizar una poda de aquellos valores que se encuentren muy por encima o muy por debajo respecto del máximo y el mínimo establecido, como se muestra a continuación:

VALORES UNITARIOS SIN IVA

MAQUINARIA Y EQUIPOS PROYECTADOS	CONTRACTIVA GROUPSAS	SUMINISTROS INDUSTRIALES Y FERRETEROS	CORPACERO	ITMCOL	PROMEDIO	DESVIACION ESTANDAR	VALOR MINIMO	VALOR MAXIMO
1. Adquisición e Instalación tanque australiano de minimo 32.500 L	12.193.600	11.054.600	10.845.400	10.924.370	11.254.493	631.986	10.622.507	11.886.479
2. Adquisición e instalación accesorios tanque australiano 32.500 L	1.206.000	1.228.300	950.200	504.202	972.176	336.529	635.647	1.308.705
3. Adquisición e instalación tanque australiano de 41.500 L	12.944.400	11.735.300	12.051.050	11.764.706	12.123.864	565.260	11.558.604	12.689.124
4. Adquisición e instalación accesorios tanque australiano de 41.500 L	1.280.200	1.303.900	1.005.500	588.235	1.044.459	332.937	711.522	1.377.396
5. Adquisición e instalación tanque australiano 25.000 L	11.401.100	10.336.100	10.035.550	10.084.034	10.464.196	638.346	9.825.850	11.102.542
6. Adquisición e nstalación accesorios tanque australiano 25.000 L	1.127.600	1.148.500	889.050	420.168	896.330	338.555	557.775	1.234.885

Con los valores que no fueron podados y que se encuentran dentro del rango admisible, se determina el porcentaje (%) de variación tomando los valores cotizados por ítem y dividiéndolos en el promedio de los datos luego de la poda, como se muestra en la siguiente tabla:

	PORCENTAJE DE VARIACIÓN				
MAQUINARIA Y EQUIPOS PROYECTADOS	CONTRACTIVA GROUP SAS	SUMINISTROS INDUSTRIALES Y FERRETEROS	CORPACERO	ITMCOL	PORCENTAJE DE VARIACIÓN PROMEDIO POR ITEM
1. Adquisición e Instalación tanque australiano de minimo 32.500 L		1,03%	0,88%	0,16%	0,69%
2. Adquisición e instalación accesorios tanque australiano 32.500 L	6,90%	8,88%	15,77%		10,52%
3. Adquisición e instalación tanque australiano de 41.500 L		0,97%	1,69%	0,72%	1,13%
4. Adquisición e instalación accesorios tanque australiano de 41.500 L	6,99%	8,97%	15,97%		10,64%
5. Adquisición e instalación tanque australiano 25.000 L		1,81%	1,15%	0,67%	1,21%
6. Adquisición e instalación accesorios tanque australiano 25.000 L	6,88%	8,86%	15,73%		10,49%

Una vez obtenido el % de variación, se utiliza alguno de los siguientes criterios, por ítem según aplique:

a. La media aritmética, si la variación promedio de datos admisibles se encuentra entre el 0% y 10%
b. La media geométrica, si la variación promedio de datos admisibles se encuentra entre el >10% y 40%, o
c. La media armónica, si la variación promedio de datos admisibles es mayor al 40%.

Se muestra a continuación los resultados obtenidos:

MAQUINARIA Y EQUIPOS PROYECTADOS	CONTRACTIVA GROUP SAS	SUMINISTROS INDUSTRIALES Y FERRETEROS	CORPACERO	ITMCOL	MEDIA ARITMATICA (VARIACIONES PROMEDIO DE DATOS ENTRE EL 0% Y EL 10%)	MEDIA GEOMETRICA (VARIACIONES PROMEDIO DE DATOS ENTRE EL >10% Y EL 40%)	MEDIA ARMONICA (VARIACIONES PROMEDIO DE DATOS SUPERIORES AL 40%)	PORCENTAJE DE VARIACIÓN PROMEDIO POR ITEM	PRECIO UNITARIO OFICIAL ESTIMADO DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS DE VARIACION PROMEDIO POR ITEM
1. Adquisición e Instalación tanque australiano de minimo 32.500 L		11.054.600	10.845.400	10.924.370	10.941.457	10.941.117	10.940.778	0,69%	10.941.457
2. Adquisición e instalación accesorios tanque australiano 32.500 L	1.206.000	1.228.300	950.200		1.128.167	1.120.699	1.112.871	10,52%	1.120.699
3. Adquisición e instalación tanque australiano de 41.500 L		11.735.300	12.051.050	11.764.706	11.850.352	11.849.501	11.848.654	1,13%	11.850.352
4. Adquisición e instalación accesorios tanque australiano de 41.500 L	1.280.200	1.303.900	1.005.500		1.196.533	1.188.415	1.179.900	10,64%	1.188.415
5. Adquisición e instalación tanque australiano 25.000 L		10.336.100	10.035.550	10.084.034	10.151.895	10.151.044	10.150.199	1,21%	10.151.895
6. Adquisición e nstalación accesorios tanque australiano 25.000 L	1.127.600	1.148.500	889.050		1.055.050	1.048.103	1.040.822	10,49%	1.048.103

A partir de la información obtenida, se calcularon las medidas de tendencia central (media aritmética, media geométrica y media armónica) y se analizaron los precios unitarios cotizados por las empresas para cada uno de los ítems, y se escogió la media aritmética y geométrica en consecuencia con las variaciones presentadas para cada uno de los ítems analizados

Tras analizar los valores de referencia en el presente estudio, se procedió a evaluar técnicamente los elementos que cumplen con la necesidad de la secretaria en el presente proceso, concertando que el presupuesto se establecerá con ocasión de la adquisición e instalación de los tanques australianos de capacidad mínima de 32.500L, de tal manera que el valor unitario de cada tanque con sus accesorios es de **CATORCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE ($14.353.966)** Incluido tributos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar y que se ocasionen con la celebración del contrato.

MAQUINARIA Y EQUIPOS PROYECTADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	SUBTOTAL	TOTAL
1. Adquisición e Instalación tanque australiano de mínimo 32.500 L	*Und*	1	10.941.457	2.078.877	13.020.334	13.020.334
2. Adquisición e instalación accesorios tanque australiano 32.500 L	*Und*	1	1.120.699	212.933	1.333.632	1.333.632
3. Adquisición e instalación tanque australiano de 41.500 L	*Und*	0	11.850.352	2.251.567	14.101.919	-
4. Adquisición e instalación accesorios tanque australiano de 41.500 L	*Und*	0	1.188.415	225.799	1.414.214	-
5. Adquisición e instalación tanque australiano 25.000 L	*Und*	0	10.151.895	1.928.860	12.080.755	-
6. Adquisición e nstalación accesorios tanque australiano 25.000 L	*Und*	0	1.048.103	199.140	1.247.243	-
						14.353.966

Ahora bien, teniendo en cuenta el valor unitario derivado del análisis del mercado corresponde a **CATORCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($14.353.966) M/CTE IVA INCLUIDO** y el valor total asociado a las disponibilidades presupuestales asciende a **TRESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($329.360.000) M/CTE,** se puede establecer en principio que, en virtud del presupuesto disponible asociado a la respectiva Meta del plan de desarrollo es posible adquirir e instalar veintidós (22) reservorios australianos con capacidad de 32.500 litros, cuyo valor asciende a la suma de **TRESCIENTOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($315.787.252) M/CTE IVA INCLUIDO.** No obstante lo anterior, con el objetivo de lograr mayor impacto y en consecuencia lograr satisfacer un mayor número de necesidades del sector y acorde con la modalidad de selección a adelantar la cual corresponde a selección abreviada madiante subasta inversa cuyo factor de selección corresponde al menor precio ofertado, la Entidad establecerá como presupuesto oficial la suma de **TRESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($329.360.000) M/CTE IVA INCLUIDO,** recursos

económicos con los cuales cuenta la Entidad con cargo a la META PRODUCTO 237. ENTREGAR 1.000 RESERVORIOS PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA DE USO AGROPECUARIO por lo tanto libres de afectación para cubrir el gasto derivado del presente proceso contractual, lo cual permitirá que una vez llevado a cabo el certamen de subasta inversa electrónica y determinado el porcentaje final de ahorro, la Secretaría del Agrocampesinado podrá reinvertir dichos recursos hasta el valor total de la disponibilidad presupuestal logrando la adquisición de un número superior de reservorios.

MAQUINARIA Y EQUIPOS PROYECTADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	SUBTOTAL	TOTAL
1. Adquisición e Instalación tanque australiano de minimo 32.500 L	*Und*	22	10.941.457	2.078.877	13.020.334	286.447.344
2. Adquisición e instalación accesorios tanque australiano 32.500 L	*Und*	22	1.120.699	212.933	1.333.632	29.339.900
3. Adquisición e instalación tanque australiano de 41.500 L	*Und*	0	11.850.352	2.251.567	14.101.919	-
4. Adquisición e instalación accesorios tanque australiano de 41.500 L	*Und*	0	1.188.415	225.799	1.414.214	-
5. Adquisición e instalación tanque australiano 25.000 L	*Und*	0	10.151.895	1.928.860	12.080.755	-
6. Adquisición e nstalación accesorios tanque australiano 25.000 L	*Und*	0	1.048.103	199.140	1.247.243	-
						315.787.244

¿CÓMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD ESTATAL EN EL PASADO ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?

Tabla 3 Antecedentes de contratos.

Entidad	Referencia del contrato	Valor del contrato	Objeto	Duración del contrato
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	SADR-SASI-009-2021	$3.122.153.940	SUMINISTRO DE BIENES Y ELEMENTOS PARA DISTRITOS DE RIEGO Y ALMACENAMIENTO DE AGUA PARA USO AGROPECUARIO	139 DIAS

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	SADR-SASI-052-2022	$1.639.959.930	SUMINISTRO DE BIENES Y ELEMENTOS PARA DISTRITOS DE RIEGO Y ALMACENAMIENTO DE AGUA PARA USO AGROPECUARIO	2 MESES
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	SADR-SASI-053-2023	$279.566.408	SUMINISTRO DE BIENES Y ELEMENTOS PARA DISTRITOS DE RIEGO Y ALMACENAMIENTO DE AGUA PARA USO AGROPECUARIO	2 MESES
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	SADR-SASI-001-2024	$1.772.408.373	SUMINISTRO DE RESERVORIOS PARA EL ALMACENAMIENTO DE AGUA DE USO AGROPECUARIO	75 DIAS

¿CÓMO HAN CONTRATADO PROCESOS SIMILARES OTRAS ENTIDADES ESTATALES?

Tabla 5 Procesos similares adelantados por otras entidades estatales

Entidad contratante	Objeto	No. Proceso	Modalidad de contratación	Valor	Duración	Contratista
ALCALDÍA MUNICIPAL DE OCAÑA	AUNAR ESFUERZOS INTERINSTITUCIONALES;	CONV SDH 003	Contratación directa	$15.000.000	203 DÍAS	FUNDACIÓN CREDISE

	COMUNITARIOS; SOCIALES; ECONÓMICOS Y ADMINISTRATIVOS; PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA MATACALABAZO; CORREGIMIENTO EL PUENTE PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL RESERVORIO PARA EL ALMACENAMIENTO DE AGUA PARA ESTE SECTOR RURAL; DEL MUNICIPIO DE OCAÑA; NORTE DE SANTANDER.	DE 2021				RVIR OCAÑA
ALCALDÍA MUNICIPAL SARDINATA	ADQUISICIÓN DE TANQUES RESERVORIOS COMO ESTRATEGIA DE SOSTENIBILIDAD PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES GANADEROS DE SARDINATA - ASPROGASAR; NORTE DE SANTANDER	AMSAR-SASI-02-2024	Selección abreviada subasta inversa	$54.000.000	10 DÍAS	DISTRIBUCIONES Y SUMINISTROS HERVAL

ALCALDÍA MUNICIPAL DE MIRAFLORES BOYACÁ	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RESERVORIOS DE AGUA TIPO TANQUE ZAMORANO COMO APOYO A LA ASOCIACIÓN DE GANADEROS DE MIRAFLORES - ASOMIGAN Y MEDIDA DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL MUNICIPIO DE MIRAFLORES; BOYACÁ	SUB-009-2024	Selección abreviada subasta inversa	$90.200.000	1 MES	INDESAGRO SAS
MUNICIPIO DE SILOS	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE RESERVORIOS TIPO AUSTRALIANO CON GEOMEMBRANA DE ALTA DENSIDAD HDPE	LP-SILOS-014-2025	Licitación pública	$443.078.095	4 MESES	RIEGOS Y RESERVORIOS DAS

La Secretaría del Agrocampesinado cuenta con los recursos disponibles, respaldados en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 7100079342 expedido el 17 de febrero de 2026 y 7100080464 expedido el 05 de mayo de 2026, imputaciones presupuestales las cuales se detalla a continuación:

Ítem: 1 Valor: $ 179.360.000 COP

Rubro: 1124/3-1900/2320201004/6/237/CC/ SECRETARIA DEL AGROCAMPESINADO / Fondo reactivación agropecuaria / Productos metálicos, maquinaria y equipo)
Proyecto: 2024/004250027/3203048 Acceso y disponibilidad hídrica agrope.

Importe Total: La suma de CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS

Valor $ 179.360.000 COP

Ítem: 2 Valor: $ 150.000.000 COP

Rubro: 1124/3-1900/2320201004/6/237/CC/ SECRETARIA DEL AGROCAMPESINADO / Fondo reactivación agropecuaria / Productos metálicos, maquinaria y equipo)
Proyecto: 2024/004250027/3203048 Acceso y disponibilidad hídrica agrope.

Importe Total: La suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS

Valor $ 150.000.000 COP

2.2. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La Entidad evaluó el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente, el CONPES 3714 de 2011. El resultado de este ejercicio es la matriz de riesgos.

El estudio de riesgos busca estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles involucrados en la contratación conforme los términos señalados en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, además de las implicaciones económicas de los mismos y su mecanismo de cobertura, para lo que es pertinente hacer referencia a la tipificación de dichos riesgos en la siguiente manera:

Riesgos Económicos: Tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros**.**

Riesgos Sociales o Políticos: Los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato**.**

Riesgos Operacionales: Son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes**.**

Riesgos Financieros: Es **(i)** el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y **(ii)** el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.

Riesgos Regulatorios: Dados por cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

Riesgos de la Naturaleza: Eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros.

Atendiendo a las anteriores descripciones, se procedió a determinar los riesgos teniendo en cuenta los lineamientos del CONPES 3714 de 2011 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido Colombia Compra Eficiente publicado en la página web:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/manual_cobertura_riesgo_r.pdf

Con base en lo anterior se presenta la siguiente matriz de riesgos:

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DE TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR TRATAMIENTO		FECHA ESTIMADA INICIO TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA QUE COMPLETA TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA						COMO SE REALIZA MONITOREO	PERIODICIDAD
1	General	Interno	Planeación	Regulatorio	Modificaciones de la normatividad de contratación, durant	Atraso en los procesos de convocatoria	3	3	6	Alto	Departamento	Aceptarlo Reducir la probabilidad de ocurrencia.	2	2	4	Bajo	No	Áreas jurídica y técnica de la Secretaría de		NA	NA	Revisión continúa de modificaciones de la Norma	mensual

					e el proceso de Planeación.												Agricultura y Desarrollo Rural				tividad.		
2	**General**	**Interno**	**Ejecución**	**Financiero**	**Modificación Régimen de Impuestos aplicables a terceros**	**Mayores descuentos de recursos en el Contrato**	**3**	**2**	**5**	**Medio**	Departamento	Aceptarlo Reducir la probabilidad de ocurrencia.	2	2	4	Bajo	No	Áreas jurídica y técnica de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural		NA	NA	Revisión continúa de modificaciones de la Normatividad.	mensual
3	**General**	**Externo**	**Ejecución**	**Social**	**Alteraciones sociales, ambientales y climáticas que afecten la entrega de los elementos**	**Demora en el cumplimiento en tiempo de entrega.**	**3**	**3**	**6**	**Alto**	Contratista	Plan de contingencia	2	2	4	Bajo	Si	Contratista		No determinado	No determinado	Notificación inmediata de las novedades	Semanal
4	**General**	**Externo**	**Ejecución**	**Social**	**Condiciones externas que imposibiliten la instalación de los elementos**	**Los elementos adquiridos no cumplirían con el objetivo.**	**3**	**3**	**6**	**Alto**	Contratista	Plan de contingencia	3	2	5	Medio	No	Áreas jurídica y técnica de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural		No determinado	No determinado	Visitas técnicas al proyecto	mensual
5	**Especifico**	**Externo**	**Ejecución**	**Económico**	**Fluctuaciones de precios en los insumos que requiera el**	**Aumento de Costos**	**3**	**3**	**6**	**Alto**	Contratista	Aceptarlo Reducir la probabilidad de ocurrencia.	3	2	5	Medio	Si	Contratista		No determinado	No determinado	Agilizar procesos	Semanal

					Contratista																		
6	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del pago de salarios y prestaciones sociales	Reclamos al departamento	3	3	6	Alto	Contratista	Garantía de pago de salarios t prestaciones sociales a favor del departamento	2	2	4	Bajo	No	Contratista		No determinado	No determinado	A través de la aprobación de las pólizas	Mensual

Tabla No. 6 Análisis de riesgo
Fuente:https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/manual_cobertura_riesgo_r.pdf.000000

No obstante lo anterior, hasta la fecha límite prevista en el cronograma del proceso para la solicitud de aclaraciones u observaciones, los posibles oferentes o interesados en participar en el proceso deberán manifestar a la entidad, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del futuro contrato que puedan afectar el equilibrio económico del mismo o su ejecución, de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del Código de Comercio, según el cual, las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el período precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen.

En consecuencia, la entidad no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsibles por el contratista que afecten dicho equilibrio económico y que no hayan sido manifestadas por el mismo, en dicha audiencia o en tal plazo.

Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la propuesta por parte del contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación del equilibrio contractual, en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

La presentación de las ofertas implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos previsibles establecidos por el Departamento de Cundinamarca - Secretaría del Agrocampesinado, en el pliego de condiciones establecido.

3. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

3.1. OBJETO:

ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE RESERVORIOS MODULARES PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA DE USO AGROPECUARIO.

3.1.1. ALCANCE:

EL CONTRATISTA se obliga con la Secretaría del Agrocampesinado del Departamento de Cundinamarca a suministrar los bienes asociados a las especificaciones técnicas para beneficiarios de almacenamiento de agua para el sector agropecuario, asociado al Clasificador de Bienes y Servicios respectivo; unidad de medida; las calidades y patrones mínimos de desempeño; lugares de entrega en el sector rural (veredas) de los municipios beneficiados que se consignan en el **ANEXO N° 1 FICHAS TÉCNICAS.**

Nota 1: Para el ítem 2, se deberá contar con el transporte e instalación del reservorio en su totalidad, en la jurisdicción de los municipios de:

MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR

MUNICIPIO DE GUADUAS

MUNICIPIO DE CAPARRAPI

Según sea dispuesto por el supervisor asignado por la Secretaria del Agrocampesinado, por lo tanto, el valor del transporte e instalación en los municipios de cada provincia y en las veredas correspondientes, determinados por la entidad, quedará inmerso en el valor unitario por ítem después de impuestos, de acuerdo al plan operativo y cronograma de entrega concertado con el supervisor delegado. Condiciones Técnicas Exigidas.

3.1.2. Condiciones Técnicas Exigidas.

Las especificaciones técnicas que debe cumplir el contratista, como alcance del objeto a contratar, se presentan en las fichas técnicas de bienes y servicios de características uniformes y de común utilización que se anexan y hacen parte integral del presente estudio previo, en concordancia con las condiciones generales de los bienes, orientadas a garantizar el cabal

cumplimento del objeto contractual, las cuales se podrán evidenciar el en ANEXO 1 FICHAS TÉCNICAS.

3.1.3. Autorizaciones licencias y/o permisos requeridos para la ejecución del contrato. N/A

3.1.4. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO
40171600	Tubos y tuberías industriales
24111800	Tanques y cilindros y sus accesorios

3.2. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Contrato de adquisición

3.3. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.3.1. Plazo de Ejecución:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 15 de diciembre de 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única de cumplimiento

3.3.2. Lugar de Ejecución

El lugar de ejecución del presente contrato será en los municipios y veredas relacionados en el alcance del objeto contractual.

3.3.3. Forma de pago:

El Departamento de Cundinamarca – Secretaria del Agrocampesinado pagará el valor del contrato así:

Atendiendo al alcance del objeto contractual y la forma de ejecución, el valor del contrato a celebrar, la Secretaría del Agrocampesinado realizará un (1) único pago a favor del contratista, el cual será cancelado una vez se cumpla a cabalidad con el objeto y obligaciones contractuales.

El pago, se realizará previa suscripción del acta de recibo por parte del supervisor.

En todo caso el pago estará sujeto a la programación del PAC, además del cumplimiento de los siguientes requisitos. Para realizar el pagop resepectivo, el Contratista debe presentar los siguientes documentos:

- Acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 – en la cual se acredite el cumplimiento del pago de las obligaciones derivadas de los aportes de sus empleados, a los sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena. Para el caso de personas naturales se deberá adjuntar los soportes de los pagos de aportes en salud y pensión.
- Presentación de Factura electrónica, la cual debe contar con el lleno de requisitos legales o documento equivalente.
- Acta de recibo y de ejecución A-GC-FR-013 expedida a satisfacción por parte del Supervisor del contrato designado por el Departamento.

3.4. **Anticipo / Pago Anticipado:**
N/A

3.4.1. Supervisión y/ o Interventoría:

El Departamento verificará la ejecución y cumplimiento de las actividades propias del contrato de suministro a través de un funcionario del Secretaría de Agrocampesinado quien actuará como SUPERVISOR designado para tal fin y a quien le corresponde desarrollar las funciones establecidas en el Decreto Departamental 038 de 2016 o el que haga sus veces y lo establecido en el inciso final del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Esta Supervisión será de carácter técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento de objeto contratado y tendrá las siguientes funciones:

Funciones de Contenido Administrativo

1. Exigir al contratista el cumplimiento de objeto contractual

2. Proyectar y tramitar la correspondencia que sea necesaria para la correcta ejecución del contrato
3. Corroborar y certificar que el contratista cumpla con las condiciones técnicas y económicas pactadas en el contrato.
4. Suscribir todas las actas que resulten durante la ejecución del contrato.
5. Atender y tramitar dentro de la órbita de su competencia, toda consulta que realice el contratista para la correcta ejecución del contrato
6. Organizar el archivo de la Supervisión del contrato

Funciones de Contenido Legal

1. Proyectar y suscribir el acta de inicio cuando a ello haya lugar, dentro del término estipulado en el contrato, así como el documento de entrega a los beneficiarios.
2. Incluir en el expediente contractual el original del acta de inicio.
3. Controlar la vigencia de las garantías y solicitar su renovación cuando sea necesario.
4. Atender y responder oportunamente todos los requerimientos que realice el contratista dentro de la ejecución del contrato, para evitar la ocurrencia del silencio administrativo positivo.
5. Verificar que las peticiones del contratista se encuentren sustentadas en debida forma.
6. Verificar que en el desarrollo del contrato se cumplan las disposiciones legales en particular las reglamentaciones relacionadas con la actividad contratada
7. Exigir al contratista la certificación debidamente soportada de que su personal se encuentra afiliado al régimen de seguridad social y se efectúen por pate del contratista los pagos correspondientes al sistema de aportes parafiscales.
8. Informar mediante un reporte documentado al ordenador del gasto acerca del incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista, con el fin de que se inicien las acciones legales correspondientes. (Dicho reporte, deberá contener la indicación clara y precisa de los hechos y las obligaciones contractuales presuntamente incumplidas.)
9. Abstenerse de permitir la ejecución de un contrato, cuyo plazo haya vencido o que no haya sido objeto de modificación mediante documento debidamente firmado por el ordenador del gasto y el contratista.
10. Rendir informes periódicos sobre el estado, avance y contabilidad de la ejecución del contrato, si a ello hay lugar.
11. Verificar que los bienes ofrecidos cuenten con toda la documentación en regla.

Funciones de Contenido Financiero

1. Aprobar el pago al contratista de acuerdo con la ejecución del contrato, para lo cual deberán expedir la respectiva certificación de cumplimiento de las obligaciones contractuales.
2. Velar por la correcta ejecución presupuestal del contrato
3. Realizar los trámites para la solicitud del Certificado de Disponibilidad Presupuestal en caso de adicionar el contrato en valor.
4. Expedir el recibo a satisfacción del objeto contratado, como requisito previo para efectuar el pago final al contratista.

Funciones de Contenido Técnico

1. Realizar la vigilancia, seguimiento y control del contrato desde su inicio hasta su finalización.
2. Verificar que el contratista cumpla con el objeto del contrato dentro de los términos establecidos.
3. Verificar la calidad de los bienes objeto del contrato.
4. Controlar la ejecución de actividades y llevar un registro de las novedades, órdenes e instrucciones impartidas durante la ejecución del contrato y recomendar los ajustes necesarios.
5. Elaborar y presentar los informes de avance y estado del contrato y los que exijan su ejecución.
6. Verificar que el contratista utilice personal idóneo y que la maquinaria, equipos y elementos ofrecidos cumplan con los estándares de calidad, según las especificaciones técnicas establecidas en el presente proceso de selección.

En todo caso las responsabilidades y facultades de la supervisión se rigen por lo dispuesto en los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

3.4.2. Obligaciones del contratista.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO.

1. Cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones y las adendas realizadas, las cuales hacen parte integral del presente proceso.
2. Transportar, asegurar y entregar por su cuenta y riesgo los bienes objeto de adquisición en la cantidad y lugares estipulados por el Departamento de Cundinamarca – Secretaría del Agrocampesinado.
3. Garantizar la disponibilidad y calidad de los elementos y equipos ofrecidos en la propuesta que dio origen al contrato para su cabal y oportuno cumplimiento.
4. Garantizar que los elementos en el momento de la entrega deberán estar en perfecto

funcionamiento y estado.
5. Entregar los elementos de conformidad con lo descrito en la ficha técnica y aportar para cada uno de los equipos la garantía del fabricante en los casos referidos en las respectivas fichas técnicas.
6. Instalar y poner en funcionamiento la totalidad de elementos adquiridos lo cual permita su adecuado funcionamiento.
7. Brindar asesoría para el uso, manejo y mantenimiento preventivo o correctivo de los elementos adquiridos dirigida a los beneficiarios previamente focalizados.
8. Mantener indemne al Departamento de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

9. Diligenciar el formato de caracterización de la población beneficiada, entregado por la Secretaría del Agrocampesinado.
10. Asegurar la disponibilidad de repuestos en los casos que se requiera.
11. Atender de forma inmediata las observaciones y requerimientos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
12. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su Anexo Técnico y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato.
2. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos.
4. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.
5. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor/interventor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
6. Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo a lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor/interventor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
9. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.

10. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad.
11. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
12. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato

Obligaciones del departamento.

El departamento de Cundinamarca, Secretaría del Agrocampesinado**.** Además de los derechos y deberes consagrados en la Ley 80 de 1993, se obliga a:

1. Designar el supervisor del Contrato.
2. Expedir y tramitar los certificados de cumplimento del objeto contractual.
3. Pagar el valor del contrato en los términos pactados.
4. Adelantar las actas de entrega a cada uno de los beneficiarios, teniendo en cuenta que los bienes que no constituyen activos, no ingresan al almacén, y hacen parte de proyectos de inversión como apoyo al cumplimento de las Metas del Plan de Desarrollo; y programar las respectivas entregas
5. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El marco legal del proceso de selección y del contrato adjudicado, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y específicamente por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y su Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Ley 1882 de 2018, y las normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, el Estatuto Tributario y las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

La contratación a celebrar encuentra su fundamento jurídico en el artículo 2°, ordinal 2°, literal a) adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082 de 2015, por cuanto se trata de seleccionar el contratista a través de selección abreviada de modalidad subasta inversa para la adquisición de maquinaria y equipos de uso agropecuario

Los bienes que se van adquirir se enmarcan en lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 "… *la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección*

de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

"2. ***Selección abreviada.*** *La Selección Abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) *La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.*

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos."

Así mismo, el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.1.3.1 define como bienes y servicios de características técnicas uniformes*: Los bienes y servicios con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición, y a los que se refiere el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.*

Por bienes y servicios entiéndase aquellos ofrecidos en el mercado en condiciones equivalentes para quien los solicite.

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.2.2 *Procedimiento para la subasta inversa.* Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los lances; y c) el margen mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.

2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el proceso de contratación y acredite el cumplimiento de la Ficha Técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.

3. La entidad estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.

4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica.

5. Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes cumplen con la ficha técnica y este se encunetra habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el margen mínimo establecido.

7. Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la entidad estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

8. Al terminar la presentación de cada lance, la entidad estatal debe informar el valor del lance más bajo.

9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la entidad estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 33 del presente decreto.

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de las disposiciones de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, así como la cuantía de contratación, se establece que este proceso de selección corresponde a **SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA.**

Así las cosas, el criterio de selección se centrará exclusivamente en el menor precio ofertado expresado en términos de porcentaje de descuento sobre el valor unitario de cada bien ofertado, lo que se traducirá en una reducción en el valor total de la propuesta y la adjudicación hasta el límite del presupuesto asignado al proceso de selección.

4.1 **SUBASTA INVERSA**

Previo a la realización de la subasta inversa, la entidad publicará el informe definitivo del sobre habilitante y técnico de las ofertas recibidas. Luego la entidad admitirá las ofertas que cumplieron con los requisitos habilitantes y técnicos exigidos en el proceso, para proceder a la apertura del sobre económico de las ofertas admitidas.

Teniendo en cuenta lo anterior, el procedimiento de la subasta inversa se realizará siempre que se cumplen los requisitos establecidos en el numeral 4, del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015. En caso de que solo haya un oferente que resulte habilitado, por cumplir con los requisitos habilitantes, se observará lo indicado en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. Del Decreto 1082/15, que señala *"Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicar el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa".*

De conformidad con lo indicado a partir del numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.2.1 al artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015, el procedimiento a realizar durante la subasta inversa, será el establecido en la Guía expedida por Colombia Compra Eficiente, teniendo en cuenta adicionalmente lo siguiente:

1. Los proponentes deben observar la apertura de la subasta inversa en la fecha y hora señalada.

2. La Secretaría procederá a efectuar la apertura de los sobres que contienen la oferta económica inicial de cada uno de los proponentes habilitados. Para el efecto se tomará el valor total de la propuesta económica inicial incluido I.V.A, siempre que haya incluido todos los bienes y/o servicios que se registran en el pliego de condiciones, en el respectivo anexo, así como en las fichas técnicas, se comunicará a los participantes el menor precio inicialmente ofertado, el cual servirá de base para el inicio de los lances en el marco de la audiencia de subasta.

3. En caso de que alguna de las propuestas económicas no contengan la totalidad de los bienes solicitados, se configurará una causal de rechazo de la oferta y por consiguiente no podrá participar en el certamen de subasta inversa electrónica.

4. El margen mínimo de mejora será del **1%** frente a la oferta económica más baja, resultante de la apertura de los sobres económicos. El proponente que presente un lance efectuado por debajo del límite fijado por la entidad, se considerará un lance no válido y no podrá seguir presentando posturas durante la subasta.

5. Todo lance posterior anula la anterior del mismo proponente, de tal forma que al final del evento de subasta inversa, la última oferta de cada proponente se constituirá como su oferta económica definitiva.

6. La entidad dispondrá de un término de treinta (30) minutos para el desarrollo del certamen de subasta electrónica, durante el cual los proponentes podrán realizar cuantos lances consideren, los cuales en todo caso deberán encontrarse acordes a las reglas acá dispuestas.

7. Si al terminar el certamen de la subasta hay empate, la entidad seleccionará al proponente que ofertó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate, se aplicarán las reglas indicadas en el artículo 2.2.1.1.2.2.9.del Decreto 1082/15.

8. Para efecto de la acreditación de MIPYMES, en caso de empate, esta se llevará a cabo siempre que se cumplan con los requisitos indicados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082/15

9. En caso que algún proponente habilitado no participe en el evento de subasta inversa, se tomará que la oferta presentada inicialmente en el sobre económico será su oferta económica definitiva.

10. De conformidad con lo indicado en el art. 2.2.1.2.1.2.4. del Decreto 1082/15, la subasta terminará cuando los oferentes no hagan lance adicional durante el periodo establecido para la presentación de lances.

11. Finalizado el evento de subasta, se informará a los participantes la mejor oferta recibida y se procederá a publicar el informe de subasta. La entidad adjudicará el contrato al oferente que haya ofrecido el precio más bajo. En el acto administrativo de adjudicación, la entidad indicará el nombre de los proponentes y el precio del último lance presentado por cada uno de ellos.

12. Máximo al día hábil siguiente a la realización de la audiencia de subasta, el oferente que haya efectuado el mejor lance en el transcurso de la audiencia de subasta y por consiguiente sea el adjudicatario del proceso contractual, deberá remitir a la Secretaría del Agrocampesinado de Cundinamarca, en documento original y suscrito por el Representante Legal la oferta económica actualizada, de manera discriminada en la cual se refleje el porcentaje de mejora. En caso que los precios ofertados no coincidan con los determinados en la subasta, la entidad solicitará que sean corregidos y serán estos precios los que regirán

para la ejecución del contrato.

Lo anterior en concordancia con lo indicado en los numerales 6 al 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

4.2 **DESCALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS**

Si revisadas las **Posturas** por parte de los **Proponentes Habilitados** y de conformidad con la información establecida por la **ENTIDAD** está estima que la **Postura Ganadora** durante el evento de Subasta resulta artificialmente baja, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofertado.

Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015

5. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial del presente proceso contractual asciende a la suma **de TRESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($329.360.000) M/CTE IVA INCLUIDO** Los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter departamental vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

La programación y ejecución del presente proceso se encuentra contenida dentro del Plan de Adquisiciones de la Secretaría del Agrocampesinado, de la vigencia fiscal 2026, y cuenta con los recursos disponibles, respaldados en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 7100079342 expedido el 17 de febrero de 2026 y 7100080464 expedido el 05 de mayo de 2026 los cuales guardan relación entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos, de conformidad con la siguiente imputación presupuestal, de conformidad con la siguiente distribución:

SECCIÓN PRESUPUESTAL 1124									
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL									
GASTOS DE INVERSIÓN									
Código	Descripción	Área funcional	Programa Presupuestario (SPC+PRODUCTO)	Fondo	Producto	Código meta	Tipo de Meta	Concepto	Crédito
								GASTOS DE INVERSIÓN - GOBERNANDO: MÁS QUE UN PLAN	18.196.586.396,00
			32					SECTOR - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	1.782.735.000,00
			03					PROGRAMA - GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO	1.782.735.000,00
						237	Producto	META PRODUCTO - Entregar 1000 reservorios para almacenamiento de agua de uso agropecuario.	1.782.735.000,00
			2024004250027					PROYECTO - Fortalecimiento del acceso y disponibilidad hídrica con destinación agropecuaria como mitigación a la variabilidad climática en el departamento de Cundinamarca	1.782.735.000,00
23	Inversión	6/237/CC	202400425002703203048	3-1900	048			PRODUCTO - Servicio de almacenamiento de agua (Producto principal del proyecto)	1.782.735.000,00
TOTAL CRÉDITO GASTOS DE INVERSIÓN SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL									18.196.586.396,00

Ítem: 1 Valor: $ 179.360.000 COP

Rubro: 1124/3-1900/2320201004/6/237/CC/ SECRETARIA DEL AGROCAMPESINADO / Fondo reactivación agropecuaria / Productos metálicos, maquinaria y equipo)

Proyecto: 2024/004250027/3203048 Acceso y disponibilidad hídrica agrope.

Importe Total: La suma de CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS

Valor $ 179.360.000 COP

Ítem: 2 Valor: $ 150.000.000 COP

Rubro: 1124/3-1900/2320201004/6/237/CC/ SECRETARIA DEL AGROCAMPESINADO / Fondo reactivación agropecuaria / Productos metálicos, maquinaria y equipo)

Proyecto: 2024/004250027/3203048 Acceso y disponibilidad hídrica agrope.

Importe Total: La suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS

Valor $ 150.000.000 COP

6. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La Secretaría del Agrocampesinado, estableció como proceso de selección del contratista la modalidad de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa electrónica a través de la plataforma transaccional SECOP II reglamentada en los Artículos 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta como factor de selección el menor precio de conformidad con lo señalado en el citado decreto, logrando de esta forma optimizar los recursos, para satisfacer la necesidad que se pretende atender.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, en el presente proceso podrán participar las personas (naturales y/o jurídicas) consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales vigentes y siempre y cuando su objeto social les permita desarrollar la actividad, gestión y operación objeto del presente proceso.

La capacidad jurídica y la experiencia de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección, acorde a lo indicado en los artículos 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

De igual forma, de conformidad con lo establecido en el numeral primero del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 se establece la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera y organizacional, y la habilitación para operar de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

En el evento que existan condiciones en el anexo técnico, capítulos y/o apéndices técnicos, que estén en contravía con la información consignada en el presente pliego de condiciones, primará para todos los efectos lo señalado en esta última.

La Secretaría del Agrocampesinado, procederá a verificar las propuestas para determinar si cumplen o no cumplen con todos y cada uno de los requisitos habilitantes establecidos en las normas legales pertinentes y en este pliego de condiciones, para lo cual tendrá en cuenta la documentación aportada o relacionada por los definitivos.

A los oferentes que deban estar inscritos en el Registro Único de Proponentes, la Secretaría del Agrocampesinado realizará la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes relacionados con sus condiciones de experiencia, capacidad jurídica, financiera y de organización que allí consten (salvo que la exigida no haya debido ser verificada por la Cámara de Comercio),

con base en dicho registro. Los demás requisitos habilitantes serán verificados con base en los documentos respectivos, establecidos en el **Pliego de Condiciones.**

A los oferentes personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y a las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, la Secretaría del Agrocampesinado hará la verificación documental de toda su información con base en los soportes señalados en el **Pliego de Condiciones.**

La verificación de los requisitos habilitantes dará como resultado una propuesta **HABIL o NO HABIL.**

Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del oferente y su estudio y evaluación por la Secretaría del Agrocampesinado, el oferente deberá entregar los documentos de la propuesta en el mismo orden en que se relacionan en los siguientes numerales.

6.1. REQUISITOS HABILITANTES

6.1.1. Requisitos jurídicos habilitantes

Son requisitos habilitantes para participar y verificar los indicados en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.5.3. Requisitos habilitantes contenidos en el RUP, adicional debe analizarse la capacidad jurídica, la capacidad financiera, capacidad de organización y el factor de experiencia, requisitos que no otorgan puntaje y la entidad los verificará como **CUMPLE** o **NO CUMPLE.**

Los proponentes interesados en la presente convocatoria deberán acreditar los requisitos de verificación que a continuación se describen.

NOTA IMPORTANTE. Con el fin de facilitar y agilizar el proceso de evaluación de las propuestas por parte de la Entidad, se les informa a los proponentes que deben aportar en estricto orden numérico, la documentación que a continuación se relaciona.

6.1.1. **CAPACIDAD JURÍDICA.**

DOCUMENTOS JURÍDICOS QUE DEBE CONTENER LA PROPUESTA

6.1.1.1. **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA – FORMATO No. 1.**

Debe estar firmada por el proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica o, por el representante de la Unión Temporal o Consorcio. En caso de suscribirse la propuesta mediante apoderado, debe anexarse con la carta de presentación de la oferta el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique

expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y si dispone por el poderdante en caso de ser beneficiario de la adjudicación, suscribir el contrato respectivo. En este último evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta so pena de rechazo.

Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta. En esta carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política o en la Ley.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, dicha manifestación debe hacerse por el representante del mismo de acuerdo con el documento de conformación del consorcio o unión temporal, en los términos señalados en el **FORMATO No. 3**.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes plenamente identificados, en el cual se demuestre la conformación de la figura y el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993 y cumpla con los siguientes requisitos:

- Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalará los términos y extensión de la participación de cada uno en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales deberán ser coherentes con la propuesta y no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Secretaría del Agrocampesinado.

- Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad será solidaria frente a la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta del contrato.

- De igual manera deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, designarán el representante del consorcio o de la unión temporal con la firma autorizada de cada una de las partes, o en su defecto otorgaran poder para su representación con la firma autorizada de cada una de las partes.

- La duración del consorcio o unión debe ser por lo menos el término del contrato, su liquidación y un (1) año más.

- A los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, en el caso que se les apliquen sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se les impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de sus integrantes.

Debe tenerse en cuenta, que quienes se presenten en Consorcios o Uniones Temporales no podrán participar como Persona Natural y/o Jurídica individual.

6.1.1.2. ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, debe aportar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio cuya expedición no sea superior a treinta (30) días anteriores al cierre del proceso, en donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo. Igualmente, en dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente le permite realizar el objeto del presente Proceso de Selección, y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un año más.

Para el caso de otras formas asociativas, podrán presentar el documento equivalente al de existencia y representación legal, que contenga los elementos necesarios para la verificación de la información requerida.

Cuando se trate de personas naturales se aportará el certificado de matrícula mercantil vigente y cuya expedición no sea superior a treinta (30) días anteriores al cierre del proceso, donde conste la actividad que ejerce.

En el evento que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de dichos estatutos vigentes, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su cuantía, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida por el organo de administración de la sociedad o quien se disponga en lso estatutos sociales en el cual se indique que cuenta con la facultad respectiva para presentar propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado y la autorización correspondiente, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

El objeto social del proponente, de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato materia del presente.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo de ejecución del contrato y un año más (Artículo 6º Ley 80 de 1993).

Representación de personas jurídicas extranjeras

De acuerdo a lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro, con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente. Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva cámara de comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas. Así mismo, deberán presentar

sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta.

Nota: *Se reitera, que cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida por la Junta de Socios, Asamblea de Accionistas o el equivalente al tipo de organización que decida y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en derivada de este proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.*

6.1.1.3. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP, EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO

Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015, inscripción que debe estar en firme y vigente, es decir renovado en el término legal establecido; sin embargo la información renovada en el RUP puede adquirir firmeza dentro del término de traslado del informe de evaluación, para así poder ser subsanada y tenida en cuenta por la Entidad. Cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.

Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción y clasificación en el RUP, expedido por respectiva la Cámara de Comercio dentro de los **treinta (30)** días hábiles anteriores al cierre del presente proceso de selección. En consecuencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.6., del Decreto 1082 de 2015, el oferente deberá anexar a su propuesta el RUP expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, el cual deberá contener los bienes y servicios para los cuales está inscrito en los códigos relacionados en el siguiente Cuadro; los requisitos e indicadores a los que se refiere el artículo 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015; la información relativa a contratos, multas, sanciones e inhabilidades; y la información histórica de experiencia que el proponente ha inscrito en el RUP.

Codificación de Bienes y Servicios – Código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC, V.14.080) o (clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel (clase)) que debe contener la inscripción de los códigos que se enlistan a continuación hasta el tercer nivel de clasificación.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO
40171600	Tubos y tuberías industriales
24111800	Tanques y cilindros y sus accesorios

Nota 1: De conformidad con lo consagrado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, la inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme para el momento de la verificación de este requisito.

"El Certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre en firme". La firmeza de la inscripción se adquiere pasados diez (10) días hábiles siguientes a la publicación sin que se haya presentado recurso de reposición en contra de la información inscrita.

No obstante, lo anterior, el inciso segundo del citado artículo, señala que cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que ha sido objeto de modificación continuará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.

Nota 2: *Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes del pliego de condiciones, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberán acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal,* cumpliendo en forma total con la inscripción y clasificación de la actividad exigida en el presente pliego.

Si la propuesta se presenta en forma individual, el oferente debe cumplir en forma total con la inscripción y clasificación de la actividad exigida en el presente pliego.

En el evento que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, deben estar inscritos en la actividad y clasificación exigidas por la entidad.

Inscripción de personas extranjeras

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015, las personas naturales extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes para poder participar en este proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el presente numeral.

De acuerdo con las mismas disposiciones legales antes citadas, las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecidas sucursales en Colombia, no requerirán inscripción en el Registro Único de Proponentes. Dichas personas deberán en su lugar, cumplir lo que para ellas se indica en el numeral referido a los documentos financieros.

El oferente debe tener en cuenta que en virtud de la renovación que por el ministerio de la Ley debe realizarse anualmente, este certificado debe encontrarse vigente por el tiempo de ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo.

El Documento soporte debe estar vigente y actualizado a la fecha de cierre del presente proceso, con la información financiera a 31 de diciembre de 2025. Si la empresa ha sido constituida con fecha posterior a ésta, debe presentar el RUP vigente con la información financiera inicial o de apertura.

Todos los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, deben acreditar individualmente el requisito anterior.

Cuando el proponente o el integrante de un proponente plural, es persona natural extranjera sin domicilio en el país o persona jurídica extranjera que no tiene establecida sucursal en Colombia, presentará para efectos de verificación de la Capacidad Financiera, el último Balance General y el Estado de Resultados, de conformidad con la Legislación del respectivo país; esta información financiera debe presentarse en moneda colombiana, como lo señalan los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan. Igualmente, todos los miembros del proponente plural sin domicilio ni sucursal en el país, deben acreditar individualmente el requisito anterior.

Nota: De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 399 de 2020, sustituido por el artículo 5 del Decreto 579 de 2021, que establece que a partir del 1 de julio de 2021, en el RUP debe reflejarse la información de los últimos tres (3) años anteriores a la inscripción o renovación, de los indicadores de capacidad financiera y organizacional. Complementado con el parágrafo transitorio 1 del artículo 6 del Decreto 399 de 2021, sustituido por el artículo 3 del Decreto 579 de 2021, establece que, a partir del 1 de julio de 2021, las entidades estatales en sus procesos de selección, al verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional, con los indicadores del «mejor año fiscal» del RUP de cada proponente

6.1.1.4. CERTIFICACIÓN SOBRE EL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES Y ANEXAR PLANILLA. (CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 - LEY 828 DE 2003 Y ARTÍCULO 23 LEY 1150 DE 2007)

Los proponentes deberán acreditar que se encuentran al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos laborales y a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA), cuando a ello hubiere lugar (artículo 50 Ley 789 de 2002, artículo 23 de

la Ley 1150 de 2007 y demás normas complementarias y modificatorias). Dicha certificación deberá encontrarse suscrita por la persona natural o su contador, o por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, según sea el caso.

Cuando el proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran deberá certificar que se encuentra en cumplimiento de la anterior obligación y en el evento de resultar adjudicatarios, al momento de suscribir el contrato correspondiente.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación presentando el certificado de exclusión emitido por la Caja de Compensación Familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF cuando les corresponda certificarlo.

El documento deberá certificar que a la presentación de su oferta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el caso en que la sociedad no tenga más de 6 meses de constituida, deberá acreditar el pago a partir de la fecha de constitución.

Para el caso en que el proponente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre de la presente modalidad de selección.

Este requisito deberá acreditarse, además, para la realización de cada pago derivado del contrato que se celebre como resultado del presente proceso de selección, de acuerdo con el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la entidad, la propuesta será rechazada. Tenga en cuenta que el revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio.

En todo caso se deberá anexar la documentación del revisor fiscal en el evento que el proponente cuente con el mismo.

Nota 1. En caso de Consorcio o Unión Temporal esta certificación debe ser, además, presentada por cada una de las empresas que lo conforman.

Nota 2. Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, la entidad le solicitará, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para allegarla.

6.1.1.5. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la Ley 80 de 1993, donde se debe:

a) Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.

b) Designar la persona que, para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal.
c) Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
d) Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la Unión Temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Secretaría del Agrocampesinado.
e) Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más.
f) Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente pliego de condiciones en atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

1. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.

2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.

3. Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

Para estos efectos, se sugiere seguir el modelo del **FORMATO No. 3**.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del consorcio o unión temporal, el departamento de Cundinamarca - Secretaría del Agrocampesinado las solicitará.

Nota. En todo caso, la fecha de constitución del consorcio o de la unión temporal deberá ser anterior al cierre del proceso contractual, si el acta de constitución tiene fecha posterior al mencionado cierre, la propuesta se rechazará, por cuanto en ningún caso es admisible que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

6.1.1.6. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA ACOMPAÑADA DE SUS CONDICIONES GENERALES.

El proponente debe allegar con su propuesta de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.6., del Decreto 1082 de 2015, garantía que ampare los perjuicios causados por incumplimiento en el ofrecimiento de la propuesta.

De conformidad con el citado artículo, los oferentes podrán otorgar como mecanismos de cobertura del riesgo, cualquiera de las siguientes garantías: póliza de seguros, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía a títulos valores y depósito de dinero en garantía. En todo caso, tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de esta o por revocatoria unilateral.

A la propuesta deberá anexarse el original de la correspondiente póliza debidamente firmada por el proponente con la siguiente información:

a. **Beneficiario. DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA –** Secretaría del Agrocampesinado **Nit 899.999 114 – 0**
b. **Afianzado**. Nombre del Oferente. Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de unión temporal, consorcio o contrato de asociación futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.
c. **Vigencia.** Noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
d. **Cuantía.** La garantía deberá constituirse por el diez (10%) del valor total del presupuesto oficial.
e. **Expedición**. La garantía debe ser expedida por una Compañía de Seguros debidamente acreditada en Colombia, avalada por la Superintendencia, o una garantía bancaria o depósito de dinero en garantía o depósito de dinero en garantía o cualquiera de las establecidas en el Decreto 1082 de 2015.

Si la oferta se presenta a través de un proponente plural, es decir, bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta se tomará a nombre del consorcio o unión temporal, indicando sus integrantes y porcentaje de participación y deberá estar suscrita por el representante legal del mismo.

En los procesos de contratación, las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia podrán otorgar como garantías, cartas de crédito stand by, expedidas en el exterior.

Si el proponente es persona natural y cuenta con establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no su establecimiento de comercio, y si el proponente es una persona

jurídica, la póliza o garantía debe tomarse de conformidad con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio respectiva.

De presentarse error en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida al presente proceso de selección, no encontrarse firmada por el tomador, o no se allegaren las condiciones generales, la Secretaría del Agrocampesinado solicitará las correcciones del caso, de no subsanarlas o allegar la documentación nuevamente con inconsistencias frente a las observaciones realizadas se generará el rechazo de la propuesta.

En caso que la fecha de cierre del presente proceso de selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la póliza.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

1. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
2. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
3. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
4. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

La garantía de seriedad una vez adjudicado el contrato resultante del proceso de selección, será devuelta a solicitud de los oferentes, quienes deberán retirarla en la Secretaría del Agrocampesinado.

Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el contrato, la Entidad exigirá al oferente clasificado en segundo lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, hasta el perfeccionamiento del contrato y así sucesivamente a los demás oferentes, siempre y cuando su propuesta sea favorable para la Entidad, conforme a lo previsto en este pliego.

6.1.1.7. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA.

El compromiso de transparencia tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano y del Departamento de Cundinamarca – Secretaría del Agrocampesinado, para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación, el cual deberá ser suscrito por los proponentes bajo la gravedad de juramento el que se entiende prestado con la suscripción del **FORMATO No. 1** Carta de presentación de la propuesta y **FORMATO No. 2** Carta de compromiso de transparencia.

En caso de consorcio o unión temporal esta Declaración debe ser, además, presentada por el Representante Legal de cada una de las empresas que lo conforman.

En caso de que la Entidad advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, rechazara la respectiva propuesta

6.1.1.8. DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO (FORMATO No. 4)

El Proponente deberá declarar bajo la gravedad del juramento las sanciones, incumplimientos, o cláusulas penales impuestas con ocasión a la celebración de contratos estatales, mediante acto administrativo ejecutoriado dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección.

En el caso de los Consorcios y las Uniones Temporales, todos y cada uno de sus integrantes sin excepción, que de acuerdo con lo previsto en los numerales del término arriba citados esté obligado a declarar sus multas y sanciones o efectividad de los amparos de la garantía única, deberá diligenciar y presentar los cuadros respectivos.

Igualmente, si de acuerdo a la entrada en vigencia de la Ley 1474 de 2011, con posterioridad a ésta, el oferente se encuentra en curso en algunas de las causales de inhabilidad señaladas en el artículo 90 de la citada ley, se le rechazará su oferta, adicionalmente se tendrá en cuenta lo determinado en el artículo 2.2.1.1.1.5.7., del Decreto 1082 de 2015.

Para efecto de lo anterior, esta exigencia se entiende cumplida con el debido diligenciamiento del **FORMATO No.4.**

6.1.1.9. CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD –SIRI– VIGENTE, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

El oferente podrá aportar o la entidad consultará y verificará que los proponentes (Persona Jurídica y Representante Legal o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal), no se encuentren reportados con inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el estado, para lo cual accederán a la página web de la Procuraduría General de la Nación, y generarán el **certificado** de antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008.

En caso que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentre inhabilitado, se le rechazará su propuesta y no podrá contratar con la Secretaría del Agrocampesinado, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo o que se encuentra habilitado para contratar.

6.1.1.10. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

El oferente podrá aportar o la entidad consultará y verificará que los proponentes (Persona Jurídica y Representante Legal o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal), no se encuentren reportados en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

En caso que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal se encuentren relacionados en el boletín, se le rechazará su propuesta y no podrá contratar con el Instituto, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo o que se encuentra habilitado para contratar.

6.1.1.11. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

La entidad consultará y verificará que los proponentes (Persona Jurídica y Representante Legal) no registren antecedentes judiciales en la página dispuesta por la Policía Nacional para ello.

6.1.1.12. CERTIFICADO REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

El proponente, persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante de proponente plural y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal (personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas), según corresponda, deberá presentar certificación del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC. En todo caso, la Entidad verificará que los proponentes no registren este tipo de multas vigentes, para la consecuente aplicación de las disposiciones de la Ley 1801 de 2016

Para realizar dicha verificación acceder al siguiente link: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.

6.1.1.13. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL

El proponente, persona natural, o el representante legal de la persona jurídica, deberá presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

Para el caso de las Uniones Temporales o Consorcios, se deberá presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de las personas jurídicas que conforman la Unión o el Consorcio.

6.1.1.14. **IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA**

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adiciona el artículo 437 del mismo Estatuto.

6.1.1.15. CORREO ELECTRÓNICO

El proponente deberá indicar mediante documento expreso, el correo electrónico de la empresa o persona autorizada, a fin de que, en caso de requerir alguna información, se pueda solicitar a través de este medio.

6.1.1.16. PERSONAS NATURALES INSCRITAS EN EL REGISTRO MERCANTIL.

Las personas naturales deberán presentar Registro Mercantil que contemple la actividad económica relacionada con el objeto del presente proceso de selección, lo cual se acreditará con certificado expedido por la Cámara de Comercio, con expedición no superior a treinta (30) días anteriores al cierre del proceso.

6.1.1.17. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE DOCUMENTACION E IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE GESTION, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

De conformidad con los establecido en el Decreto 1072 de 2015 Parte 2, Titulo 4, Capitulo 6 y lo preceptuado en la Resolución 0312 de 2019, la cual debe entenderse de manera integral, especialmente lo reglado en los artículos 1 y 2, referidos al objeto y campo de aplicación respectivamente.

El oferente deberá presentar Certificación emitida por el responsable del sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo, el cual dé cuenta del cumplimiento de las fases evaluación inicial, plan de mejoramiento conforme a la evaluación inicial y ejecución, de acuerdo a los estándares mínimos definidos en la Resolución 0312 de 2019, en cuanto a número de trabajadores y clase de riesgo.

Así mismo el responsable del sistema deberá contar con la idoneidad requerida en la resolución mencionada, para lo cual deberá aportar, certificado de curso de cincuenta horas en SST y/o la licencia en Seguridad y Salud en el trabajo, según aplique de acuerdo a los criterios antes mencionados.

6.1.2. Requisitos Financieros Habilitantes

La **SECRETARIA DEL AGROCAMPESINADO** realizará la verificación de la capacidad financiera y organizacional de los proponentes personas naturales y jurídicas colombianas, personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia y personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia, con fundamento en la información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes, tomando como indicadores que miden la fortaleza financiera y organizacional de los proponentes los establecidos en el numeral 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad verificará los indicadores financieros y organizacionales con base en la información del año fiscal 2024 reflejada en el RUP, el cual deberá encontrarse vigente y en firme antes de la apertura de la subasta. No obstante, si al momento de la evaluación el proponente ya cuenta con los indicadores del año 2025 en su registro, estos serán igualmente válidos; bajo el entendido de que, una vez vencido el plazo legal para la renovación del RUP, la Entidad únicamente aceptará la información del último año fiscal exigible, es decir, 2025 que deba constar vigentes y en firme en dicho registro.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

ÍNDICE DE LIQUIDEZ

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente > 1.5

Para que la propuesta se considere HABILITADA el nivel de solvencia debe ser mayor a 1.5

En el caso de los consorcios o uniones temporales el presente indicador se calculará con base en la suma aritmética de los componentes para determinar el indicador, así:

$$IL = \frac{(AC1 + AC2 + AC3 + \ldots + ACn)}{(PC1 + PC2 + AC3 + \ldots + ACn)} IL = \frac{(AC1 + AC2 + AC3 + \ldots + ACn)}{(PC1 + PC2 + AC3 + \ldots + ACn)}$$

AC=Activo corriente de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, PC= Pasivo Corriente de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes expedido de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO

Nivel de endeudamiento = Pasivo total / Activo total < 60%

Para que la propuesta se considere HABILITADA, el nivel de endeudamiento debe ser menor al 60%.

En el caso de los consorcios o uniones temporales el presente indicador se calculará con base en la suma aritmética de los componentes para determinar el indicador, así:

$$IE = \frac{(PT1 + PT2 + PT3 + \cdots + PTn)}{(AT1 + AT2 + AT3 + \cdots + ATn)}$$

PT= Pasivo Total de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, AT= Activo Total de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes expedido de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad operacional / Gastos Financieros > 2o Indeterminado

Para que la propuesta se considere HABILITADA, el nivel de la cobertura de intereses debe ser mayor a 2 o Indeterminado.

En el caso de los consorcios o uniones temporales el presente indicador se calculará con base en la suma aritmética de los componentes para determinar el indicador, así:

$$RCI = \frac{(UO1 + UO2 + UO3 + \cdots + UOn)}{(GF1 + GF2 + GF3 + \cdots + GFn)}$$

UO= Utilidad Operacional de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, GF= Gastos Financieros de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes expedido de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Nota: Sí el proponente no tiene obligaciones que le demanden el pago de intereses y sus gastos en intereses es igual a cero (0), el proponente cumple el indicador y será declarado hábil para este indicador.

En caso de no cumplir con la Capacidad financiera, la propuesta se considerará NO HÁBIL.

INDICADORES ADICIONALES DE CAPACIDAD FINANCIERA

CAPITAL DE TRABAJO

Capital de trabajo = Activo corriente – Pasivo corriente > 50%

Para que la propuesta se considere HABILITADA, el Capital de trabajo debe ser mayor al 50% del presupuesto oficial estimado

En el caso de los consorcios o uniones temporales el presente indicador se calculará con base en la suma aritmética de los componentes para determinar el indicador, así:

$$CT = (AC1 + AC2 + AC3 + \cdots + ACn) - (PC1 + PC2 + AC3 + \ldots + ACn)$$

AC=Activo corriente de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, PC= Pasivo Corriente de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes expedido de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

Rentabilidad sobre Patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio > 0.08

Para que la propuesta se considere HABILITADA, la rentabilidad sobre el patrimonio debe ser mayor a 0.08

En el caso de los consorcios o uniones temporales el presente indicador se calculará con base en la suma aritmética de los componentes para determinar el indicador, así:

$$RP = \frac{(UO1 + UO2 + UO3 + \cdots + UOn)}{(\mathrm{P1} + \mathrm{P2} + \mathrm{P3} + \cdots + \mathrm{Pn})}$$

UO= Utilidad Operacional de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, P= Patrimonio de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes expedido de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

Rentabilidad sobre Activos = Utilidad Operacional / Activo Total > 0.06

Para que la propuesta se considere HABILITADA, la rentabilidad sobre activos debe ser mayor a 0.06

En el caso de los consorcios o uniones temporales el presente indicador se calculará con base en la suma aritmética de los componentes para determinar el indicador, así:

$$RA = \frac{(UO1 + UO2 + UO3 + \cdots + UOn)}{(AT1 + AT2 + AT3 + \cdots + ATn)}$$

UO= Utilidad Operacional de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, AT= Activo Total de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes expedido de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

En caso de no cumplir con la Capacidad organizacional, la propuesta se considerará NO HÁBIL.

INDICADOR	CRITERIO	MARGEN SOLICITADO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	La Entidad, evaluara el indicador, tomando aquel reportado en el RUP para el último año fiscal	**Mayor o igual a 1,5**
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	La Entidad, evaluara el indicador, tomando aquel reportado en el RUP para el último año fiscal	**Menor o igual al 60%**
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS	La Entidad, evaluara el indicador, tomando aquel reportado en el RUP para el último año fiscal	**Mayor o igual a 2 o Indeterminado**
CAPITAL DE TRABAJO	La Entidad, evaluara el indicador, tomando aquel reportado en el RUP para el último año fiscal	**Mayor al 50% del presupuesto oficial**
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	La Entidad, evaluara el indicador, tomando aquel reportado en el RUP para el último año fiscal	**Mayor o igual a 0,08**
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	La Entidad, evaluara el indicador, tomando aquel reportado en el RUP para el último año fiscal	**Mayor o igual a 0,06**

6.1.3. Requisitos Técnicos Habilitantes

REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN

Estos requerimientos son de obligatorio cumplimiento y deberán formularse con la oferta. Cuando se omita alguno de ellos y/o el contenido de los mismos sea insuficiente, el Departamento podrá

6.1.3.1. REQUISITOS DE EXPERIENCIA HABILITANTE

Una vez revisada la clasificación del Registro Único de Proponentes (RUP), que va hasta el tercer nivel. Y con el fin de verificar la experiencia de los proponentes de los bienes requeridos por la entidad, se considera que además de esta información, la entidad requiere constatar la

experiencia de los posibles proponentes, por tal motivo se procederá a solicitar la experiencia con sus respectivas certificaciones de los contratos reportados en el RUP.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la experiencia de los socios de una persona jurídica, se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida.

La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

De conformidad con lo establecido por el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, respecto de la verificación de las condiciones de los proponentes, mediante el certificado de Registro Único de Proponentes se constituye prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio, sin perjuicio de las solicitudes para efecto de la verificación de experiencia de los proponentes.

Las entidades estatales en los procesos de contratación no podrán exigir, ni los proponentes aportar documentación que deba utilizarse para efectuar la inscripción en el registro. De acuerdo con lo anterior, el oferente deberá acreditar la experiencia en el Registro Único de Proponente, cumpliendo con los siguientes requerimientos:

El proponente debe demostrar con la información solicitada, que su objeto social es relacionado con el objeto a contratar y que cumple con los requisitos exigidos y estos corresponden a la actividad desarrollada por el interesado en participar, garantizando de esta forma a la entidad la calidad del producto.

De conformidad con la Circular Única 019 del 9 de julio de 2020 expedida por el Gobernador del Departamento, se considerará que el proponente cuenta con la experiencia requerida, acreditando la misma mediante la presentación de certificaciones de contratos ejecutados y liquidados, de acuerdo con la siguiente tabla, cuyos objetos y alcance hayan sido relacionados con la implementación de proyectos específicamente para beneficio de unidades agrícolas rurales, celebrados con entidades públicas o privadas y cuyo valor de la sumatoria de los contratos certificados, sea igual o superior al valor del porcentaje a certificar, expresado en salarios mínimo legales mensuales vigentes SMMLV.

ENTIDAD	CONTRATO No	CONSECUTIVO DEL CONTRATO REGISTRADO EN EL RUP	VALOR EN SMMLV	CÓDIGO CLASIFICACIÓN UNSPSC

Aunado a lo anterior, el Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", estableció en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. “Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional.”, por lo cual como experiencia habilitante se verificará la experiencia de acuerdo a la siguiente tabla:

PORCENTAJE MÍNIMO PRESUPUESTO OFICIAL	NÚMERO DE CONTRATOS	NÚMERO DE CONTRATOS PARA LA APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DIFERENCIALES
75 %	1-2	1-3
100 %	3	3-4
150 %	4	Más de 4 y hasta 6

Los proponentes deberán adjuntar las certificaciones correspondientes a dichos contratos suscritos y ejecutados con entidades Públicas o Privadas que corresponda a la adquisición (Compraventa o suministro) de **RESERVORIOS PARA EL ALMACENAMIENTO DE AGUA DE USO AGROPECUARIO**, las cuales deben contener la siguiente información:

Nota 1: el tope máximo de contratos será de seis (6) contratos.

Es facultad de los oferentes escoger una u otra de las opciones expuestas anteriormente, cumpliendo en todo caso con los criterios de manera uniforme

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO
40171600	Tubos y tuberías industriales

24111800	Tanques y cilindros y sus accesorios

En consecuencia, los contratos reportados en el RUP para acreditar la experiencia, deben estar acompañados de certificaciones de ejecución de contratos con empresas públicas o privadas, en donde conste la ejecución de los anteriores códigos.

Las certificaciones deberán ser expedidas y firmadas por el representante legal o funcionario competente de la entidad pública y/o privada que expide la certificación y deberá contener la siguiente información:

1. Nombre o razón social del contratante

2. Nombre o razón social del contratista

3. Objeto del contrato y descripción de la maquinaria y equipos entregados.

4. Firma de persona autorizada, indicando Nombre completo, cargo y número telefónico de la persona que firma la certificación

5. Recibo a satisfacción o ejecución o documento que acredite el cumplimiento del objeto del contrato y copia de la factura.

Sólo se tendrán en cuenta las certificaciones de los contratos ejecutados reportados en el RUP.

Nota. La experiencia mínima específica acreditada exigida deberá diligenciarse en el cuadro contenido en el FORMATO No. 5 y ser resaltada e indicada con el número del contrato registrado en el certificado de inscripción y clasificación registro único de proponentes.

La entidad analizó la posibilidad de dar aplicación al artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1860 de 2021 “Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional”, ante lo cual o se encuentra procedente la aplicabilidad de éstos criterios por cuanto la finalidad que persigue éste proceso no tiene inmersa la contratación de personal por parte del contratista al tratarse de una compraventa.

6.2. CRITERIOS DE PONDERACIÓN Y/O MECANISMO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, el único factor de evaluación será el menor precio.

MARGEN MÍNIMO DE MEJORA.

Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del decreto 1082 de 2015, en la subasta inversa electrónica, el margen mínimo de mejora de oferta entre un lance y otro no podrá ser menor del uno por ciento (1%) del precio de arranque establecido al inicio de la Subasta Inversa. Sólo se tendrán como válidos los lances que observando este margen mínimo mejora de precio de arranque o el menor lance de la ronda anterior.

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La suficiencia de las garantías en la contratación estatal, es un mandato legal de conformidad con lo establecido en los Artículos 2.2.1.2.3.1.1., 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.7., del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, bajo las siguientes condiciones:

a) Garantía de Cumplimiento. En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. El artículo 2.2.1.2.3.1.7. numeral 3 y del Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015: "Cumplimiento: Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) Incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales ; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

b) Garantía de Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes. En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato con vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más, contados a partir de la entrega de los bienes, según el artículo 2.2.1.2.3.1.7 numeral 7 del Decreto 1082 de 2015. El amparo de calidad cubre al Departamento de Cundinamarca lo contemplado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, que dice: *"La Entidad Estatal debe determinar el valor y el plazo de la garantía de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en el contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos".*

c) Responsabilidad civil extracontractual. En cuantía equivalente a DOSCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (200 SMMLV) con vigencia igual al plazo de ejecución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 numeral 2 del Decreto 1082 de 2015.

En caso que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del presente contrato, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes, así como, a reponer la garantía cuando el valor de la misma sea afectado por razón de siniestros.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del acta de iniciación del contrato y del acta de terminación o liquidación según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural. Como herramienta de mitigación de estos riesgos, además de la asignación de los mismos al contratista, se tiene establecido un esquema de pago por productos suministrados que garantiza que se cancelarán aquellos recibidos a satisfacción por el contratante.

Igualmente se incorporarán las cláusulas contractuales penal pecuaria y de multas de acuerdo con la Ley 1150 de 2007.

EL CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, manteniendo y restableciendo inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones.

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.1.1., y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015 y en consonancia con el “Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación” expedido por Colombia Compra Eficiente, la Secretaría efectúo el análisis correspondiente al respectivo proceso de contratación aplicando las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

Con base en las reglas anteriores, se procedió a revisar la aplicación de cada acuerdo, obteniendo los siguientes resultados:

ACUERDOS COMERCIALES					
ACUERDO COMERCIAL		**ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA**	**PRESUPUESTO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL**	**EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN**	**PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL**
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	SI		SI
	MÉXICO	NO			NO
	PERÚ	SI	SI		SI
CANADÁ		NO			NO
CHILE		SI	SI		SI
COREA		SI	SI	*57	NO
COSTA RICA		SI	SI	*57	NO
ESTADOS AELC		SI	SI		SI
ESTADOS UNIDOS		SI	SI		SI
MÉXICO		NO	NO		NO
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	*20	NO
	GUATEMALA	SI	SI	*20	NO
	HONDURAS	NO			NO
UNIÓN EUROPEA		SI	SI	*57	NO
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI		SI

*Excepciones: 20. Las contrataciones para la dotación y sustento de las fuerzas armadas y las contrataciones relacionadas con programas de asistencia social, apoyo a la agricultura o procesos de paz.

*Excepciones: 57. Mercancías o servicios contratados con miras a la venta o reventa comercial o con miras **al uso en la producción,** o suministro de mercancías o servicios para la venta o retroventa comercial.

En consecuencia, del análisis anterior, se concluye que la contratación se encuentra cobijada por los acuerdos comerciales relacionados en el cuadro anterior.

Para efecto del proceso que se pretende adelantar se tendrá en cuenta el mayor plazo estipulado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación.

VERIFICACIÓN ACUERDO MARCO DE PRECIOS:

Es importante indicar que: *"Los Acuerdos Marco de Precios son de uso obligatorios para las* ***entidades de la rama ejecutiva del poder público, en el Orden Nacional****, que están sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Sin perjuicio de que los Organismos Autónomos y de las Ramas Legislativa y Judicial,* ***así como las Entidades Territoriales, puedan adherir a los Acuerdos Marco de Precios.****"*

Así mismo, se preció en el Manual para la Operación Secundaria de los Instrumentos de Agregación de Demanda de Colombia Compra Eficiente al indicar que: *"****Las Entidades Estatales de la rama ejecutiva del orden nacional sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública están obligadas a adquirir los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes que requieren al amparo del Acuerdo Marco de Precios existente.*** *Los organismos autónomos, los de la rama legislativa y judicial y las entidades territoriales pueden adherirse a los Acuerdos Marco de Precios y los demás instrumentos de agregación de demanda suscritos por Colombia Compra Eficiente pero no están obligados a ello.*

Teniendo en cuenta lo anterior, el departamento de Cundinamarca es una entidad del orden territorial la cual se encuentra obligada a usar los Acuerdos Marco de Precios vigentes para adquirir los bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización que requieren para su operación y funcionamiento; sin embargo, de conformidad con las directrices internas del Departamento se verificó la posibilidad de efectuar la adquisición de los bienes objeto de este proceso a través de los Acuerdo Marco, evidenciándose que los bienes requeridos no se encuentran en alguno de los acuerdos marco de precios vigentes.

ANEXOS:

- Certificado de disponibilidad presupuestal No. 7100079342 - $179.360.000
- Certificado de disponibilidad presupuestal No. 7100080464 - $150.000.000
- Concepto Nº 0000004056 Fecha Emisión 14/02/2026
- Concepto Nº 000004336 Fecha Emisión 05/05/2026
- Certificado de inscripción.
- Anexo 1 – Fichas técnicas.

- Anexo 2 – Presupuesto oficial.
- Solicitudes de las asociaciones y/o municipios.
- Cotizaciones.

9. RESPONSABLES

Responsable Componente Técnico
MARÍA MARCELA CASTRO RODRIGUEZ
GERENTE 03901

Responsable componente Jurídico
JHON JAIRO GUERRERO
PROFESIONAL JURÍDICO CONTRATISTA

Responsable componente Financiero
JOSE JESÚS FIQUE CASTRO
PROFESIONAL FINANCIERO CONTRATISTA